

T
336.52
ALV
D-37288

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL



D-37288

Instituto de Ciencias Humanísticas y Económicas

*La Crisis Fiscal: El IVA como instrumento para mejorar
los Ingresos Fiscales durante el período 1993- 1997*

TESIS DE GRADO

Previa a la obtención del Título de:

**ECONOMISTA EN GESTION EMPRESARIAL
Especialización: FINANZAS**

Presentada por:



**Karina Marisol Alvarado Quito
Isis Elizabeth Feraud Barzola
Gabriela Germania Orellana Rosero**

**GUAYAQUIL – ECUADOR
1998**





AGRADECIMIENTOS

Deseamos agradecer la culminación de éste trabajo en primer lugar a Dios, además al apoyo incondicional de nuestros padres y, especialmente a nuestro Director de Tesis, Econ. Wilson Ruales Moncayo, que con su desinteresada ayuda siempre nos proporcionó toda la información posible para la realización de ésta tesis, también por el tiempo dedicado a la revisión de la redacción, comentarios sobre el esquema del trabajo y su valiosa opinión, ayuda sin la cual no hubiera podido finalizarse.

Estamos muy agradecidas con todas aquellas personas que de una u otra manera colaboraron para que esta tesis se lleve a cabo.





TRIBUNAL DE GRADUACION

Ing. Omar Maluk S., Director del ICHE-ESPOL

Econ. Wilson Ruales M., Director de Tesis

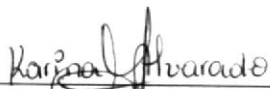
Dr. Roberto Ayala S., Vocal Principal de Graduación

Econ. Segundo Guerra, Vocal Principal de Graduación



DECLARACION EXPRESA

“La responsabilidad por los hechos, ideas y doctrinas expuestos en esta Tesis de Grado, nos corresponden exclusivamente; y, el patrimonio intelectual de la misma a la ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL”



Karina Marisol Alvarado Quito



Isis Elizabeth Feraud Barzola



Gabriela Germania Orellana Rosero

RESUMEN

Este trabajo tiene como fin aportar con elementos que permitan mejorar sustancialmente la recaudación del IVA y por esta vía mejorar los ingresos fiscales, es por este motivo que se ha realizado un análisis exhaustivo del rendimiento de este tributo, partiendo en primer lugar de un análisis a las exenciones con lo que se verifica el mal planteamiento de estas que perjudican directamente a los estratos de menores ingresos y benefician a los sectores que poseen un nivel más alto de renta, esto es lo que ocasiona que el IVA sea de carácter regresivo y genere canales de evasión.

Del análisis de la regresividad se determinó que los grupos de bienes y servicios altamente regresivos son: “Alimentos, bebidas y tabaco”, “Vestido y calzado” y “Muebles, enseres y cuidado del hogar”.

A continuación se efectuó el cálculo del rendimiento potencial del IVA el mismo que se lo obtuvo en base al cálculo de este impuesto para las transferencias de bienes y servicios producidos internamente, así también para las importaciones de bienes y por último se

sumó a ello una estimación del IVA por lo que correspondería pagarse sobre presuntos niveles de contrabando que comparado con las recaudaciones reales nos permitió estimar el alto grado de evasión que existe concluyéndose que el rendimiento real de este tributo no es ni la mitad de lo que potencialmente se debería recaudar.

En base a lo anteriormente descrito se propusieron varios mecanismos para reducir la evasión tal como son: Sistema de selección de personal en base al mérito, sistema de información cruzada, sistema de auditoría tributaria, mayor grado de severidad en las sanciones entre otros además se planteó la eliminación de ciertas exenciones como es el caso de maquinarias, equipos, implementos y herramientas de uso agrícola así como sus repuestos y en otros casos la reestructuración de estas como es aquella exención destinada al servicio de educación mejorando enormemente la recaudación de este tributo.

INDICE GENERAL

RESUMEN	V
INDICE GENERAL	VII
INDICE DE GRÁFICOS	VIII
INDICE DE CUADROS	IX
INTRODUCCIÓN	10
CAPITULO 1	
MARCO TEORICO	
1.1 La Política Fiscal como una herramienta de la Política Económica.	13
1.1.1 Aspectos Generales	13
1.1.2 La Política Fiscal como herramienta de estabilización	18
1.2 La Tributación dentro del Financiamiento del Sector Público	20
1.2.1 Evolución del Sistema Tributario en el Ecuador durante 1988-1997	20
1.2.2 Principios de la Tributación	28
1.3 Los Impuestos	34
1.3.1 Clasificación de los Impuestos	34
1.3.2 Aspectos Teóricos de la Imposición al Consumo	35
1.3.2.1 Clases de Impuestos al Consumo	36
CAPITULO 2	
LOS INGRESOS Y LA SITUACION FISCAL EN EL ECUADOR DURANTE EL PERIODO 1993 – 1997	
2.1 La Estructura del Financiamiento Público	42
2.2 El Problema del Déficit Fiscal	45
2.3 Los Ingresos Petroleros y no Petroleros	50
2.4 Análisis de las Tendencias Históricas de los principales ingresos tributarios en el Ecuador	55



CAPITULO 3

EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN EL ECUADOR

3.1	Sujeto Activo	59
3.2	Sujetos Pasivos	59
3.3	El Hecho Generador del IVA	61
3.4	Base Imponible	61
3.5	Tarifas del IVA	62
3.6	Bienes y Servicios gravados con IVA	62
3.7	Contribuyentes Especiales, Agentes de Percepción y Agentes de Retención del IVA	63
3.7.1	Contribuyentes Especiales	63
3.7.2	Agentes de Percepción	63
3.7.3	Agentes de Retención	63
3.8	Declaración	64
3.9	Liquidación	64
3.10	Pago	65
3.11	Clausura	66
3.12	Crédito Tributario	67
3.13	Análisis de las Exenciones	69
3.14	Análisis del Cambio del Sistema del IVA de Base Corta por el de Base Amplia en los Servicios	73



CAPITULO 4

ANÁLISIS HISTÓRICO DEL IVA EN EL ECUADOR DURANTE EL PERÍODO 1993 – 1997

4.1	Rendimiento, Tendencia y Comparación con el PIB	75
4.2	La Regresividad Actual	80
4.3	Estimación de la Evasión del IVA	82
4.4	Mecanismos para reducir la Evasión	94
4.5	Análisis y Sugerencias del Cambio en las Exenciones del IVA	99

INDICE DE GRAFICOS

Gráfico 1:	Ingresos Petroleros y no Petroleros	54
Gráfico 2:	Tendencias del PIB y del IVA	77
Gráfico 3:	Relación del IVA con el PIB	78
Gráfico 4:	Aporte del IVA a las Recaudaciones Totales	79

Gráfico 5: Aportación de los Principales Tributos a las Recaudaciones Totales en 1997	79
INDICE DE CUADROS	
Cuadro 1.1: Elasticidad del Impuesto al Valor Agregado	32
Cuadro 1.2: Clases de Impuestos al Consumo	36
Cuadro 1.3: Impuesto en Cascada	39
Cuadro 1.4: Impuesto Tipo Valor Agregado	41
Cuadro 2.1: Ingresos Públicos	43
Cuadro 2.2: Fuentes de Endeudamiento Público	45
Cuadro 4.1: Cálculo de la Evasión del IVA	92
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	110
ANEXOS	
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	

INTRODUCCION

Siendo la política fiscal una herramienta de la política económica, la cual se relaciona con temas como los ingresos y gastos del sector público, los impuestos y el presupuesto del Estado, se debe tomar en cuenta que nuestro país ha venido enfrentando un problema en los ingresos fiscales. Estos ingresos han ido disminuyendo en los últimos años, por la alta dependencia de los ingresos petroleros y la significativa volatilidad del precio del crudo que son las principales causas de la gran vulnerabilidad de la situación fiscal ecuatoriana, por la que se genera un problema de carácter fiscal, donde son los ingresos fiscales de menor proporción que los egresos fiscales del sector público, ocasionándose así un déficit fiscal.

Es por esta razón que hemos decidido que es estrictamente necesario analizar la estructura de los Ingresos Fiscales y tratar de remediar el déficit fiscal utilizando como instrumento para mejorar dichos ingresos la contribución del Impuesto al Valor Agregado.

Nuestra tesis esta enfocada a aportar con elementos que permitan mejorar sustancialmente la recaudación del Impuesto al Valor Agregado, el mismo que se puede lograr con algunos mecanismos como es la reducción del alto grado de evasión que existe sobre el IVA y la eliminación de exenciones dejando de esta manera solo exentos a aquellos bienes realmente necesarios.

En el capítulo I se describe el manejo de la Política Fiscal en el Ecuador durante los últimos cinco años, la importancia de la Tributación dentro del financiamiento del Sector Público y los aspectos teóricos respecto de la imposición al consumo.

El capítulo II trata la problemática fiscal de los ingresos petroleros y no petroleros, así como también se analizan los principales ingresos tributarios en el país durante el período 1993 - 1997.

En el capítulo III se explican los conceptos básicos que conforman el marco legal del IVA, también se estudia la estructura del régimen de exenciones y el beneficio de cambiar el sistema del IVA de base corta en los servicios por el de base amplia.

En el capítulo IV se elabora el cálculo de la evasión del IVA y una propuesta en base a el análisis y sugerencias del cambio en las exenciones con la que se mejorarán las recaudaciones de este impuesto.

Finalmente se exponen las conclusiones y recomendaciones de este trabajo.

CAPITULO 1

MARCO TEORICO

1.1 LA POLITICA FISCAL COMO UNA HERRAMIENTA DE LA POLITICA ECONOMICA

1.1.1 Aspectos Generales

La concepción de la política fiscal para estabilizar la economía surge a raíz de la gran crisis de finales de los años 20 y se sistematiza con la famosa teoría del economista Jhon M. Keynes que orientó las acciones destinadas a superar la recesión.

Con el asesoramiento de la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) el Ecuador, por más de dos décadas aplicó la política fiscal como uno de los principales instrumentos para estimular la actividad productiva y la distribución.

La Política Fiscal constituye una herramienta fundamental de la que disponen todos los gobiernos para llevar a cabo el logro de las metas macroeconómicas mediante el buen manejo de los ingresos y gastos del país.

"La Política Fiscal utiliza el gasto del Gobierno o la fijación de impuestos para influir sobre el nivel de la actividad económica"⁽¹⁾.

(1) ROBERT L. HEILBRONER / LESTER C. THUROW. "Economía. La Economía del Sector Público, México, 1992, p. 265.

Los ingresos del Estado, en el caso del Ecuador se dividen en petroleros, no petroleros y superávit operacional de las Empresas Públicas.

Los ingresos petroleros provienen de las exportaciones de petróleo y de la venta interna de sus derivados, y estas dependen de la producción, de las exportaciones, de la carga de refinería, de los precios internacionales del petróleo crudo y derivados, del tipo de cambio del dólar, de los precios de venta de los derivados de consumo interno y de los costos de producción.

Los ingresos no petroleros, se clasifican en ordinarios y extraordinarios; dentro de los ordinarios tenemos a los tributarios que se dividen en: impuestos y contribuciones especiales de mejora y, a los no tributarios que se dividen en: tasas, rentas patrimoniales, transferencias corrientes, e ingresos varios.

Dentro de los ingresos extraordinarios constan: venta de activos; herencias, legados y donaciones; empréstitos y transferencias de capital.

Cabe recalcar que dentro de los ingresos no petroleros, la mayor parte de los recursos provienen de los tributos siendo los más importantes debido a su recaudación: el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a la Renta, a las Importaciones y a los Consumos Especiales (ICE).

El superávit operacional lo constituye el resultado de las operaciones de Petroecuador, Emetel, Inecel y todas aquellas empresas públicas no financieras.

Los egresos del Estado se clasifican en gastos corrientes; dentro de los cuales se encuentran: los gastos de personal, gastos en bienes y servicios de consumo, los intereses en deuda pública (interna y externa) y de transferencias corrientes (tanto al sector público como al privado). Además tenemos los gastos de capital que se dividen en: gastos de inversión real, de inversión financiera, de amortización de la deuda pública (interna y externa) y de transferencias de capital (tanto al sector público como al privado). /



La Política Fiscal en el Ecuador deja ver un debilitamiento como factor de equilibrio económico y como instrumento de desarrollo nacional, a continuación se analizará la situación fiscal en nuestro país durante los últimos cinco años.

En el año 1993 existió un déficit de 29 miles de millones de sucres (ver anexo 1). En el primer semestre de ese año el gobierno para prevenir la caída del precio del crudo en el mercado internacional realizó un contrato de seguro petrolero, el cual no tuvo que ser usado debido a que durante el tiempo que estuvo vigente el precio no se movió a la baja y a la vez los ingresos petroleros por parte de las exportaciones del crudo se incrementaron en 85% comparado con el año anterior; en el segundo semestre cuando el contrato se venció comenzaron a presentarse reducciones en el precio; la caída más dramática se dio en el mes de diciembre, tal es así que a mediados de mes el precio del barril de petróleo fluctuó en alrededor de los 9 dólares por barril mientras que el presupuesto del Estado para 1993 financiado en un 50% por los ingresos petroleros fue calculado con un precio promedio de 17 dólares por barril.

En 1994 se aplicaron diversas medidas tales como: recortes presupuestarios y austeridad del gasto tendientes a nivelar las metas fiscales, lo que permitió que el incremento del gasto total en términos nominales sea de solo el 26.1% de los gastos corrientes el 25.9% respecto de los niveles observados en el año anterior.

Los ingresos totales redujeron su ritmo de crecimiento al 29.8%, debido al escaso incremento de los ingresos petroleros (10.2%) aunque compensados con un importante incremento de los ingresos no petroleros (36.7%). Estos movimientos de ingresos y egresos originaron un superávit de 218.6 miles de millones de sucres para finales de 1994. (ver anexo 1)

Dentro de los egresos que se debieron realizar durante 1995, se dan una serie de gastos que no estaban previstos y que son precisamente los relacionados con el conflicto bélico que mantuvimos con el Perú. El gasto que se originó en el conflicto contribuyó a que las cuentas fiscales del Sector Público No Financiero tuvieran un saldo negativo de 522.2 miles de millones de sucres (ver anexo 1); a esto se suma el deficiente control de la administración tributaria que fue causante de que en este año se registre una baja recaudación del ICE debido al alto nivel de contrabando.

Para 1996 se elevó el gasto público en 35.3% destinado fundamentalmente para el pago de la deuda del Estado, cuyo principal componente está dado por el rubro que corresponde a los pagos externos vinculados con la renegociación pactada por el régimen de Durán Ballén (ver anexo 3).

Los ingresos públicos ascendieron a 14,789.2 miles de millones de sucres, tal aumento se debió a la mayor recaudación tributaria que para este año fue de 8,280.1 miles de millones de sucres que comparado con el año anterior tuvo un incremento de 19.41% y a los ingresos petroleros provocados por el incremento del precio del crudo en el mercado internacional que con respecto a 1995 tuvo una subida de \$ 3,19 por barril (ver anexo 1, 3 y 5A).

Para 1997 se registró un déficit de 1,989.4 miles de millones de sucres debido a que los ingresos fueron apenas de 18,640.7 miles de millones de sucres frente a los gastos que fueron de 20,630.1 miles de millones de sucres (ver anexo 1).

Los ingresos totales se incrementaron en un 26.04% con respecto al año anterior, mientras que en los gastos totales el incremento fue de 24.39%, observando que en este año el incremento fue menor comparado con el de 1996 (ver anexo 3).

Podemos concluir que la inelasticidad de los ingresos, especialmente de los tributarios, de los egresos fiscales y la falta de disciplina en el gasto han determinado el gran déficit, constituyéndose en el principal factor de desequilibrio macroeconómico que ha afectado en los últimos años de manera acentuada a todos los ecuatorianos.

1.1.2 La Política Fiscal como Herramienta de Estabilización

Una amplia gama de políticas sociales y económicas tienen relación con los instrumentos que afectan el nivel y la estructura de los ingresos y egresos del sector público.

Según la moderna concepción de la política fiscal, tres son las funciones que ésta desempeña:

“Asignación de recursos.- La provisión de bienes sociales o el proceso por el que el uso total de los recursos se divide entre bienes privados y sociales y por el que se elige la combinación de bienes sociales.

Distribución del ingreso entre los agentes económicos.- El ajuste de la distribución de la renta y la riqueza para asegurar su adecuación a lo que la sociedad considera un estado "equitativo" o "justo" de distribución.

Estabilización de la economía.- La utilización de la política presupuestaria como un medio de mantener un alto nivel de empleo, un grado razonable de estabilidad de los precios y una tasa apropiada de crecimiento económico que considere los efectos sobre el comercio internacional y la balanza de pagos". ⁽²⁾

Las fluctuaciones de la demanda y la producción tienen claras repercusiones sobre el empleo y sobre la inflación, cuyo control y modulación es una de las condiciones para el desenvolvimiento del sistema económico.

El objetivo principal de la política fiscal en el corto plazo es, garantizar la estabilidad con el propósito de mantener el nivel de empleo y el poder adquisitivo de la moneda.

²⁾ RICHARD MUSGRAVE. Hacienda Pública Teórica y Aplicada. Las funciones Fiscales: Una panorámica, p. 3-16.

En el largo plazo, esta política debe propender a impulsar el crecimiento del producto y contribuir a través de un proceso redistributivo al logro de la equidad social.

La política fiscal incide tanto en los ingresos como en los gastos del Sector Público No Financiero, permitiéndole de esta manera regular las variables macroeconómicas tales como el PIB, el consumo, la inflación y la producción.



La estabilización de la economía ecuatoriana es difícil de mantener por la estructura de financiamiento que tiene el Sector Público, ya que este se compone tanto por ingresos internos como externos, es decir que el gasto público está financiado por otros recursos que no son tributarios y esto ocasiona un efecto expansivo sobre el consumo.

Es bien sabido que para poder prestar los servicios públicos, el Estado debe acceder al mercado para adquirir a su vez bienes y otros servicios indispensables para generar aquellos servicios públicos. De esta manera, incrementa la demanda en la economía con un efecto multiplicador generado por el gasto público.

Para financiar tales adquisiciones, el Estado recurre generalmente a la tributación que afecta al ingreso disponible de personas y empresas, las mismas que por tal razón reducen sus compras, también con un efecto multiplicador. De esta manera el efecto restrictivo de la tributación contrarresta al menos en parte, el efecto expansivo en el consumo del gasto público. Pero, si el gasto público se financia con recursos originados en el exterior, el efecto expansivo en el consumo es total.

Lo anotado más la vulnerabilidad de los ingresos petroleros, vuelven indispensables priorizar la generación de ingresos públicos de carácter interno, como es el caso del impuesto al valor agregado (IVA)



En nuestro país la política fiscal es débil, debido a que la situación del Sector Público no Financiero depende de una serie de factores fuera de control de las autoridades económicas tales como: las fluctuaciones del precio del petróleo en el mercado internacional, la inflación y las variaciones en el gasto privado.

El actual gobierno en unión con la sociedad deben tomar en consideración que la solución a la crisis fiscal debe ser de carácter estructural y no realizar medidas a corto plazo como se ha venido haciendo en las últimas décadas.

1.2 LA TRIBUTACION DENTRO DEL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PUBLICO

1.2.1 Evolución del Sistema Tributario en el Ecuador durante 1988-1997

La reforma tributaria iniciada a fines de 1988 se debió a que la economía ecuatoriana enfrentaba una situación de déficit fiscal de alrededor del 5% del PIB. El objetivo general de la reforma tributaria (1988 – 1990) fue establecer un régimen de tributación interno que se base en el IVA y en el Impuesto a la Renta, que se aplicaría en su mayor parte a las corporaciones y a las grandes empresas.

Los propósitos de la reforma tributaria fueron los siguientes: atenuar la complejidad del sistema para los contribuyentes, hacerlo más equitativo, promover una estructura

financiera más sólida y con menor coeficiente de endeudamiento para las empresas, reducir los costos de la recaudación del impuesto tanto para los contribuyentes como para el fisco; facilitar el control administrativo y reducir la evasión.

Para ello se introdujeron cambios en la legislación encaminados a unificar las tasas del impuesto para distintas fuentes de ingreso, eliminando las deducciones del impuesto sobre la renta personal y las exenciones para las empresas, además, permitir los ajustes por la inflación.

Por otra parte, la reforma tributaria conllevó a la unificación, la misma que consiste en lo siguiente:

- 1.- Se sustituyeron por un impuesto único, varios impuestos diferentes sobre la renta personal.
- 2.- Se eliminaron los recargos del impuesto sobre la renta, destinados a fines específicos.

Según el régimen anterior se aplicaban tres impuestos diferentes a la renta personal; esos impuestos eran: Impuesto progresivo, impuesto único e impuesto proporcional. La reforma tributaria prevé una tarifa única progresiva sobre la renta personal con tasas que oscilan entre el 10% y 25%.

En el sistema anterior del Impuesto a la renta se daba una rebaja general, esta era la forma de eximir del pago del impuesto a un determinado estrato de la población (los de más escasos recursos) los mismos que estaban obligados a declarar, así el fisco se

mantenía informado de quienes eran las personas que no pagaban impuestos por tener ingresos menores.

Con el nuevo sistema se establecen disposiciones por las cuales los que tengan ingresos menores a la base con tarifa cero, no están obligados a presentar declaración; así mismo las personas que trabajan en relación de dependencia que obtengan renta en esta situación y que más del 90% de sus ingresos estén sometidos a retención en la fuente no declararán tampoco.

El nuevo sistema tributario trajo consigo la reducción de la base del Impuesto a la Renta al establecer que las personas que ganaban menos de s/. 2,000,000 anuales (este valor gravado con tarifa 0% se ha ido actualizando anualmente conforme al índice de inflación a tal punto que para 1998 la fracción de renta gravada con tarifa 0% asciende a s/. 23,682,000) no pagaban el impuesto y por lo tanto tampoco declaraban, esto es lo que determinó eventualmente que una parte de la población deje de pagar impuesto al incluir a un estrato más alto de la misma en este sistema.

Anteriormente el Impuesto a la Renta se establecía bajo un sistema mixto, porque trataba a las diferentes rentas primero como células con impuestos proporcionales, luego se sumaban todos los ingresos líquidos y se establecían una serie de rebajas de manera personal tales como: por carga familiar (cónyuge, hijos, padres, hermano, etc.), por arrendamiento, por cuota por concepto de crédito hipotecario contraídos para financiar la vivienda; y al final se aplicaba una tabla progresiva incluyendo las

utilidades de empresas, tal es así que a esta se le hacía una retención del impuesto respecto de los dividendos que se entregaban al accionista y éste tenía que deducir tal retención del impuesto calculado en su declaración.

En la actualidad el sistema del impuesto a la Renta es celular y casi real u objetivo. Es celular por los distintos tipos de tratamientos contemplados en la Ley, tales como:

- * Las sociedades tributan el 25% de sus utilidades.
- * Los rendimientos financieros de personas naturales y sociedades que no formen parte del sistema financiero están sujetos al impuesto único del 8%.
- * Los beneficiarios de loterías, rifas, apuestas y similares pagan el impuesto único del 15% sobre el valor de cada premio en dinero o en especies.
- * Los beneficiarios de ingresos provenientes de herencias, legados o donaciones, pagan la tarifa única del 10% sobre el excedente de s/. 5,000,000⁽³⁾.
- * Las rentas provenientes del trabajo con o sin relación de dependencia más los ingresos de empresas unipersonales, están sujetos a la tabla progresiva.

Los distintos tipos mencionados anteriormente con excepción del último no formarán parte de la declaración de la renta global.

⁽³⁾ Cifra que se reajusta anualmente



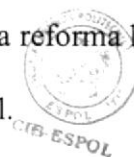
Para la determinación de la base imponible en el caso de las personas naturales, no se toma en cuenta las condiciones específicas de cada contribuyente para efecto de rebajas.

Al ser este impuesto de carácter celular, no considera toda la renta de las personas, por lo tanto no es un impuesto de carácter personal y al no considerar las condiciones específicas de cada contribuyente se está gravando el ingreso en sí, lo que nos demuestra que es casi real u objetivo.

Respecto a las exenciones del Impuesto a la Renta previstas en el artículo 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno cabe resaltar que han tenido una serie de reformas, de las cuales las más relevantes han sido

- * En el numeral 2, se excluyen de las exenciones a todas las empresas públicas que no presten servicios públicos y que su objetivo sea explotar distintas actividades comerciales, mineras, agrícolas, turísticas, etc. Con esta exclusión se ve beneficiado el estado al recaudar más ingresos, y a la vez dicha reforma es justa por cuanto este tipo de empresas compiten con el sector privado, lo que no fue tomado en cuenta en la ley original.
- * En el numeral 5 las instituciones que han sido creadas con el objetivo de ayudar a la comunidad ecuatoriana más necesitada se encuentran exentas del impuesto a la renta siempre y cuando, cuenten con su número de RUC (Registro Unico de Contribuyente), lleven la respectiva contabilidad y cumplan con las

demás disposiciones que establece el Código Tributario y la Ley. Esta reforma ha sido formulada con el único fin de que el fisco ejerza un mejor control.



- * En el numeral 8 respecto a los intereses de depósitos de ahorro a la vista se exonera del pago de este impuesto solamente a las personas naturales excluyendo a las personas jurídicas beneficiadas originalmente. Con esta exención se pretende favorecer el ahorro en los estratos de bajos ingresos; este ahorro canalizado por el sistema financiero puede contribuir a un crecimiento de la inversión.
- * En el numeral 9 se agregan la decimosexta remuneración y la compensación por el incremento al costo de vida; favoreciendo directamente al trabajador de más altos ingresos.

La Ley de Régimen Tributario Interno, mediante el Sistema de Retenciones en la Fuente, adoptó un esquema integral, en virtud del cual la totalidad de los pagos que hacen las personas jurídicas se sometieron a retención. Los porcentajes aplicables varían según el concepto en materia de pago y se aplican sobre el valor bruto del mismo.

Con la reforma del 27 de noviembre se aclara que no habrá lugar a retención en la fuente en los pagos o créditos en cuenta de los rendimientos financieros exentos del impuesto único del 8% o sujetos al impuesto a la renta global de contribuyente, tales como: los percibidos por los ancianos, los generados por fondos de cesantías colectivos, privados o no, los intereses percibidos por personas naturales por depósitos de ahorro a la vista, los rendimientos generados por cédulas hipotecarias,

bonos de garantía general o específica, bonos de prenda, entre otros. Asimismo las ganancias de capital no exentas generadas en la negociación de valores no estarán sujetas a la retención en la fuente del impuesto único del 8%.

La reforma expedida el 13 de enero de 1993 bajo el régimen de Sixto Durán Ballén favoreció enormemente a la inversión extranjera con el propósito de fomentar dicha inversión y otorgándole los mismos derechos y tratamientos que la inversión nacional.

Respecto al Impuesto al Valor Agregado, entre el sistema anterior (Impuesto a las Transacciones Mercantiles y a la Prestación de Servicios, ITM) y el actual (Impuesto al Valor Agregado, IVA), no se han dado cambios sustanciales en lo que se refiere a los bienes y servicios gravados. Con la Ley de Régimen Tributario Interno se cambia el sistema de pago de ciertos impuestos específicos como es el caso del impuesto a los seguros, el impuesto a los fletes y pasajes aéreos internos y externos etc.; estos impuestos ahora forman parte de los servicios gravados con el IVA, ampliando ligeramente su base.

Con el nuevo IVA implantado en el Ecuador de tipo consumidor, es decir que grava al consumo pudiendo las empresas deducir el crédito fiscal por el impuesto pagado en la etapa anterior, es el consumidor el que paga el impuesto.

El comerciante en la Ley actual está considerado como contribuyente porque de esta forma se ve más forzado al cumplimiento de las obligaciones que prescribe el Código Tributario, lo que en realidad no es cierto porque el que contribuye es el consumidor;

el comerciante al igual que en la ley anterior debe ser considerado como agente de percepción y como tal responsable del impuesto.

Con las Reformas que se dan en agosto de 1995 y julio de 1997 se aclara un poco lo referente al concepto de servicios, el momento en que se causa el impuesto respecto a la emisión de boletos de avión y pólizas de seguro y la especificación de que ahora los usuarios de hoteles, moteles, bares, restaurantes y similares pagan IVA sin ninguna excepción.

Según la Reforma Tributaria de 1989 el IVA no se aplica a los 16 grupos de productos básicos, tampoco se aplicó a la mayoría de los servicios en la medida en que estos productos se utilizan como insumos; además con la reforma del 21 de mayo de 1990 quedan exentos otros artículos, tales como: maquinarias, equipos, implementos y herramientas de uso agrícola y pecuario, así como llantas y repuestos para maquinaria agrícola.

La reforma de mayo 21 de 1990 que disminuye la base del IVA causando pérdidas de ingresos para el Estado al exonerar demasiados organismos del sector público. Lo que cabe resaltar es el hecho de que ahora todas las personas naturales y jurídicas que realicen transferencias de bienes o servicios están obligadas a declarar el Impuesto al Valor Agregado aunque sus transferencias o servicios estén gravadas con tarifa cero tal como lo determinó la Reforma del 22 de agosto de 1995 y además no tienen derecho a crédito tributario.

En la Ley de Régimen Tributario Interno de 1989, se incluyó el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE); este reemplaza a cinco impuestos diferentes sobre el consumo de cigarrillo, alcohol, cerveza, bebidas alcohólicas y gaseosas.

Se contemplaron las siguientes tarifas: cigarrillos: del 10% al 260% según la calidad del tabaco, el filtro y el empaquetado; cervezas: 85%; gaseosas y agua mineral: 20% y el alcohol y bebidas alcohólicas: 100%. Con la reforma del 31 de julio de 1997 se suprimen las tasas anteriores por: cigarrillos del 18% al 75%; cervezas con el 30%; gaseosas 10%; alcohol y productos alcohólicos distintos a la cerveza 26%.

Con la Ley de Régimen Tributario Interno se suprimieron más de 100 impuestos de menor cuantía, muchos de ellos con destino específico, cuya rentabilidad era insignificante, actualmente se encuentran vigentes los tributos que se presentan en el anexo 4.

1.2.2 Principios de la Tributación



Principio de Justicia Tributaria

La justicia tributaria se da cuando todos los miembros de la sociedad cumplen a cabalidad con el pago de los impuestos integrados a un sistema tributario equitativo y de carácter general. La teoría de la imposición establece que para que exista justicia tributaria se necesita cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Cumplimiento General de la obligación.- Todos los contribuyentes que se encuentran en las condiciones previstas por la ley deben pagar los impuestos, esto significa que para que haya justicia no debe haber evasión.

La evasión y la elusión atentan contra la justicia porque hacen perder la efectividad del sistema tributario para redistribución de los ingresos, porque pone a los contribuyentes que evaden en mejor posición de competencia que los que no evaden y porque determina la disminución de los ingresos fiscales, de tal modo que estos no sean suficientes para cubrir los gastos del sector público, y se reduce más la posibilidad de ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios públicos así como el incremento de la infraestructura básica, en suma, afecta al desarrollo del país. Además, para cubrir el déficit fiscal generalmente se acude al incremento de impuestos que volverán a ser evadidos por quienes están acostumbrados a ello, o se aplicarán otro tipo de medidas que recaerán sobre los estratos más pobres de la sociedad.

- b) Progresividad.- La tributación debe gravar proporcionalmente más a los que más tienen y proporcionalmente menos a los que menos tienen. Esto significa que la tributación, de alguna manera debe observar la capacidad de pago de los contribuyentes. Un sistema tributario progresivo contribuirá positivamente al proceso de redistribución de los ingresos.
- c) Adecuado Sistema de Exenciones, Deducciones y Rebajas.- Para que haya equidad, la justicia tributaria sostiene que hay que considerar las condiciones

específicas de cada contribuyente, a través de un sistema de deducciones, rebajas y exenciones apropiadas.

En el caso de los impuestos al consumo es muy difícil tomar en cuenta, en forma directa, las condiciones específicas de cada contribuyente, pero el análisis de las encuestas de hogares de ingresos y gastos permitirá determinar los bienes cuyo consumo tiene mayor incidencia en la canasta básica de los hogares más pobres y de esa manera establecer las exenciones que permitan dar al impuesto un sentido de equidad.

Parte fundamental de la justicia tributaria es evitar la doble tributación, tanto interna como externa; como es el caso del crédito tributario en el IVA y además al exencionar el impuesto a los productos de exportación también se evita la doble tributación y se cumple con el principio de país de destino que dice: todos los impuestos al consumo se aplicarán en el país donde los bienes y servicios son efectivamente consumidos.

Principio Financiero

1. Suficiencia y Productividad: El sistema tributario debe estar integrado por el menor número de impuestos de la más alta productividad y que produzcan los recursos suficientes y necesarios para cubrir los costos de los servicios de carácter general.

Los impuestos deben ser suficientes y productivos; el IVA ha venido demostrando que es productivo a pesar del alto índice de evasión, por lo tanto, al reducir la evasión estamos encaminados a elevar la productividad.

2. Elasticidad: El sistema tributario debe ser elástico porque así la tributación puede amoldarse a las fluctuaciones de la economía y también porque un sistema elástico contribuye a atenuar tales fluctuaciones, mientras que los impuestos inelásticos acentúan las situaciones económicas especialmente la depresión.

Tal como podemos observar en el cuadro 1 el IVA durante los últimos cinco años a excepción de 1996 ha sido elástico. Dicha elasticidad para 1994 disminuye y en 1996 se vuelve inelástica al descender a 0.8839%; las disminuciones presentadas en estos años se deben a la regresividad de este impuesto por la mala formulación de las exenciones y a la evasión, las mismas que serán tratadas más adelante.

Durante agosto de 1995 y diciembre de 1996 se dieron tres reformas importantes que ayudaron a incrementar las recaudaciones de este impuesto y por ende aumentar la elasticidad de 1995 y 1997 respectivamente, tales reformas se refieren específicamente a:

- * Todas las personas naturales y jurídicas están obligadas a declarar el IVA aunque sus transferencias de bienes o prestación de servicios estén gravados con tarifa cero.



- * Los agentes de retención del IVA declararán y pagarán el impuesto retenido y entregarán al proveedor el comprobante de retención, el mismo que le servirá como crédito tributario y a la vez de estímulo para la siguiente declaración.
- * Todas las empresas emisoras de tarjetas de crédito se convierten en agentes de retención del IVA.

Cuadro 1.1

Elasticidad del Impuesto al Valor Agregado (En miles de sucres)

AÑOS	PIB	INCREM. ANUAL	IVA	INCREM. ANUAL	ELAST. DEL IVA
1992	19,413,602,000		624,480,003.3		-
1993	27,451,088,000	8,037,486,000.0	913,852,450.8	289,372,447.5	1.1192
1994	36,478,366,000	9,027,278,000.0	1,223,207,359.4	309,354,908.6	1.0653
1995	46,005,438,000	9,527,072,000.0	1,590,556,607.9	367,349,248.5	1.1987
1996	60,762,745,000	14,757,307,000.0	2,010,159,196.4	419,602,588.5	0.8839
1997	79,681,000,000	18,918,255,000.0	3,032,462,507.7	1,022,303,311.3	1.6799

Fuente: Dirección General de Rentas. Rendimiento de Rentas Internas. Enero de 1998.

Elaborado por: Los autores

Principios Administrativos

1. Certeza: Las normas legales y reglamentarias deben ser claras, sencillas y precisas, estar al alcance de la comprensión de todos los contribuyentes y también de quienes tienen que administrarlos, para así evitar distorsiones.

El reglamento del IVA debe ser examinado con mayor atención, ya que muchas de las normas legales son confusas específicamente las que tratan del crédito tributario y se prestan a malas interpretaciones; las relativas a ciertas exenciones que son mal aplicadas tal es así que se establecen por actividad y no por producto, por ejemplo, se encuentra exento un tractor para la agricultura, pero no se sabe en realidad para que fin será destinado en el momento de la adquisición de este bien. Con el IVA no se cumple el principio de certeza cuando las exenciones están a nivel gremial e institucional.



2. Comodidad: Se deben dar mayores facilidades para que el contribuyente cumpla con sus obligaciones:

- * Conocer cuales son sus obligaciones, mediante la edición de instructivos que le sirvan de guía al contribuyente en el momento de facturar, declarar, pagar, obtener crédito tributario etc.
- * El personal de atención al contribuyente debe estar debidamente capacitado.
- * Señalar cuando son las épocas de pago, las mismas que deben ser en una fecha adecuada.

Los puntos mencionados anteriormente no se hacen efectivos con el IVA, por cuanto muchos de los contribuyentes no cuentan con un asesoramiento adecuado sobre sus obligaciones con el Fisco, en muchos de los casos existen

contribuyentes que no saben como realizar las facturas; al no estar disponible la información pertinente no hay comodidad para el contribuyente.

3. Economía: Los costos administrativos deben ser los más bajos posibles, dichos costos deben representar no más del 2% del monto recaudado por el impuesto, de no ser así, el impuesto que tenga costos de administración más altos debe ser revisado e incluso, eliminado.

1.3. LOS IMPUESTOS

1.3.1 Clasificación de los Impuestos

Entre la clasificación de los impuestos tenemos la siguiente:

- * Impuestos Ordinarios.- Son aquellos que tiene una vigencia indefinida. Dentro de estos tributos se encuentra el IVA.
- * Impuestos Extraordinarios.- Son aquellos que tienen un período de vigencia predeterminado.
- * Impuestos Personales.- Son aquellos que de alguna manera consideran las condiciones específicas de cada contribuyente.
- * Impuestos Reales y Objetivos.- Gravan a los actos, objetos o riqueza en sí, sin considerar las condiciones específicas de cada contribuyente.

- * Impuestos Directos.- Son aquellos en los que el sujeto pasivo legal y el sujeto pasivo real son la misma persona. Afectan a la renta y el patrimonio.
- * Impuestos Indirectos.- Aquellos susceptibles de traslación y por lo tanto aquellos en los que el sujeto pasivo legal es distinto que el sujeto pasivo real. Afectan al consumo como el impuesto al valor agregado y el impuestos a los consumos especiales.



1.3.2 Aspectos Teóricos de la Imposición al Consumo

Los impuestos al consumo son obligaciones pagadas por el consumidor en el momento que adquiere un bien o servicio. Esta imposición puede tomar la forma de un impuesto de gastos que recae sobre el consumidor en el momento de la compra o la de un impuesto sobre la venta de bienes de consumo a ser pagado por la empresa.

La tributación puede ser un instrumento para orientar el consumo, el ahorro y la inversión, aportando así al desarrollo del país. Podemos citar como ejemplo, en el caso del consumo la tributación aplicada en los productos importados, esta hace que disminuya el consumo de dichos bienes por el alto costo de los mismos y a la vez estimula la demanda de los productos nacionales.

En el caso del ahorro y la inversión, como se mencionó anteriormente al incrementar la demanda de los productos nacionales, los empresarios se verán en la obligación de invertir más para incrementar la producción con esto ellos obtendrán más ingresos lo que les permitirá destinar una mayor proporción al ahorro.

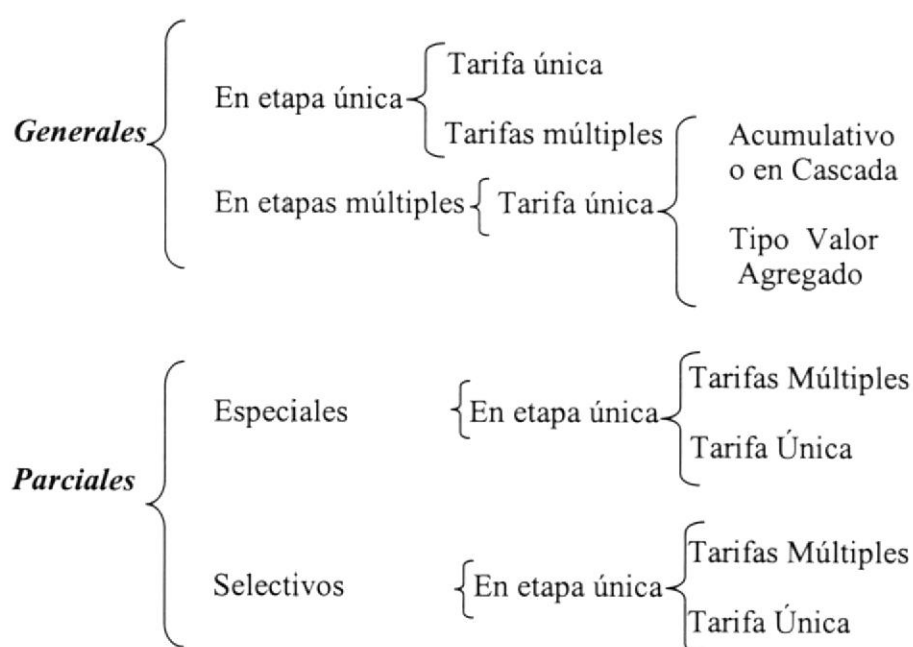
Los impuestos al consumo han tenido cada vez mayor presencia dentro de los sistemas tributarios por su alta productividad y, en cierto modo, mayor facilidad de administración.



1.3.2.1 Clases de Impuestos al Consumo.

Cuadro 1.2

Clases de Impuestos al Consumo



A continuación se realiza un análisis sobre tres de las modalidades que se han presentado en el ámbito de la imposición general sobre el consumo que es objeto de nuestro estudio.

a) Impuesto en cascada

“Constituye un sistema de impuesto general al consumo, de etapas múltiples, generalmente con tarifa única y que no contempla el crédito fiscal por el impuesto pagado en la etapa anterior.

Este tipo de impuesto tiene un carácter acumulativo y de sobreimposición y cuya magnitud real y final depende del número de transferencias resultantes de las varias etapas del proceso productivo y de la distribución del bien o servicio de que se trate. En consecuencia, un mismo bien o servicio puede soportar distinto peso tributario (derivado del impuesto al consumo), cuando el número de transferencias en el proceso productivo, sea distinto de una firma a otra”⁽⁴⁾.

En el cuadro 1.3 se presenta un ejemplo del impuesto, con una tarifa del 10%, en el caso de un bien "X".

En el ejemplo, hemos supuesto que las empresas utilizan como único insumo el bien adquirido en la etapa anterior y el valor agregado incluye el pago a factores y la utilidad del empresario.

El Impuesto total que se paga es la suma de los impuestos pagados en cada una de las etapas ($28 + 42 + 50 + 56 = 176$). El precio final del bien antes del impuesto es de 440 que se obtiene de sumar los insumos de la primera etapa y los valores agregado de cada una de las etapas ($200 + 80 + 112 + 38 + 10 = 440$).

En realidad este tributo representa el 40% del precio final del producto, lo que nos demuestra que no se paga realmente el 10% sino cuatro veces más de lo que establece

⁽⁴⁾ ECON. WILSON RUALES. Algunas consideraciones sobre el Impuesto a las transacciones Mercantiles y Prestación de Servicios, Impuesto en Cascada, Ecuador 1974, p. 3.

la Ley, debido a que se cobra sobre valores ya gravados e incluso sobre el impuesto pagado en las etapas anteriores.

Sistemas como el del ejemplo, presentan múltiples y graves inconvenientes, entre los que destacaremos los siguientes:

- 1) Al multiplicarse la tarifa impositiva real, esta tiene una fuerte significación en el nivel general de los precios, lo que puede afectar gravemente los niveles de consumo y acentuar la regresividad del impuesto;
- 2) Al depender la tarifa impositiva real del número de transferencias en el proceso productivo, en la práctica se pueden presentar un gran número de tarifas diferenciales, que orienten el consumo de una manera inconveniente para el proceso de desarrollo del país.
- 3) En la medida en que se multiplique la tarifa del impuesto y por lo tanto implique un peso tributario más alto, se propiciarán distintas modalidades de evasión; y,
- 4) Esta modalidad dificulta la aplicación de la exención del impuesto, cuando el producto se destina a la exportación. Es decir, que impediría aplicar el principio de imposición en el país de destino.

Cuadro 1.3

Impuesto en Cascada
(En sucres)



	Empresa "A" (industria productora de materias primas)	Empresa "B" (industria productora de bienes finales "X")	Empresa "C" Comercio al por mayor	Empresa "D" Comercio al por menor
Insumos	200	308	462	550
Valor agregado	80	112	38	10
Precio antes del impuesto	280	420	500	560
Impuesto 10%	28	42	50	56
Precio final	308	462	550	616

Fuente: Economista Wilson Ruales. "Algunas consideraciones sobre el Impuesto a las Transacciones Mercantiles y a la Prestación de Servicios" Septiembre 1974. Página 5.

Elaborado por: Los autores

b) Impuesto de Etapa Unica

Este impuesto se cobra en una sola etapa del proceso productivo de esta forma no se produce la acumulación de la carga tributaria, excepto cuando se utiliza el bien gravado como insumo.

El principal problema que tiene este sistema es el difícil control de la evasión tributaria, la misma que se presenta cada vez en mayor proporción, haciendo que los ingresos del fisco disminuyan constantemente.



c) Impuesto tipo Valor Agregado

“Constituye un sistema de imposición general al consumo, de etapas múltiples, con tarifa única y en el que se contempla el crédito fiscal por el impuesto pagado en la etapa anterior”⁽⁵⁾.

Basándonos en el mismo ejemplo presentado en el Impuesto en Cascada, explicaremos el funcionamiento de este sistema, que se muestra en el cuadro No. 1.4.

El impuesto total pagado es la suma de los impuestos pagados en cada una de las etapas ($28 + 11.2 + 3.8 + 1 = 44$). El precio final del bien antes del impuesto es de 440, que se obtiene de sumar los insumos de la primera etapa y los valores agregados de cada una de las etapas ($200 + 80 + 112 + 38 + 10 = 440$).

Con este sistema no se provoca la acumulación del impuesto y el precio tributario real y final es equivalente a la tarifa prevista por la Ley.

Este sistema de impuesto es muy ventajoso porque no permite la acumulación de la carga tributaria y además se puede reducir la evasión con un mayor control que es proporcionado con la emisión de facturas para poder hacer uso del crédito tributario.

Todos los tipos de IVA gravan las ventas, pero difieren en lo que se puede deducir de ellas. En tal sentido, existen tres especies de IVA: Producto, Ingreso y consumo.

⁽⁵⁾ ECON. WILSON RUALES. Algunas consideraciones sobre el Impuesto sobre las Transacciones Mercantiles y a la Prestación de servicios. Impuesto tipo Valor Agregado, Ecuador 1974, p. 7.

En el Ecuador, se aplica el tipo consumo por ser más fácil de administrar. Este tipo de IVA implica que los bienes de capital adquirido por los sectores productivos, que están incluidos dentro del sistema del impuesto al valor agregado, no debe generar obligación tributaria alguna.

Cuadro 1.4

Impuesto tipo Valor Agregado
(En sucres)

	Empresa "A" (Industria productora de materias primas)	Empresa "B" (Industria productora de bienes finales "X")	Empresa "C" (Comercio al por mayor)	Empresa "D" (Comercio al por menor)
Insumos	200	280	392	430
Valor Agregado	80	112	38	10
Precio antes del impuesto	280	392	430	440
Impuesto del 10%	28	39.2	43	44
Precio final	308	331.2	463	484
Impuesto a cargo del Empresario				
Impuesto causado	28	39.2	43	44
(-)Menos crédito Fiscal	0	-28	-39.2	43
Impuesto a Pagar	28	11.2	3.8	1

Fuente: Economista Wilson Ruales. "Algunas consideraciones sobre el Impuesto a las Transacciones Mercantiles y a la Prestación de Servicios". Septiembre 1974. Página 8

Elaborado por: Los autores.

CAPITULO 2

LOS INGRESOS Y LA SITUACION FISCAL EN EL ECUADOR DURANTE EL PERIODO 1993 – 1997

2.1 LA ESTRUCTURA DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO

El Sector Público puede obtener financiamiento a través de los ingresos públicos y del endeudamiento público.

Los ingresos públicos se detallan a nivel de ingresos petroleros y no petroleros.

Los ingresos petroleros provienen de la actividad petrolera, es decir de la exportación del crudo y derivados y de la venta interna de derivados. Hay que recalcar que estos ingresos dependen principalmente del precio internacional del petróleo, que en los últimos años ha descendido, perjudicando de tal forma al país; pero también depende del volumen de producción.

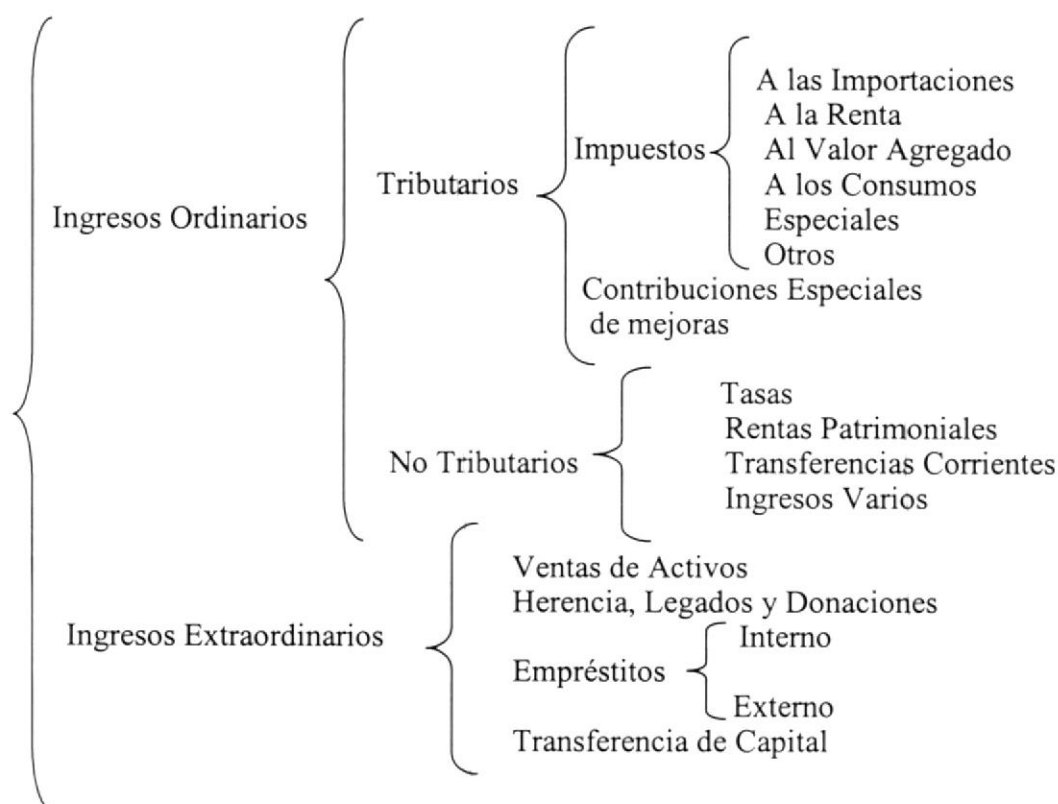
En los ingresos no petroleros se encuentran los ingresos ordinarios que son aquellos de carácter periódico y permanente; dentro de estos ingresos se incluyen los ingresos tributarios del cual se derivan los impuestos directos como la imposición a la renta e indirectos tales como aquellos que gravan al valor agregado, a los consumos especiales, los arancelarios y otros (propiedad urbana, vehículos, espectáculos públicos, etc.).

El IVA y el impuesto a la renta son los tributos más importantes dentro de los ingresos no petroleros ya que estos se recaudan en mayor proporción como se puede observar en el anexo 3.

A continuación se presenta una clasificación de los ingresos públicos:

Cuadro 2.1

Ingresos Públicos No Petroleros



Los ingresos provenientes del endeudamiento público son cuentas de financiamiento; se destinan para la ejecución de los proyectos de inversión que no pueden ser cubiertos por los ingresos públicos.



Los sectores público y privado pueden conseguir sus créditos internos por medio de instituciones. Estos préstamos provienen del Banco del Estado, IESS. y Corporación Financiera Nacional con respecto al sector público, y referente al sector privado provienen de los bancos y otras instituciones financieras. Muchas veces estos créditos pueden estar respaldados con títulos valores para obtener liquidez fácilmente.

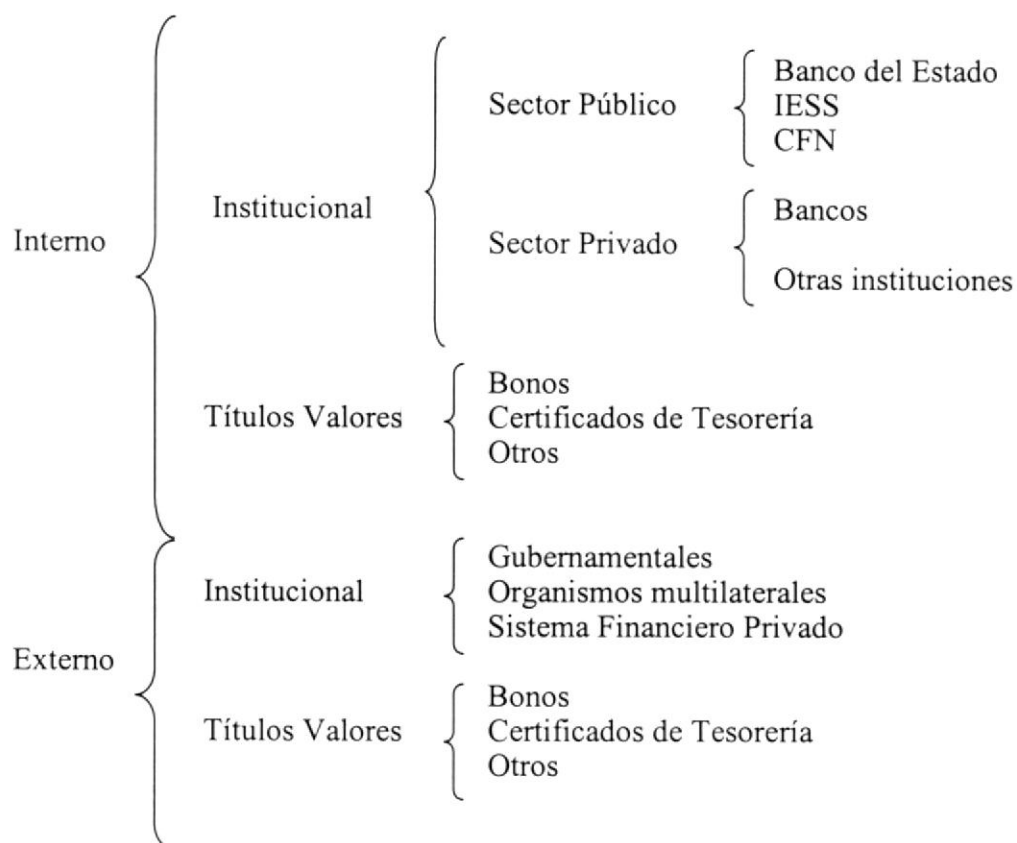
Otra forma de financiamiento interno es mediante los títulos valores como son los bonos, certificados de tesorería y otros; estos deben ser colocados en el mercado o en la bolsa de valores.

Referente a los créditos externos, estos son dados por los gobiernos extranjeros y organismos internacionales a través de la celebración de contratos de mutuo acuerdo y mediante la colocación de bonos y papeles fiduciarios en los mercados de valores.

Entre los organismos externos que más créditos otorgan al Ecuador tenemos: Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional.

También se obtienen préstamos por medio del sistema privado internacional donde se encuentran bancos solventes tales como: Change Manhattan Bank y City Bank.

A continuación se muestra de manera esquemática las fuentes de endeudamiento público:

Cuadro 2.2**Fuentes de Endeudamiento Público****2.2 EL PROBLEMA DEL DEFICIT FISCAL**

“Cualquier gobierno que use su presupuesto como un elemento estabilizador, tiene que estar preparado para gastar más de lo que recibe en impuestos. Ocasionalmente puede planear, en forma deliberada un presupuesto en el cual los egresos excedan los ingresos, dejando una cifra negativa conocida como déficit.

Al igual que un negocio o un consumidor, el gobierno no puede gastar el dinero que no tiene. Por consiguiente, necesita pedir prestado los fondos que requiere de personas, empresas, o bancos, con el fin de cubrir su déficit. En otras palabras, el gasto mediante déficits significa el gasto de dinero que se pide prestado y el dinero obtenido mediante la venta de bonos gubernamentales”⁽⁶⁾.

⁽⁶⁾ Robert L. Heilbroner / Lester C. Thurow. “Economía”. La Economía del Sector Público. Capítulo 15. Página 254.

A continuación analizaremos el problema del déficit fiscal en nuestro país durante los últimos cinco años.

En 1993 existió un déficit de 29 miles de millones de sucres, debido primordialmente a que en el segundo semestre del año se presentó un desequilibrio fiscal por motivo de la baja del precio del petróleo en el mercado internacional, afectando de este modo a los ingresos esperados por concepto de exportación, peor aún cuando anteriormente el gobierno había hecho un gasto innecesario para el primer semestre obteniendo un contrato de seguro petrolero con el fin de estar preparado a la baja del precio del petróleo, lo que no se dio mientras duró este seguro. (ver anexo 1)

El gasto del Sector Público No Financiero con respecto al PIB fue del 25%, es decir que hubo una reducción de éste comparado con el año anterior en el que representaba el 26.9%, ésta disminución se debe a las reducciones de las transferencias a la Seguridad Social (ver anexo 2).

Durante este año el Gobierno tuvo que realizar gastos imprevistos como el desastre de “La Josefina” ocurrido en el Austro y también incrementos salariales que tuvieron que hacerse en el magisterio.

Los ingresos totales ascendieron a 6,844.4 miles de millones de sucres con un crecimiento en relación al año anterior en 36.7%; esta elevación se debe al aumento que tuvieron las recaudaciones tributarias, éste fue de 46.9% (ver anexo 1 y 3).

En 1994 el país registró un superávit de 218,6 miles de millones de sucres, el que se atribuye en parte a la elevación del superávit operacional que fue del 58% y a la disminución del ritmo de incremento del gasto total en relación al año anterior, ya que para 1993 representaba un incremento de 31.4% y para este año disminuyó a 26.1%, ya que se destinó menos dinero para compras de bienes y servicios.

El año de 1995 resultó malo para las finanzas públicas, con los gastos de guerra, la crisis energética y los problemas políticos.

La situación fiscal de este año se deterioró más de lo que se esperaba a mediados de año, ocasionando una brecha fiscal al término de este de 522,2 miles de millones de sucres (ver anexo 1).

Los egresos corrientes fueron superiores a lo que se había previsto, y en su mayor parte debido al incremento en “otros” egresos corrientes (164.8%) donde se incluyen los gastos vinculados a la guerra y también salarios con un alza del 0.5% del PIB (ver anexo 2).

Cabe destacar que pese a las medidas adoptadas, la situación fiscal continuó siendo crítica. Para corregir dicho desequilibrio, las autoridades económicas plantearon un recorte del programa del sector público y la eliminación de exoneraciones al IVA; lo que permitiría mejorar sustancialmente la recaudación de este tributo al reducir los niveles de evasión; situación que hasta la actualidad no se ha dado debido a la mala administración tributaria.

En 1996 la ausencia de un presupuesto equilibrado fue el causante del déficit para este año, el mismo que ascendió a 1,796.6 miles de millones de sucres (ver anexo 1). Dicho déficit en lo correspondiente al gobierno de Sixto Durán Ballén se debió a un incremento considerable en el gasto público mediante las obras públicas como por las alzas salariales a los empleados públicos; a esto se sumó la reducción del precio del diesel.



A partir de agosto se inició el gobierno del Ab. Abdalá Bucaram Ortiz, quien durante su corto mandato presidencial continuó agravando la crisis del país, la misma que para finales de año se presentó de la siguiente manera:

- * Los egresos corrientes fueron de 11,984.1 miles de millones de sucres; inferior al año anterior en 16.5% (ver anexo 3).
- * El interés sobre la deuda pública se incrementó en 31.7%, debido al incremento del interés de la deuda interna que fue de 84% (ver anexo 3).
- * Los egresos de capital experimentaron una sorprendente elevación del 51.8% la misma que no estuvo destinada a las empresas del sector público ni tampoco al resto del sector público lo que significa que la inversión no subió en petróleo, en electrificación ni en telecomunicaciones.
- * Respecto a los ingresos estos fueron de 14,789.2 miles de millones de sucres, una disminución con respecto al año anterior de 6.1%, ya que para 1995 los ingresos representaron el 32.1% (ver anexo 1 y 3).



- * Las recaudaciones tributarias se incrementaron en menor proporción respecto al año anterior, dicho incremento fue de apenas el 19.4%. Esta baja en la tasa de crecimiento de las recaudaciones se atribuye a la disminución que sufrieron las importaciones y por ende las recaudaciones arancelarias.
- * Los ingresos petroleros mejoraron (47.5%) gracias a que el precio del crudo en el mercado internacional ascendió a \$18.02 por barril, este incremento compensó la caída en los ingresos por la venta de combustible (ver anexo 3).

El déficit del Sector Público No Financiero en 1997 habría sido de 1,989.4 miles de millones de sucres (ver anexo 1).

El déficit fue del 2.5% del PIB (ver anexo 2). En este año fueron mayores las recaudaciones de impuestos y menores las adquisiciones e inversiones. Las mayores recaudaciones parecen ser el resultado de una mejor gestión de aduanas. Los gastos por sueldos se incrementaron en 30.5% cifra superior al año anterior y los ingresos petroleros disminuyeron en 0.2% siendo esta una causa primordial del déficit (ver anexo 3).

Los ingresos corrientes no petroleros constituyeron el 15.5% del PIB, sobrepasando ligeramente al pico sin precedentes de 1995 que fue del 15.1%, es decir mejoró en 0.4% del PIB (ver anexo 2). Las importaciones crecieron enormemente en 22,356 miles de millones de sucres y por este motivo se incrementaron las recaudaciones arancelarias en 115.6%; este incremento obedece a los efectos del impuesto adicional

de estabilización a las importaciones y una mejor administración aduanera (ver anexo 3).

2.3 LOS INGRESOS PETROLEROS Y NO PETROLEROS.

Los Ingresos Corrientes del Sector Público se dividen en: Petroleros, No Petroleros y Superávit Operacional de las empresas públicas.

Los ingresos no petroleros lo conforman en su mayoría los recursos provenientes de tributos, es decir de: IVA, ICE, A la Renta, Arancelarios entre otros; además las Contribuciones a la Seguridad Social Ecuatoriana a través del IESS. En ocasiones se incluyen ciertos impuestos extraordinarios que están destinados a atender los desastres que ocurren en el país; como fue lo originado por “La Josefina” en 1993 y el conflicto bélico con el Perú a principio de 1995.

Los ingresos petroleros originados por la venta de petróleo y derivados, tanto en el mercado interno como en la exportación, provienen de tres mercados:

- 1.- Mercado de exportación del petróleo crudo: exportaciones directas, regalías y crudo de compensación;
- 2.- Mercado de exportación de derivados; y
- 3.- Mercado de venta interna de derivados.



El sistema de distribución de los ingresos brutos en cualquier rubro, es el siguiente:

- * En primer lugar PETROECUADOR recupera sus costos.
- * En segundo lugar, los partícipes de las regalías perciben los montos correspondientes.
- * En tercer lugar, del saldo entre el ingreso bruto y los dos rubros anteriores PETROECUADOR obtiene el 10% para financiar sus inversiones.
- * El 90% restante se distribuiría entre el Presupuesto General del Estado y los diferentes partícipes conforme a las leyes vigentes.

Para 1993 los ingresos del Sector Público No Financiero fueron de 6,844.6 miles de millones de sucres, un 34.72% fue financiado por ingresos provenientes del petróleo, dichos ingresos estaban sustentados en un precio promedio de \$15.4 el barril, pero a fines de este año los precios cayeron a niveles de \$14.42 el barril; esto demuestra lo fluctuante de los ingresos petroleros debido a la significativa volatilidad del precio del crudo (ver anexo 5A y 5B).

Los ingresos no petroleros para este mismo año tuvieron un incremento de 46.87% (que en parte se debe a ciertas reformas que se realizaron en la Ley de Régimen Tributario Interno en este año) lo que supera a los ingresos petroleros ya que su crecimiento en ese mismo período fue de 27.24% (ver anexo 5A).

Durante 1994 los ingresos petroleros fueron de 2,618.9 miles de millones de sucres, registrando un crecimiento del 10.2% el mismo que comparado con el año anterior fue menor. De igual forma los ingresos no petroleros presentaron un menor crecimiento, este fue del 36.71%. A pesar de esto, para este año se dio un superávit de 218,6 miles de millones de sucres equivalente al 0.6% del PIB; cuya causa fue explicada en el punto anterior (ver anexo 1,2 y 5A).

En 1995 los ingresos petroleros tuvieron un incremento del 29.51%, debido a que el precio por barril del petróleo para este mismo año se incrementó en un \$1.15 por barril en contraste con el año anterior, al pasar de \$13.68 por barril en 1994 a \$14.83 por barril en 1995 (ver anexo 5A).

A pesar del buen rendimiento de los ingresos públicos no se pudo compensar los grandes gastos que se registraron en este año, a lo que se sumó una disminución en el ritmo de crecimiento de los ingresos no petroleros (35.82%) (ver anexo 5A).

Respecto a los ingresos petroleros para 1996, esto se incrementaron en 47.46% tasa superior al año anterior; la principal razón de este incremento fue la elevación del precio del barril del petróleo que ascendió a \$18.02 (ver anexo 5A); no así las recaudaciones tributarias que crecieron apenas en 19.41% debido a las malas recaudaciones por concepto del impuesto a la compra y venta de divisas, a las operaciones de crédito y derechos arancelarios.

Una mejora importante del 49.93% experimentaron las recaudaciones tributarias, producto de la aplicación de las reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno en

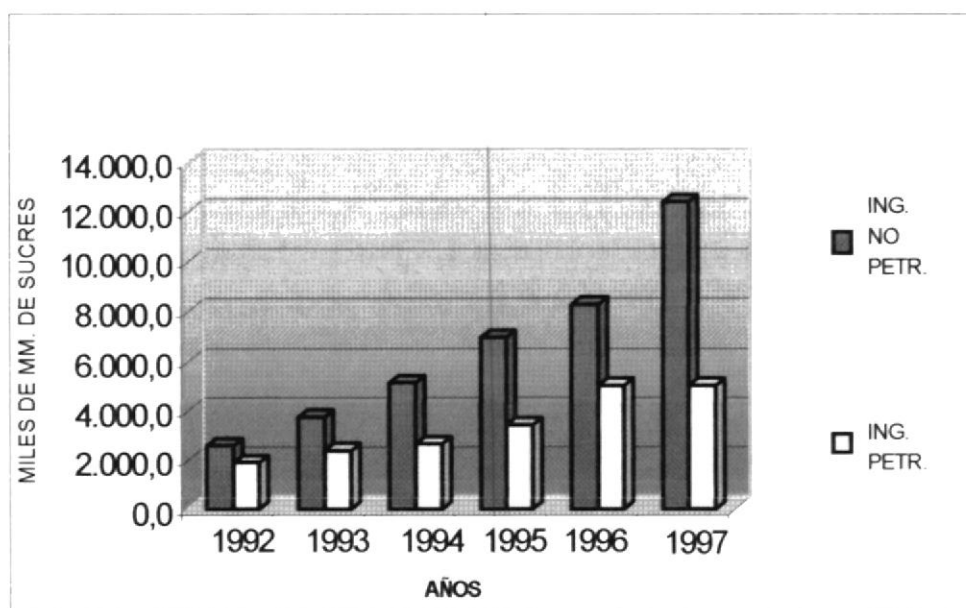
1997, y otros mecanismos para disminuir la evasión, tal como fue el Proceso de Modernización Tributaria en el cual la Dirección General de Rentas desde 1996 implementa el sistema de recaudación de impuestos mediante órdenes de débito, esta implementación ha permitido mejorar la recaudación de los tributos y de igual manera reducir los costos administrativos en la administración tributaria, lo que no ocurrió con los ingresos petroleros debido a que tuvieron una disminución del 0.19% (ver anexo 5A).

La drástica reducción de las recaudaciones por ingresos petroleros se debe fundamentalmente a que el precio por barril de petróleo se situó a un nivel inferior al presupuestado, una de las razones fue la sobreoferta de Irak en los últimos meses de 1997; a parte de la baja del precio del crudo hubo una baja en la cantidad exportada puesto que se tuvo que procesar más petróleo para consumo interno debido a la sequía que se originó en la cuenca de los ríos obligando a utilizar más diesel para volver a utilizar las plantas térmicas y generar electricidad.

Si bien es cierto que los ingresos petroleros a lo largo de nuestra historia han sido mayores que los ingresos que se originan por los no petroleros, poco a poco durante los últimos años esto ha cambiado, como podemos observar en el gráfico 1, los ingresos totales comparados con los ingresos petroleros va teniendo una relación cada vez menor mientras que los no petroleros cada vez cogen más fuerza para dar más ingresos al fisco. (ver anexo 5B)

Gráfico 1

Ingresos Petroleros y No Petroleros



En estos cinco años, los ingresos no petroleros, en el cual se enmarcan los impuestos, tienen una participación con respecto al PIB que promedia el 14.54% cifra muy significativa en comparación a la relación de los ingresos petroleros con el PIB que es del 7.33% (ver anexo 5B). Dada esta situación es necesario que el Estado ecuatoriano tenga como objetivo brindar una mejor administración tributaria y paulatinamente disminuir la importancia de los ingresos petroleros a instancias de que en el próximo siglo las reservas petroleras disminuirán, porque si bien los recursos derivados de la actividad petrolera son bastante altos, no serán suficientes para satisfacer las múltiples necesidades del país, ya que el petróleo inevitablemente desaparecerá como recurso energético debido a que es contaminante y no renovable.

2.4 ANALISIS DE LAS TENDENCIAS HISTORICAS DE LOS PRINCIPALES INGRESOS TRIBUTARIOS EN EL ECUADOR

Las recaudaciones netas por concepto de los impuesto del Sistema Tributario Interno No Petrolero alcanzaron la cifra de 12,414.6 miles de millones de sucres en 1997, la cual ha sido el resultado de los muy buenos incrementos que ha presentado este rubro durante los últimos cinco años. Las recaudaciones totales promedio en el período 1993-1997 ascienden a 7,293.64 miles de millones de sucres y su tasa promedio de crecimiento anual es del 35.47%; crecimiento que ha permitido incrementar la importancia de estos ingresos dentro del financiamiento público (ver anexo 6B).

A continuación analizaremos la evolución histórica de los principales ingresos tributarios.

En primer lugar comenzaremos con el análisis histórico del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por ser el concepto que más ingresos reporta al Fisco.

El IVA como podemos observar en el anexo 6A ha ido en aumento; pero su crecimiento porcentual no ha seguido la misma tendencia a excepción de 1997; debido a la fuerte evasión que tiene este tributo (como demostraremos en el capítulo 4) y a otros factores como fue la disminución de importaciones que se dio en 1996.

El gran incremento que registró el IVA para 1997 con un crecimiento del 54.39% se atribuye fundamentalmente a la subida que experimentaron las recaudaciones del

IVA por importaciones que casi iguala a las recaudaciones del IVA por operaciones internas y a varias reformas hechas en la legislación.

El aporte del IVA al total de las recaudaciones ha sido muy significativo, como se puede observar en el anexo 6B dicho aporte se ha ido incrementando a excepción del año 1995, pero a pesar de esta baja el IVA continúa siendo, como se mencionó anteriormente, el impuesto que más recauda.



Los ingresos por Impuesto a la renta han ido aumentado desde 1993 hasta 1995, pero su crecimiento disminuyó considerablemente en 1996 hasta alcanzar apenas un 23.69%; aunque en 1997 su crecimiento se elevó, este ni siquiera alcanzó el ritmo obtenido en 1994 y en 1995. Este resultado se obtuvo por una serie de reformas que no han sido muy significativas. La tasa promedio anual de aporte de este impuesto al total es de 11.86% que representa menos de la mitad de la tasa del IVA; lo que evidencia la inferioridad de este impuesto frente al tributo antes mencionado (ver anexo 6 A y 6B).

El Impuesto a los Consumos Especiales se ha incrementado ligeramente durante estos últimos cinco años, registrando altas y bajas; tal como sucedió en el año 1994 que bajó a 0.28% luego de haber tenido un incremento del 87.85% en 1993 debido a que a comienzos de este año se introdujeron reformas importantes a la Ley de Régimen Tributario Interno, por las que se redujeron drásticamente varias de las tarifas, las mismas que fueron nuevamente revisadas con la reforma expedida a fines de 1996 y que ocasionó el mayor incremento porcentual registrado en 1997 al pasar de 47.1%

en 1996 a 91.59% debido al incremento de las tarifas impositivas de los productos que forman parte de este impuesto y a la ampliación de su base imponible al gravar los vehículos y otros bienes considerados suntuarios, especialmente se aprecia el crecimiento de la recaudación del ICE de productos importados (ver anexo 6 A).

La aportación de este impuesto al total neto es menos significativa que los dos anteriores, esta oscila entre 3% y 7% (ver anexo 6 B).



Respecto a los arancelarios, estos impuestos han registrado el mayor incremento porcentual en 1993 y en 1997 tal como podemos observar en el anexo 6A; el incremento de 115.58% en 1997 se debió a un recargo arancelario que comenzó desde marzo hasta fines de este año y al mejoramiento de la administración aduanera, a cargo de las Fuerzas Armadas.

El resto de los ingresos que comprenden impuestos: a la salida del país, a la compra y venta de divisas, a las operaciones de crédito en moneda nacional, contribuciones a la seguridad social entre otros han presentado incrementos ligeros durante 1993 - 1997; el mayor incremento porcentual se observa en los años 1993 y 1995. Su aportación al total neto en promedio ha sido del 48.03%. (ver anexo 6A y 6 B).

Cabe destacar que las mayores recaudaciones tributarias durante 1996 se dieron en las provincias de: Azuay, Guayas, Pichincha, Manabí y Esmeraldas, pero de estas solo Guayas y Pichincha aportan en mayor proporción al total recaudado con el 41.93% y 45.55% respectivamente. Durante 1997 las provincias que más recaudaron fueron las



mismas de 1996 y así mismo las de mayor aportación al total fueron Guayas con 39.79% y Pichincha con 44.59% (ver anexo 7).

Finalmente las instituciones que más recaudaron durante 1996 y 1997 fueron los bancos privados (73.26%, 67.42%), administraciones de aduanas (22.08%, 28.58%) respectivamente (ver anexo 8). Los datos utilizados en los dos últimos análisis han sido obtenidos de La Dirección General de Rentas; los mismos que se refieren exclusivamente a los ingresos que administra tal entidad.

CAPITULO 3

EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN EL ECUADOR

3.1 SUJETO ACTIVO.

Es la autoridad, organismo o entidad encargada de administrar el tributo y ante quien el contribuyente puede hacer valer sus derechos. La Ley de Régimen Tributario Interno en su artículo No. 60, establece lo siguiente en relación con el Impuesto al Valor Agregado:

“El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará el Ministro de Finanzas y Crédito Público, a través del Servicio de Rentas Interna. La recaudación obtenida por el IVA se acreditará en la Cuenta Unica del Tesoro Nacional, para ser destinada al Presupuesto General del Estado”.



3.2 SUJETOS PASIVOS.

Es toda persona natural o jurídica que de acuerdo con la ley debe cumplir las obligaciones tributarias. Los sujetos pasivos pueden ser:

Contribuyente y responsable. El contribuyente es aquel que paga los impuestos y como responsable puede serlo bajo dos circunstancias, como agente de retención y como agente de percepción tratados más adelante.

El sujeto pasivo se clasifica en real y legal. Real es la persona que como resultado final del proceso de traslación es quien efectivamente paga el impuesto; y legal es aquella persona que de acuerdo con la ley debe pagar el impuesto.

Como última división de los sujetos pasivos tenemos a los que son por obligación propia y a los que son por obligación ajena. Para el caso de los primeros es cuando la persona se encuentra en las circunstancias prescritas por la ley, perceptor de renta, poseedor de patrimonio, bienes, acciones o realiza transacciones; y en el caso de los segundos es aquel que debe cumplir las obligaciones tributarias por otras personas, como es el caso del tutor respecto de los bienes o rentas de un menor.

La Ley de Régimen Tributario Interno en su artículo No. 61 establece

“Son sujetos pasivos del IVA.

- * Las personas naturales y las sociedades que habitualmente realicen transferencias de bienes gravadas con una tarifa;
- * Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena;
- * Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa;

- * Sector público, las empresas públicas y privadas consideradas como contribuyentes especiales;
- * Los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado; y,
- * Las empresas emisoras de tarjetas de crédito”.

3.3 EL HECHO GENERADOR DEL IVA

Se efectúa en el momento en que se realiza la actividad de compra y venta de bienes y servicios gravados con IVA y por el cual se debe emitir la respectiva factura. Según el artículo No. 59 de la Ley de Régimen Tributario Interno; “el IVA se causa en el momento en que se realiza el acto o se suscribe el contrato que tenga por objeto transferir el dominio de los bienes o la prestación de los servicios, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.

En el caso de introducción de mercadería en el territorio nacional, el impuesto se causa en el momento de su despacho por la aduana”.

3.4 BASE IMPONIBLE.

La base imponible del IVA es la suma de los precios de los bienes que se transfieren o de los servicios que se presten, menos descuentos y bonificaciones, el valor de los bienes y envases devueltos y los intereses y primas de seguro en las ventas a plazos.

El artículo No. 56 de la Ley de Régimen Tributario Interno nos dice que “la base imponible del IVA es el valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado a base de su precio de venta o de prestación de servicios, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio”.

“En caso de importación, la base imponible resulta de sumar al valor CIF los impuestos, aranceles, tasas, derechos, recargos y otros gastos que figuren en la declaración de importación”.

“En el caso de permuta de retiro de bienes para uso o consumo personal y de donaciones, la base imponible será el valor de los bienes, el cual se determinará con relación a los precios de mercado”.

3.5 TARIFAS DEL IVA

El porcentaje que debe aplicarse como tarifa del Impuesto al Valor Agregado es:

Del 10%	{	Del precio total de la venta dependiendo del tiempo de transferencia
Del 0%		de bienes o del servicio que se preste.

3.6 BIENES Y SERVICIOS GRAVADOS CON IVA

El IVA grava a los bienes y servicios prestados entendiéndose como tales, toda prestación que a cualquier título realice o conceda el Estado, entidad pública, persona



natural o sociedad a favor de un tercero, a cambio de un precio, pagadero, especie, otros servicios o cualquier otra contraprestación. (ver anexo 9)

3.7 CONTRIBUYENTES ESPECIALES, AGENTES DE PERCEPCION Y AGENTES DE RETENCION DEL IVA

3.7.1 Contribuyentes Especiales.- Son aquellos que tienen el mayor volumen de ventas o un importante volumen de compras y son declarados como tales por la autoridad tributaria.

3.7.2 Agentes de Percepción.- Es el contribuyente que transfiere bienes o presta servicios, cuyo consumo está gravado con el Impuesto al Valor Agregado.

3.7.3 Agentes de Retención del IVA.- Son agentes de retención el Sector Público y las Empresas tanto Públicas como Privadas (contribuyentes especiales) calificadas y notificadas por el Servicio de Rentas Interna, que tienen la obligación de efectuar la retención del IVA (10%); para el caso de la prestación de servicios, la retención es del 70% y cuando se refiere a los bienes, es del 30%. El artículo No. 61 numeral 4, 5 y 6 de la Ley de Régimen Tributario Interno respecto a los agentes de retención dice:

- * “El sector público, las empresas públicas y las privadas consideradas como contribuyentes especiales por el Servicio de Rentas Internas se constituyen en Agentes de Retención del IVA que deben pagar por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios cuya transferencia o prestación se encuentra gravada.

- * Los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA), declararán y pagarán el impuesto retenido mensualmente y entregarán al proveedor, el comprobante de retención del IVA cobrado, que le servirá como crédito tributario en la correspondiente declaración del mes al que corresponda.
- * Son agentes de retención las empresas emisoras de tarjetas de crédito por los pagos que efectúen por concepto de IVA a los establecimientos afiliados, debiendo estos agentes retener y depositar la totalidad de este impuesto en las entidades financieras autorizadas a recaudar tributos”

3.8 DECLARACION

Es la información que los sujetos pasivos presentan a las autoridades competentes por las operaciones gravadas con el impuesto al valor agregado.

El artículo No.66 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que, “los sujetos pasivos del IVA presentarán mensualmente una declaración por las operaciones gravadas con el impuesto, realizadas dentro del mes calendario inmediato anterior, en la forma y plazos que se establezcan en el Reglamento”.

3.9 LIQUIDACION

Es la operación que tiene por objeto hacer el ajuste final sobre la base de la declaración del IVA. El artículo No. 67 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece: “Los sujetos pasivos del IVA obligados a presentar declaración efectuarán

la correspondiente liquidación de impuesto sobre el valor total de las operaciones gravadas. Del impuesto liquidado se deducirá el valor del crédito tributario”.

3.10 PAGO

Es el valor que tiene que cancelarse por concepto de la liquidación. El artículo No. 68 establece: “La diferencia resultante, luego de la deducción indicada en el párrafo anterior, constituye el valor que debe ser pagado en los mismos plazos previstos para la presentación de la declaración.

Si la declaración arroja saldo a favor del sujeto pasivo, dicho saldo será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente.

En el caso de importaciones, la liquidación del IVA se efectuará en la declaración de importación y su pago se realizará previo al despacho de los bienes por parte de la oficina de aduanas correspondiente.

Facúltase al Ministro de Finanzas para disponer el pago del IVA en una etapa distinta a la señalada en el inciso anterior, para activos que se justifiquen plenamente por razones de carácter económico, cuya adquisición esté financiada por organismos internacionales de crédito así mismo para la nacionalización de naves aéreas o marítimas dedicadas al transporte, la pesca o las actividades turísticas siempre que no se afecte a la recaudación y se logre una mejor administración y control del impuesto, dentro de los plazos previstos.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado en las transferencias e importaciones de bienes por las Universidades, Escuelas Politécnicas, Junta de Beneficencia de Guayaquil y SOLCA, será reintegrado a través del Presupuesto General del Estado. El reintegro no podrá ser imputado a los recursos que por norma constitucional o por disposiciones legales corresponde a las entidades del régimen seccional autónomo”.

3.11 CLAUSURA

Es la sanción por medio del cierre del establecimiento de los sujetos pasivos por deuda tributaria. El artículo No. 70 establece: “Los sujetos pasivos del IVA que se encuentren en mora de declaración y pago del impuesto por más de tres meses serán sancionados con las clausuras del establecimiento o establecimientos de su propiedad, previa notificación legal, conforme a lo establecido en el Código Tributario, requiriéndoles el pago de lo adeudado dentro de 30 días, bajo la prevención de clausura, la que se mantendrá hasta que los valores adeudados sean pagados. Para su efectividad el Director de Servicios de Rentas Internas dispondrá que las autoridades policiales ejecuten la clausura”.

En lo que respecta a los intereses por mora en el pago de las obligaciones tributarias se aplicará la tasa de interés vigente del mes o los meses que se pague y por tanto los propios contribuyentes tiene que calcular en su declaración de impuesto por pagar de acuerdo a lo que establece el artículo 20 del Código Tributario.

El contribuyente de igual forma lo hará con la multa del equivalente al 3% sobre el valor total del impuesto al valor agregado por cada mes o fracción del mes de retraso

de presentación de declaración sin que su monto exceda al 100% del valor de dicho impuesto.

Los intereses calculados por la Dirección de Servicio de Rentas Interna por medio de las fiscalizaciones efectuadas en contra de los contribuyentes en la que se establece un mayor impuesto por pagar por medio de la emisión del título de crédito correspondiente, correrá desde la fecha de exigibilidad que debe constar en el acta de fiscalización que debe realizarse en la Jefatura de Recaudación del domicilio fiscal del propio contribuyente.

Los intereses por mora en el pago de las obligaciones tributarias deben originarse desde la fecha de exigibilidad de acuerdo a los plazos establecidos o fijados en el reglamento.



3.12 CREDITO TRIBUTARIO

Es la deducción de impuestos a la que tiene derecho un comerciante por el impuesto pagado en sus compras y así determinar el valor que le corresponde pagar al Ministerio de Finanzas. El beneficio de utilizar el crédito tributario, es que en cada etapa de la producción se va pagando un impuesto equivalente al valor agregado en cada una de ellas.

De acuerdo a lo que establece la ley en su artículo No. 65: “los sujetos pasivos del IVA tendrán derecho a un crédito tributario equivalente al impuesto pagado en la adquisición local o importación de bienes o en la utilización de servicios gravados



con IVA, que consten por separados en las respectivas facturas o documentos análogos, siempre que sean comercializados en el país o se empleen en la producción de un nuevo bien o en la prestación de un servicio gravado con este impuesto.

Constituye también crédito tributario, el valor de este impuesto pagado al adquirir bienes que pasen a formar parte del activo fijo, y por ende no habrá crédito tributario para aquellos bienes que sean consumidos por el adquirente.

También habrá lugar a crédito tributario por el IVA pagado en la adquisición de materias primas, insumos o servicios utilizados en los bienes y servicios que se exporten.

Así mismo habrá crédito tributario por el IVA pagado en la adquisición o importación de bienes o insumos que se destinen a la producción o comercialización de bienes transferidos a entidades del sector público, aunque dichas transferencias se encuentren exentas del pago de este impuesto.

En el caso de importación o compras locales de activos fijos efectuados por contribuyentes que produzcan bienes o presten servicios no gravados con el IVA, el valor pagado por concepto de este impuesto no da lugar a crédito tributario, debiendo sumarse el impuesto al valor del activo para su depreciación.

No habrá lugar a crédito tributario por impuesto pagado por los sujetos pasivos, gravado por tarifa fijada o por quienes se acojan al Sistema de Estimación Objetiva Global.

No tienen derecho a crédito tributario por el IVA pagado: las adquisiciones locales e importaciones de bienes, realizadas por los sujetos pasivos que produzcan, vendan o presten servicios gravados con tarifa cero, las instituciones del sector público, las de educación superior, Junta de Beneficencia de Guayaquil, SOLCA, Casa de la Cultura Ecuatoriana, la Fundación “María Gracia”, organismos deportivos del Estado y Conservatorios de música.

El Crédito Tributario reintegrado a los sujetos pasivos del IVA y a los exportadores no causará intereses”.

3.13 ANALISIS DE LAS EXENCIONES

El siguiente análisis está basado en la estructura de gasto de las familias y el IVA, para este objetivo se consideró a la población dividida en 10 tramos de ingresos, donde el primero corresponde a personas que perciben menos de 4,816,633 sucres anuales y el último a personas cuyos ingresos sean mayores de 210,748,400 sucres anuales. Los bienes y servicios se encuentran divididos en 9 grupos y estos a su vez están subdivididos. Para realizar dicho análisis vamos a partir de la relación de los bienes y servicios exentos con los ingresos corrientes totales y gastos totales, de los diez tramos en que se encuentra dividida la población vamos a agruparlos en tres estratos: los tres primeros tramos serán considerados como nivel socioeconómico

bajo (anexos 10A y 11A), los cuatro siguientes como clase media (anexos 10B y 11B) y los tres restantes como nivel alto (anexos 10C y 11C).

En el primer grupo “Alimentos, bebidas y tabaco” observamos que el estrato más beneficiado es la clase baja (especialmente el segundo y tercer tramo), porque es donde se registra la mayor proporción de consumo de alimentos exentos en relación al ingreso total. Las cifras también enseñan una tendencia regresiva en el consumo de estos bienes para las familias de clase media específicamente último tramo, en lo que se refiere a leches, huevos, leguminosas, frutas, tubérculos, azúcar, sal, condimentos y en la clase alta todo el segundo tramo.

Analizando los bienes y servicios exentos con el gasto total en este mismo grupo se observa, que la relación es parecida a la del ingreso total, tal es así que la mayor proporción recae en los dos últimos tramos de la clase pobre y en el primero de la clase media; cabe resaltar que en el segundo tramo del nivel alto y el último del nivel medio se da un ligero incremento que ocasiona cierta regresividad.

En el segundo grupo “Vivienda” tanto alquiler como servicios de vivienda, presentan al igual que el grupo anterior una inclinación al alza tanto en el último tramo de la clase media como en el segundo del nivel alto en su relación de consumo exento con el ingreso total, lo que hace regresiva esta exención. El tercer tramo del nivel socioeconómico bajo es el que tiene una mayor propensión a consumir este tipo de servicio, resultando ser el más favorecido; de igual forma se presenta al relacionarlo



con el gasto total, donde se benefician a la vez los pobres como las personas de recursos medios y altos.

Para el caso del grupo “Vestido y calzado” el tercer tramo del estrato bajo es el que más saca provecho de estos tipos de exenciones presentando una relación consumo exento-ingreso total elevada, además cabe resaltar que el segundo tramo del estrato alto en lo referente a confección de prendas de vestir, se beneficia aunque en menor proporción de este tipo de exención; lo mismo sucede al relacionarlo con el gasto total.

Respecto al grupo de “Muebles, enseres y cuidado del hogar” es el nivel bajo el que más se beneficia y el nivel socioeconómico medio aunque en menor proporción, a excepción de Servicio doméstico, donde es la clase alta la más favorecida. En este grupo el rubro de Reparación de muebles, accesorios y alfombras presenta un ligero incremento en el estrato alto.

Tomando en cuenta el gasto total, el segundo y tercer tramo del nivel socioeconómico bajo junto al primer tramo de la clase media son los más beneficiados. Al igual que el análisis del ingreso total, es el segundo tramo de la clase alta el que tiene mayor consumo en lo que respecta a los rubros de Reparación de muebles y Servicios domésticos, favoreciéndose también con esta exención.

En el concepto “otros servicios de salud”, se observa que la mayor asignación del ingreso para el consumo de este servicio se encuentra en el tercer tramo de la clase

baja y el primero de la clase media. El segundo tramo de la clase alta presenta un pequeño aumento en relación al anterior, en lo que a consumo exento se refiere.

La mayor relación de “otros servicios de salud” con el gasto total recae en el segundo y tercer tramo de la clase baja y en el primero de las personas de recursos medios. Cabe resaltar que en el cuarto tramo de la clase media y segundo del nivel alto presenta un incremento el consumo de dicho servicio.

Del rubro “Servicio de transporte urbano”, es el nivel socioeconómico bajo el que más hace uso de este y por ende el más beneficiado siguiéndole el primer tramo de la clase media. Al igual que en casos anteriores el segundo tramo del nivel alto también se beneficia. Similar situación resulta al relacionarlo con el gasto total.

En el grupo “Cultura, educación y esparcimiento” los pobres y gran parte de la clase media y alta se ven favorecidos con el rubro servicios de enseñanza; cabe recalcar el comportamiento que tiene el concepto de libros, periódicos y revistas debido a que no solo la clase baja se beneficia sino que en los dos últimos tramos de la clase alta se incrementa el consumo acentuando de esta forma la regresividad.

Este grupo relacionado con el gasto muestra una mayor inclinación al consumo en la clase baja específicamente en el segundo y tercer tramo, y además en el primer tramo del nivel medio. En el caso de los servicios de enseñanza los tramos favorecidos son el último de la clase media y el segundo de las personas de altos recursos.



Para finalizar los servicios jurídicos, financieros y otros relacionados con el ingreso total son más utilizados por el tercero y primer tramo de la clase baja y alta respectivamente. Si relacionamos este grupo con el gasto total se observa que es en el último tramo del nivel socioeconómico bajo y en el primero, tanto de la clase media como de la alta, donde se encuentra una tendencia elevada a consumir.

Todo lo expuesto nos lleva a concluir que las exenciones deben considerarse solo para bienes y servicios de amplio consumo popular; es decir que aquellas que están beneficiando más a los pobres se encuentran bien formuladas, no así con aquellas que favorecen más a la clase media o a la alta, como es el caso de: reparación de aparatos domésticos; servicios domésticos; servicios de enseñanza y servicios jurídicos, financieros donde, son las personas de mayores ingresos principalmente aquellos que fluctúan entre 86,699,377 y 216,748,440 sucres anuales quienes obtienen mayor provecho, lo que nos hace suponer que son estos los casos que acentúan la regresividad del IVA que será analizada en el capítulo siguiente.

3.14 ANALISIS DEL CAMBIO DEL SISTEMA DEL IVA DE BASE CORTA POR EL SISTEMA DE BASE AMPLIA EN LOS SERVICIOS

En el caso del impuesto al valor agregado sobre servicios, en nuestro país se encuentra vigente un sistema de base corta, en el cual se especifican los servicios gravados, por tanto, todos los servicios que no están mencionados se encuentran exentos o gravados con tarifa cero, en cambio, en un sistema de base amplia todos los servicios están gravados y se señalan claramente las exenciones.



La principal desventaja del sistema actual es la generalización de exenciones, lo que beneficia más a los niveles sociales de ingresos más altos, acentuando así la regresividad del IVA.

Resultaría ventajoso cambiar el sistema de base corta por el sistema de base amplia debido a que al establecer las exenciones se puede visualizar claramente aquellas que benefician directamente a los estratos de niveles más bajos y de esta forma garantizar la equidad en el sistema. Además si llega a surgir un servicio de gran rentabilidad, con un sistema de base amplia estaría gravado automáticamente, lo que en realidad no sucede con el sistema actual ya que de surgir un servicio nuevo quedaría exento y esto perjudicaría los ingresos del fisco, cabe resaltar que, a nivel legislativo, incorporar una nueva actividad como gravada en el régimen del IVA resulta más difícil que incluir una exención en los servicios.

Además, el IVA de base corta en los servicios, rompe la estructura que pretende la ley, en el sentido de establecer dos tarifas, la una de 10% y la otra de 0% que persigue que todos los productores y comerciantes presenten declaraciones y cumplan otras obligaciones establecidas por la ley, reglamentos o la administración. El sistema de base corta implica la existencia de un grupo de servicios simplemente exentos.



CAPITULO 4

ANALISIS HISTORICO DEL IVA EN EL ECUADOR DURANTE EL PERIODO 1993-1997

4.1 RENDIMIENTO, TENDENCIA Y COMPARACION CON EL PIB

El IVA durante 1993, tal como se puede observar en el anexo 6A tuvo un rendimiento de 893.4 miles de millones de sucres que representó un incremento de 48.41% frente a lo recaudado en 1992.

Para 1994 el rendimiento del IVA fue de 1,232.5 miles de millones de sucres cuyo incremento porcentual fue de 37.96%; 10.45% menos en comparación al año anterior que afectó enormemente la rentabilidad de este impuesto (ver anexo 6A).

Las recaudaciones del IVA en 1995 fueron 1,583.8 miles de millones de sucres, aunque la cifra es superior a la del año anterior, el ritmo de crecimiento porcentual disminuyó en 9.46%; para este año se le propuso al Congreso varias reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno con miras a nuevos controles sobre el IVA para reducir la evasión del mismo, como ejemplo citamos la reforma que se dio el 22 de agosto de 1995, la misma que hace referencia a las transferencias e importaciones con tarifa 0%, a la que se agrega que todas las personas naturales o jurídicas que realicen transferencias de bienes y servicios gravados con tarifa 0% deben declarar el

impuesto al valor agregado y además no tendrán derecho a crédito tributario. Tal como lo evidencian las cifras mencionadas anteriormente, estas reformas no alcanzaron el objetivo propuesto (ver anexo 6A).

En 1996 se dio otra disminución en el ritmo de crecimiento del IVA, aunque en relación a los años antes mencionados no fue muy significativa, dicha disminución se debió en parte a la reducción que sufrieron las importaciones. En este año el total recaudado fue de 2,010.4 miles de millones de sucres y su incremento fue de 26.93%.

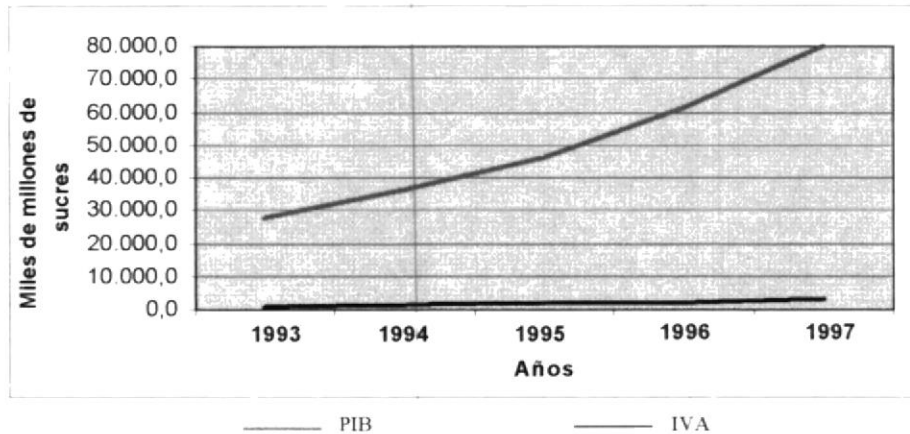
Para 1997 se registra el mayor incremento de los últimos cinco años este fue de 54.39% (ver anexo 6A), dicho incremento se atribuye a que por primera vez el rendimiento del IVA de importaciones casi iguala al rendimiento del IVA de transacciones internas o domésticas.

En este año se hicieron efectivas dos reformas, la primera hace mención a los agentes de retención, la misma que señala: “Todas las empresas emisoras de tarjetas de crédito se constituyen en agentes de retención”; y, la segunda, aclara que todos los hoteles, restaurantes y similares sin excepción alguna están obligados a pagar el IVA, ambas contribuyeron al incremento favorable de este año.

La tendencia del IVA es creciente, como se puede observar en el gráfico 2, pero el crecimiento de este impuesto no es óptimo debido al alto grado de evasión que tiene este tributo, es por esta razón que se debe aprovechar su potencialidad y por esta vía aumentar los ingresos fiscales.

Gráfico 2

Tendencia del PIB y del IVA



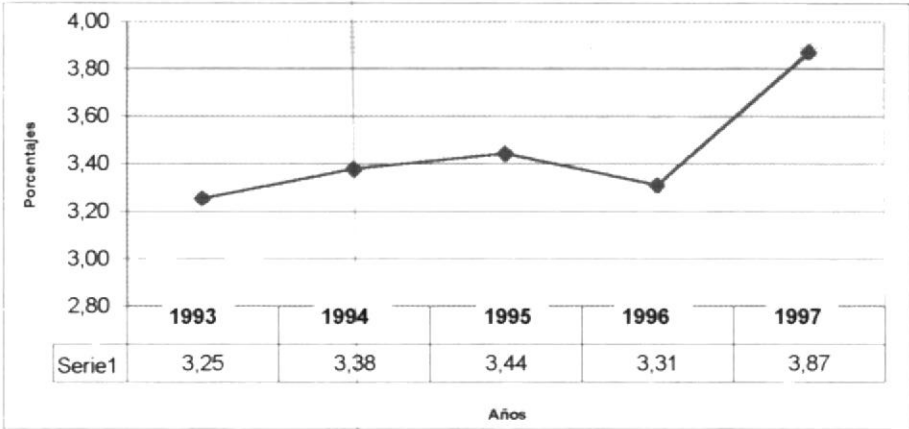
Como podemos observar en el anexo 12 el PIB durante estos últimos cinco años ha presentado disminuciones en su ritmo de crecimiento, especialmente en 1995 que fue un año crítico para el país; no así en lo referente al crecimiento del IVA, el mismo que para 1995 registra un mayor incremento en comparación con el PIB. Si hacemos la relación del IVA con el PIB nos podemos dar cuenta que este es el tributo de mayor significación dentro de los ingresos fiscales.

Analizando las cifras del anexo 12, el IVA tiene una relación con el PIB que sobrepasa el 3%, lo que no sucede con los otros impuestos; aún durante 1996 que disminuye sus recaudaciones este tributo mantuvo su relación con el PIB superior a los otros impuestos.

La relación del IVA con el PIB en promedio es de 3.45%, a pesar de que la aportación de este impuesto en porcentaje no alcanza lo que recomiendan el Fondo

Monetario Internacional y Banco Mundial, quienes indican que es razonable esperar una recaudación del 5% del PIB; el IVA de todos los tributos es el que mantiene una mejor relación con este indicador, el mayor incremento se registró en 1997 con un 3.87% (ver gráfico No. 3)

Gráfico 3
Relación del IVA con el PIB



El aporte del IVA al total neto de las recaudaciones en promedio ha sido del 24.04% el mismo que ha sido superior al aporte promedio de los otros impuestos, tal es así que el impuesto a la renta significó el 11.86%, el ICE 4.59% y los arancelarios 11.47% (ver anexo 6 B).

El IVA presentó una única disminución de su aporte al total en 1995, al pasar de 24.14% en 1994 a 22.84% en 1995; el resto de los años el IVA ha incrementado su participación en el total de las recaudaciones, constituyéndose en el tributo que más fuertemente contribuye a los ingresos del Sector Público No Financiero (ver anexo 6B, gráfico 4 y 5).

Gráfico 4

Aporte del IVA a las recaudaciones totales

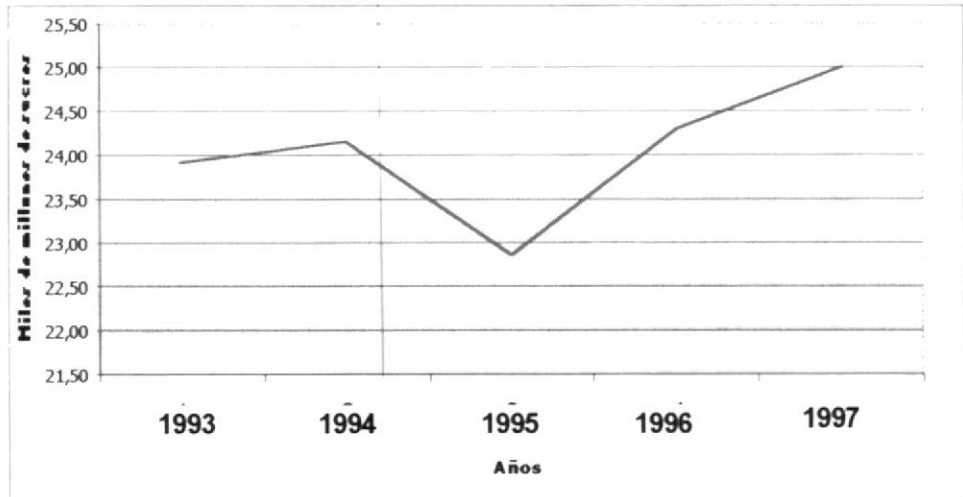
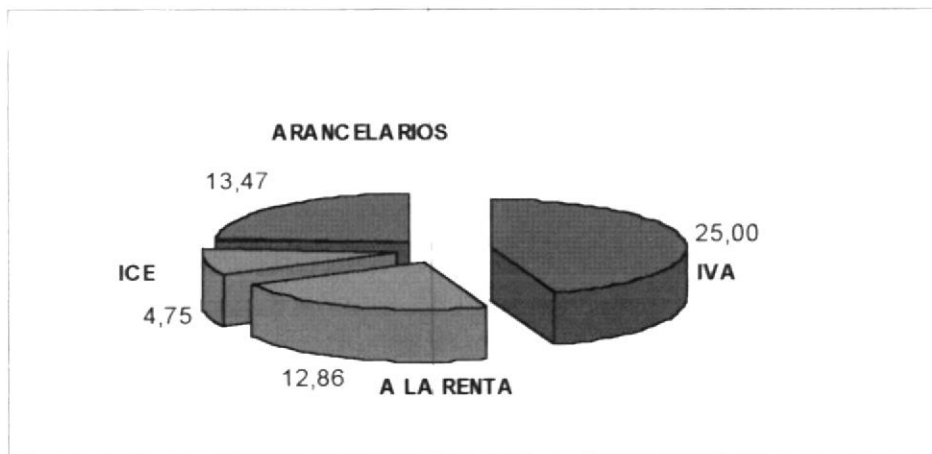


Gráfico 5

Aportación de los Principales Tributos a las recaudaciones totales en 1997

(En porcentaje)



4.2 LA REGRESIVIDAD ACTUAL

Como se observa en el anexo 13, el Impuesto al Valor Agregado gravado en nuestro país es de carácter regresivo; es decir a medida que aumenta el ingreso o la renta de los contribuyentes éstos se encuentran gravados cada vez en menor proporción.

Al analizar la información por tramos de ingresos anuales, notamos en la columna f que el IVA resulta efectivamente regresivo si se gravara todo el consumo; para el primer tramo, que representa los hogares con más bajos ingresos el IVA significaría el 11.4% de su renta, para los de recursos medios representaría el 7.93% y para el grupo de más altos ingresos el IVA significaría el 4.5% de la renta.

Tomando en cuenta las exenciones sobre los bienes y servicios que establece la Ley, la relación del IVA con los ingresos de los hogares más pobres representa el 4.75%; el 3.9% para la clase media; y el 2.9% para los hogares de ingresos más altos tal como lo muestra la columna g del anexo mencionado. Cabe notar que aun con las exenciones los hogares de menores ingresos siguen pagando una mayor proporción, lo que demuestra que no se ha eliminado la regresividad.

El anexo 14 refleja la regresividad del IVA en los diferentes grupos de consumo. Allí se observa que el grupo de “Alimentos, bebidas y tabaco” el IVA significa casi el 2% del ingreso de los hogares más pobres, en tanto que sólo es el 0.2% para los hogares más ricos. Cosa similar sucede con el grupo de “Vivienda”, en el que el IVA absorbe el 0.14% del ingreso de los hogares más pobres y sólo el 0.03% para los más ricos.

Comportamiento parecido se observa en los grupos “Vestido y calzado” y “Muebles, enseres y cuidados del hogar”.



Los grupos “Servicios médicos y conservación de la salud” y “Transporte y comunicaciones” refleja una situación distinta puesto que el IVA se muestra progresivo al afectar proporcionalmente más a los estratos de mayores ingresos.

En el grupo “Cultura, educación y esparcimiento” se observa una casi proporcionalidad, con un leve incremento para los estratos medios.

El último grupo “Otros bienes y servicios” reflejan una progresividad inicial, pero a partir del cuarto tramo vuelve a ser regresivo.

La regresividad se da por la inadecuada selección de los bienes y servicios gravados con tarifa cero, con lo cual se termina beneficiando a los ricos y perjudicando a los más pobres. Existen tipos de bienes con una denominación genérica que favorecen de la misma forma a todos los estratos sociales, como es el caso de “Enlatados de Productos del Mar” dentro de los cuales se encuentran la sardina y el caviar que son consumidos los primeros por los estratos bajos y los segundos por los estratos más altos de la sociedad. Han sido también frecuentes las adquisiciones exentas en beneficio de particulares amparándose en el tratamiento que la Ley ha previsto exclusivamente para el Sector Público.

4.3 ESTIMACION DE LA EVASION DEL IVA

Para facilitar el cálculo de la evasión del IVA se ha procedido de la siguiente forma:

- 1) Cálculo del IVA potencial en el caso de transferencias de bienes y servicios producidos internamente.
- 2) Cálculo del IVA potencial en el caso de importaciones de bienes.
- 3) Estimación del IVA que correspondería pagar sobre presuntos niveles de contrabando.

A continuación se explicarán los puntos mencionados anteriormente:

El cálculo del IVA potencial sobre la transferencia de dominio de bienes y en la prestación de servicios producidos internamente se ha basado en la información sobre el Producto Interno Bruto y Renta de los factores por clase de actividad económica, según cifras publicadas por el Banco Central del Ecuador aplicando la tarifa sobre el Valor Agregado Bruto cuando se ha pagado el IVA en la adquisición de todos sus insumos y sobre el Valor Bruto de la producción, en caso contrario.

El cálculo del IVA se lo realizó de la siguiente manera:

En la primera rama de actividad no se ha considerado ningún valor de base imponible por tratarse de productos agropecuarios, los mismos que de acuerdo al numeral 1 del artículo 54 de la ley de Régimen Tributario Interno están gravados con

tarifa 0% si son vendidas en el mercado interno y, si son exportados, con mayor razón en base al numeral 12 del mismo artículo que exonera del impuesto a las exportaciones.

En la segunda rama, el rubro “Petróleo crudo y gas natural” no tiene base imponible ya que es exportable por lo tanto está amparado en el numeral 12 del artículo ya citado. Para Refinación de Petróleo se tomó como base imponible el valor bruto de la producción debido a que está gravado en una sola etapa sobre el valor total de los derivados; a este valor se le deducen las exportaciones por encontrarse exentas. Respecto a otras producciones de minería, se ha considerado como base imponible el valor bruto de la producción porque parte de los productos no están gravados en etapas anteriores, deduciéndose el valor de las exportaciones por no estar gravadas con el IVA.

En relación con la tercera rama, “Industrias Manufactureras”, se ha procedido de la siguiente manera:

a) Subrama “Productos Alimenticios, Bebidas y Tabaco”:

- En el caso de la producción de “Carne y Pescado elaborado” se tomó en cuenta que las materias primas básicas están exentas del IVA, razón por la cual, sirve de base para el cálculo el valor bruto de la producción, previa deducción del valor de las exportaciones.

- Las autoras de esta tesis efectuamos una investigación en las principales empresas de panificación de la ciudad de Guayaquil, habiendo llegado a determinar que el 80% de la producción es de pan cuyo consumo está exento del IVA, según el numeral 4 del artículo 54 de la Ley de Régimen Tributario Interno y el 20% se refiere a producción en galletería y pastelería. Por tanto, este último porcentaje se aplicó al valor bruto de la producción de “Cereales y Panadería”, para establecer el valor imponible del IVA.



- El consumo de azúcar se encuentra exento del IVA, por lo que no se ha considerado base imponible por este concepto.
- En el caso de los rubros “Productos Alimenticios Diversos”, “Bebidas” y “Tabaco Elaborado” se consideró el valor bruto de la producción previa deducción del monto de exportaciones.

b) De la segunda subrama de actividades “Textiles, prendas de vestir e industrias del cuero” se ha utilizado el Valor Agregado como base imponible por estar las materias primas de estos bienes gravados con el IVA, excluyendo de este valor las exportaciones.

c) En la tercera subrama; los productos de madera y muebles están gravados con el IVA y su base imponible se calculó a partir del Valor bruto de la producción una vez deducido el valor de exportaciones de este tipo de bienes.

d) En “Papel e Imprentas” pertenecientes a la siguiente subrama se ha estimado el 20% gravado con tarifa 0%, en base a una investigación parcial establecida por un experto del CONAM; quedando así el 80% gravado con tarifa 10% sobre el Valor Agregado Bruto substrayendo de este valor las exportaciones.

El valor imponible con tarifa 10% para la quinta, sexta y octava subrama es el Valor Agregado deducidas las exportaciones.

Por último en la séptima subrama “Maquinarias, Equipos y Material de Transporte” la base imponible es el Valor Agregado ya que en las etapas anteriores se encontraba gravado con el IVA.

Los servicios “Electricidad, gas y agua” y “Construcción” no están expresamente mencionados en el art. 55 de la ley de Régimen Tributario Interno que determina los

servicios gravados con tarifa 10%; en consecuencia, se encuentran exonerados del pago del IVA.

La base imponible para el rubro de Comercio se la obtuvo ponderando el valor agregado bruto de los bienes gravados en relación al total de bienes producidos en el país, así determinamos los porcentajes del 52.63%, 67.96%, 67.58% y 67.9% para los años 1993, 1994, 1995, 1996, respectivamente.

Para el cálculo de la base imponible por servicios de hoteles, bares y restaurantes se promedió el valor agregado bruto y el valor bruto de la producción, debido a que

existen varios servicios que prestan los hoteles, bares y restaurantes, cuyos insumos están gravados en etapas anteriores y, por lo tanto, tienen derecho a crédito tributario (suministro y utensilios de aseo), también existen servicios cuyos insumos no están gravados en origen como es el caso de los productos alimenticios de origen agropecuario, y que al formar parte del servicio de alimentación que ofrecen los hoteles, bares y restaurantes están gravados con el 10%. Es por este motivo que no se puede tomar exclusivamente el valor agregado bruto o el valor bruto de la producción sino un valor intermedio.

En grupo de Transporte, perteneciente a la séptima rama de actividad; se estimó como base imponible solo el 25% del valor agregado; por encontrarse gravado con el IVA solo el precio de los pasajes de avión; y en el rubro de Comunicaciones la base imponible es el valor bruto de la producción puesto que se grava el valor total del consumo, sin realizarse ningún tipo de deducciones.

En la octava rama de actividad se tomó, el 95% del Valor Agregado Bruto de los servicios prestados a las empresas como base imponible del IVA; se llegó a este porcentaje luego del análisis de los servicios comprendidos en este rubro. Los servicios financieros y de alquiler de vivienda pertenecientes a esta misma rama se encuentran exoneradas del pago del IVA por no constar dentro de los señalados en el art. 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Dentro de la novena rama referente a “Servicios Comunales, Sociales y Personales”, los servicios gubernamentales y servicios domésticos se encuentran exentos conforme

a lo que dispone la ley, mientras que para los servicios a los hogares se estima como base imponible el 10% del Valor Agregado.

Por último al total de las recaudaciones esperadas por concepto del IVA se le excluye el monto de compras gubernamentales exentas cuya base imponible es el 10% del consumo del Sector Público, ya que dentro de este valor se encuentran otros tipos de gastos no gravados con IVA como es el caso de las remuneraciones.

El cálculo del IVA sobre importaciones se ha desarrollado de la siguiente forma:

En primer lugar se ha utilizado el valor CIF de las importaciones; a partir de este valor se calcula el valor Ex – Aduana que es el resultado de sumar el valor CIF más lo que se paga para nacionalizar la mercadería (derechos arancelarios, ICE, tasas, derechos, recargos etc.), que en promedio se estima un 15%; luego obtenemos el Valor Ex – Aduana de Importaciones Gravadas (Base Imponible), que en la mayoría de los rubros refleja el mismo valor de la columna anterior puesto que los bienes tienen que pagar el impuesto sin perjuicio de utilizar después el crédito tributario según corresponda, a excepción de otros que no están gravados en su totalidad, y por lo tanto es necesario realizar una ponderación en base a información indirecta.

En el primer grupo de Bienes de consumo no duradero, la base imponible para los productos alimenticios se ha estimado en un 20% del Valor Ex – Aduana por estar el resto exento conforme a lo que dispone el art. 54 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Los demás rubros de este grupo se encuentran gravados y su valor imponible corresponde al valor ex – Aduana. Para el caso de los productos

farmacéuticos que están exentos de acuerdo a lo que establece la ley, no se ha calculado ningún impuesto.

Dentro de los Bienes de consumo duradero, las “Armas y equipo militar” por ser de uso exclusivo del Sector Público se encuentran exentas según lo establecido en el numeral 13 del artículo ya mencionado; los otros rubros deben pagar el IVA en su totalidad y por ende su base imponible es su valor ex – aduana.

En el caso del tercer grupo referente a Combustibles y Lubricantes, la base imponible es el Valor Ex - Aduana.

Las importaciones de materias primas y productos intermedios para la agricultura se encuentran exonerados en base a lo expuesto en los numerales 8, 9 y 10 del artículo 54 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

En el rubro de los productos alimenticios perteneciente al quinto grupo se ha estimado el 60% del valor ex – aduana gravado con tarifa 10%, dicha estimación se la obtuvo en base a información indirecta. De igual forma se realizó la estimación del 80% en productos agropecuarios no alimenticios. Los dos últimos rubros están gravados y su base imponible es el valor ex – aduana.

Los materiales de construcción se encuentran gravados totalmente y por tal razón el valor imponible es el mismo valor ex – aduana.



Todas las importaciones de bienes de capital para la agricultura se encuentran gravadas con tarifa 0% de acuerdo a lo estipulado en el numeral 10A del art. 54 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

En el octavo grupo, todos los bienes de capital para la industria se encuentran gravadas por completo no dando lugar a ningún tipo de deducciones, quedando el valor ex – aduana como su base imponible.

Tanto el primer como el tercer rubro del grupo “Equipos de transporte” están gravados con el IVA y para el cálculo de su base imponible se ha procedido como en el grupo anterior; en cambio para equipo rodante de transporte se estimó un 30% como exento de su valor ex – aduana que corresponde a chasises para buses con cuarenta o más asientos, para taxis y para transporte de carga; así como también conjuntos C.K.D. para la producción nacional de vehículos que se destinen al transporte público de pasajeros y carga como lo disponen los numerales 15A y 15B de la Ley de Régimen Tributario Interno.

En el último grupo se ha ponderado el 40% del valor ex – aduana como gravado para efecto de obtener la base del IVA y poder calcular el impuesto, dicha ponderación se la hizo tomando en consideración la exención para implementos de minería.

Para efecto del cálculo del IVA por actividad de contrabando se tomó el total de las importaciones legales en los años respectivos, que corresponde al valor CIF de los bienes gravados; luego consideramos un 25% como contrabando, a excepción del año 1996 donde se ha estimado un 40% a consecuencia de que en este año se dio una de

las peores administraciones aduaneras; estos porcentajes corresponden a una estimación subvaluada del contrabando de mercaderías, ya que declaraciones de varios funcionarios de diferentes épocas, llegan a situar los niveles de contrabando incluso en valores equivalentes al 100% del monto de las importaciones legales. Los incrementos de las recaudaciones obtenidas en la administración militar de las aduanas, harían presumir que tales estimaciones son más bien bajas.

Para efectos del cálculo, del Valor Ex – Aduana, se consideró el valor obtenido según lo señalado en el párrafo anterior más un 25% correspondiente a aranceles y costos de puerto; se asignó este porcentaje, puesto que la mercadería ilegal por ser de lujo es la de mayor arancel, ya que no se justificaría traer de contrabando mercadería gravada con bajo arancel.

Al Valor Ex – Aduana se le aplica el 10% del IVA y se obtiene lo que se habría tenido que pagar por el IVA a nivel de aduana; pero esta mercadería no va directamente al consumidor final sino que tiene que pasar por un proceso de comercialización.

Los costos de comercialización se estiman en un 30% del Valor Ex - Aduana y este porcentaje a su vez habría tenido que pagar IVA, por lo tanto a este resultado se le aplica el 10% y así obtenemos un nuevo valor del impuesto.

Por lo tanto el IVA evadido por actividad de contrabando es igual a la suma del IVA sobre el Valor Ex – Aduana más el IVA correspondiente al proceso de comercialización.

Estos tres procedimientos se han aplicado de la misma forma para el período 1993 - 1996.

A continuación se muestra en el cuadro 4.1, los resultados de las estimaciones por evasión del Impuesto al Valor Agregado.

Cuadro 4.1
Cálculo de la Evasión del IVA
(en miles de sucres)



	1993	1994	1995	1996
a) IVA de Bienes y Servicios Internos	1,284,310,000	1,735,913,000	2,132,601,000	2,570,279,000
b) IVA de Importaciones	513,056,582	776,632,062	1,019,429,373	1,112,500,184
c) Recaudaciones Potenciales (a + b)	1,797,366,582	2,512,545,062	3,152,030,373	3,682,779,184
Incremento Recaudaciones Potenciales		39.79%	25.45%	16.83%
d) Recaudaciones Reales	893,400,000	1,232,500,000	1,583,800,000	2,010,400,000
e) Evasión de Bienes y servicios e importaciones (c-d)	903,966,582	1,280,045,062	1,568,230,373	1,672,379,184
f) Evasión por Contrabando	191,585,892	299,428,560	391,429,971	683,715,042
Evasión Total (e+f)	1,095,552,474	1,579,473,622	1,959,660,344	2,356,094,226
Incremento Evasión		44.17%	24.07%	20.23%
Evasión/Recaudación Reales	122.63%	128.15%	123.73%	117.20%
Rendimiento Potencial (c+f)	1,988,952,474	2,811,973,632	3,543,460,344	4,366,494,226
Recaudación Real / Rendimiento Potencial	44.92%	43.83%	44.70%	46.04%
PIB	27,451,000,000	36,478,000,000	46,005,000,000	60,727,000,000
Rendimiento Real/PIB	3.26%	3.38%	3.44%	3.31%
Recaudaciones Potencial/PIB	6.54%	6.88%	6.85%	6.06%
Rendimiento Potencial /PIB	7.24%	7.71%	7.70%	7.19%

Elaborado por: Los autores

Las cifras del cuadro en el literal (a) muestran las recaudaciones potenciales por IVA de bienes y servicios internos, las mismas que al ser sumadas a las recaudaciones potenciales por IVA de importaciones que se encuentran en el literal (b) dan como resultado las recaudaciones potenciales, registrando en 1994 el mayor incremento (39.79%), en los siguientes años el ritmo de crecimiento ha ido disminuyendo, a causa de la disminución en el ritmo de crecimiento del PIB, el cual se vió afectado en esos años por el conflicto bélico y la crisis energética.

Hay que tener presente que en 1996 debido a la recesión originada por el conflicto bélico y a la nefasta administración aduanera, las importaciones disminuyeron tanto en kilos como en dólares; y el aparente incremento en las recaudaciones potenciales se debe al aumento en el tipo de cambio.

Las recaudaciones potenciales en comparación con las reales indican que ha existido un alto grado de evasión del impuesto lo que se observa en el literal (e), que junto a la evasión por actividad de contrabando agudizan aun más este problema, que debe ser enfrentado por la administración tributaria.

La evasión total presentó el mayor incremento en 1994 (44.17%), debido al aumento de las recaudaciones potenciales para este año, en los dos años siguientes la evasión disminuyó su ritmo de crecimiento, tal es así que para 1995 la evasión se incrementó en 24.07% y 20.23% para el siguiente año por la razón anteriormente mencionada.

El rendimiento potencial que se obtiene al sumar el IVA de bienes y servicios internos, el IVA de importaciones y el IVA que se recaudaría por contrabando, según los cálculos efectuados habría significado casi 2,000,000 millones de sucres en 1993 y se incrementa a 4,400,000 millones de sucres para 1996, como efecto del crecimiento de la economía, aumento del tipo de cambio y la inflación.

Finalmente la relación del rendimiento real y el rendimiento potencial ha tenido un leve mejoramiento a lo largo de estos cuatro años, es decir que la evasión ha disminuido ligeramente debido a los esfuerzos de la administración tributaria por contrarrestar la evasión, pero aún así dicha relación no llega al 50%, con lo que se concluye, que las medidas adoptadas por dicha administración no han llegado a la raíz misma de la evasión.

El Rendimiento Real del IVA con relación al PIB a excepción de 1996 se ha incrementado en todos los años, pero aún así esta relación no llega al 5% que recomiendan la Corporación Financiera Internacional y el Banco Mundial para que el rendimiento de este impuesto sea óptimo. Si no se diera en nuestro país un elevado grado de evasión, se obtendrían recaudaciones potenciales que al relacionarlas con el PIB sobrepasaría lo aconsejado por tales organismos tal como lo muestra el cuadro 4.1.

4.4 MECANISMOS PARA REDUCIR LA EVASION

La evasión es una de las manifestaciones de la corrupción que impide el desarrollo del país; constituyéndose en el principal problema que tiene el Ecuador en el aspecto

tributario, dicha evasión aparte de provocar menores recaudaciones, no permite solucionar los problemas de financiamiento, ampliación de la cobertura y mejoramiento de la calidad en los servicios públicos como los de salud, educación y otros de carácter social, ni la ejecución de los programas de inversión que dinamicen la economía.

Las causas de la evasión son varias, pero la más importante es el factor riesgo. Este depende de la eficiencia y capacidad de la administración para detectar la evasión y del grado de severidad de las sanciones. Si la administración es ineficiente y las sanciones son leves el riesgo será muy bajo y por consiguiente, la evasión será sumamente alta.

* Eficacia y Capacidad de la Administración.

Con el propósito de reducir la evasión, mejorar los índices de moralidad tributaria e incrementar las recaudaciones en niveles que garanticen el Financiamiento del Presupuesto del Estado se ha creado el Servicio de Rentas Internas (SRI), el mismo que debe ser fortalecido a través de profesionales altamente capacitados, de experiencia y sin presiones políticas; además debe contar con un sistema de capacitación, preparación, tecnificación y evaluación de sus cargos de forma permanente. Para asegurar la eficiencia y capacidad del SRI son indispensables:

- 1) Sistema de Selección de personal en base al mérito.- Para lograr eficiencia se necesita principalmente del recurso humano con caracteres determinados tanto técnicos como morales, eliminar la politiquería, eliminar la asunción de cargos

por “palanqueo”; para esto se deben realizar concursos de merecimiento que libere la potencialidad del funcionario en el marco de una legítima y merecida estabilidad, así mismo el personal que sea nombrado debe cumplir estrictamente los requisitos mínimos establecidos para cada cargo.

- 2) Registro Unico de Contribuyentes (RUC).- Uno de los instrumentos básicos para la administración es tener identificados a los contribuyentes, para esto se necesita un proceso de depuración y actualización del RUC, porque de no hacerlo constarían personas fallecidas, negocios cerrados, establecimientos que han cambiado su domicilio, etc.; con este proceso se puede obtener un mejor control y de esta forma descubrir a los evasores.
- 3) Sistema de información Cruzada.- Su objetivo consiste en controlar la correcta declaración y pago del IVA, en base a la información de las compras de los contribuyentes de mayor significación fiscal así como de las ventas de sus proveedores, de la misma manera en base a la información que proporcionen los emisores de tarjetas de crédito por las ventas efectuadas por los establecimientos afiliados, esto permitirá ampliar el control a muchos otros sujetos pasivos con indicios evidentes de incumplimiento tributario; por ejemplo, tomemos el caso de dos empresas, la empresa A y la empresa B, donde la empresa B le compra a la empresa A, dada esta situación, con la declaración de ambas empresas las mismas que deben estar certificadas con facturas se puede confrontar dichas declaraciones y verificar si se ha cumplido o no a cabalidad el pago del impuesto.

- 4) Sistema de Auditoría Tributaria.- La auditoría tiene que fundamentarse primero en el análisis e interpretación de balances, el mismo que debe realizarse en base a un sistema computarizado y además, utilizar la información cruzada.
- 5) Sistema de Facturación y Control.- Para que este sistema funcione el reglamento de facturación debe ser modificado de tal manera que indique que todos los establecimientos permanentes deban emitir facturas. Tiene que existir un mecanismo de control y visualización el mismo que en nuestro país consiste en los fedatarios que son básicamente grupo de jóvenes contratados por la administración para ir haciendo recorridos por los negocios de las diferentes ciudades. Su trabajo se basa en dos etapas. La primera etapa se iniciará con la prevención de sanciones por incumplimiento de la facturación a través de hojas volantes y entregas de comunicaciones, además asesorarán al contribuyente sobre los deberes y obligaciones referente a la facturación. En una segunda etapa verifican si se están o no emitiendo los comprobantes de ventas de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Régimen Tributario Interno y en el Reglamento de Facturación, en caso de no emitirlos proceden a sancionar a los infractores; si bien este mecanismo es muy conveniente, debe realizárselo de manera continua.
- 6) Sistema Estadístico Tributario.- El SRI debe establecer este sistema para tener una base de datos que no solo permita una mejor administración sino que también proporcione información para otros fines.

- 7) Estimular al comprador; dicho estímulo debe ser tanto para el dueño del negocio como para el consumidor.

En el primer caso, se beneficia con el crédito fiscal basado en las facturas.

En el segundo caso el Congreso aprobó una reforma a la Ley de Régimen Tributario Interno, con la cual se puede deducir del pago del impuesto a la Renta, el IVA, siempre y cuando las facturas sean de más de dos UVC (Unidad de Valor Constante) hasta 100 UVC's. El mecanismo utilizado en esta reforma resulta inadecuado por cuanto solo beneficia a cierto grupo de contribuyentes de tal forma que sería conveniente aplicar otro tipo de sistemas que favorezcan a todos los contribuyentes por igual, esto podría conseguirse con un sistema de sorteo de dinero y bienes con una administración seria que garantice la transparencia de dicho sistema.

- 8) Informática.- Para que se ejecute eficientemente los puntos anteriores se tiene que proveer al SRI los instrumentos y recursos necesarios para asegurar un funcionamiento efectivo de un esquema desconcentrado de las operaciones y equiparlo con un sistema computarizado moderno.

* Grado de severidad de las sanciones

El Congreso acaba de expedir una reforma en la cual está establecida una sanción del 150% del valor de la transferencia para el comerciante que incumple con su obligación; si dicho incumplimiento se ha detectado por denuncia del comprador este se beneficia con el 100% de la compra. Esta reforma podría ocasionar un serio

problema ya que se presentarían falsas denuncias solo con el ánimo de perjudicar a otros; por dicho motivo esta reforma debe estar sujeta a revisión debido a que las sanciones siendo severas deben ser prudentes para que sean fáciles de aplicar.

Se debe implantar en el país un régimen de sanciones que concientice a los contribuyentes. Una de las soluciones a este problema podría ser el proyecto del Consejo Nacional de Modernización (CONAM), que establece que las multas deben ser más fuertes de las que existen en la actualidad para las personas que incumplen en una primera vez, duplicarse la sanción en una segunda vez, duplicarse la sanción anterior en una tercera vez y a la cuarta vez clausurar el negocio por un determinado tiempo y de volver a reincidir la clausura sería por más tiempo.

4.5 ANALISIS Y SUGERENCIAS DEL CAMBIO EN LAS EXENCIONES DEL IVA

En base al análisis de las exenciones y a la propuesta de cambio del sistema del IVA de base corta por el de base amplia en los servicios, expuestos en el capítulo anterior, se ha corroborado el gran problema de la regresividad provocada por el régimen de exenciones del IVA, así como también la existencia de un gran número de exoneraciones que acarrea un problema aún mayor que es la evasión tributaria.

Por este motivo es necesario revisar las exenciones del IVA con el propósito de mejorar las recaudaciones y conseguir mayor equidad en el impuesto.

Se sugieren los siguientes cambios en las exenciones:

- * En primer lugar, respecto a los productos agropecuarios en estado natural, la exención sólo debe ser aplicada a los productos alimenticios por incidir directamente en la canasta familiar, por beneficiar en mayor proporción al estrato de menores ingresos (tal como fue analizado en el punto 3.13) y por ser de difícil recaudación.(ver anexo 10A)
- * Se debe reformar el numeral 3 del artículo 54 de la Ley de Régimen Tributario Interno, puesto que consideramos que la exención de quesos no es equitativa ya que no cumple con el propósito de beneficiar solamente a los pobres sino que, por la variedad de quesos que se producen, varios de ellos sofisticados y por sus precios altos, el mayor consumo se radica en los estratos de ingresos altos.
- * En el grupo que abarca pan, azúcar, panela y sal; el cambio que se propone en lo referente al pan es que solo quede exento el pan común (agua, harina y sal) por ser este el consumido por los estratos pobres. Los anexos 10B y 10C, que relacionan los bienes y servicios exentos con el ingreso corriente total, muestran claramente que el rubro cereales y derivados a más de beneficiar a los pobres favorece a ciertos sectores de la clase media y alta.
- * La exención de la mantequilla debe ser eliminada por ser este un producto industrializado demandado en su gran mayoría por personas de altos ingresos; al igual con los fideos pero en este caso la exención se debe aplicar solamente a los fideos destinados al consumo popular, ya que como presenta el anexo 10A en el

rubro “Grasas y aceites comestibles” esta exención si está beneficiando en gran medida al nivel socioeconómico bajo.

- * Los enlatados nacionales de productos del mar, dentro de los cuales se hallan aquellos que solo están al alcance de personas cuyos ingresos son muy altos deben estar gravados, a excepción de la sardina y el atún por ser demandados en gran cantidad por hogares humildes; es por esto que en el anexo 11A se observa que existe una alta propensión al gasto de estos bienes en el estrato de menores ingresos presentada en el concepto “Pescado y mariscos”.
- * La exención de alimentos balanceados a la que hace mención el numeral 9 del artículo 54 es muy general ya que beneficia no sólo al sector agropecuario productivo del país sino a otros sectores que no contribuyen al desarrollo del mismo, por tal motivo debe ser reformada, especificando que la exención solo debe estar destinada a la ganadería.
- * Se debe eliminar la exención de las maquinarias, equipos, implementos y herramientas de uso agrícola así como sus repuestos, dado que es una de las grandes generadoras de canales de evasión por ser de tipo gremial e institucional, ya que muchas personas pueden obtener estos bienes y beneficiarse de tal exención sin destinarlo a la actividad agrícola.
- * Es necesario que se elimine la exoneración de todo lo que es consumido internamente por parte de las entidades del Sector Público, ya que pueden

registrarse ciertas transacciones a nombre de estas entidades cuando en realidad no lo son.

- * La exención de los productos elaborados y a la vez comercializados por los artesanos establecida en el numeral 17 del artículo 54 debe quedar establecida de tal forma que los productos elaborados por artesanos y adquiridos por personas de altos ingresos se graven con tarifa 10%, como es el caso de las joyas.
- * La importación de chasis y vehículos para taxis debe quedar gravada debido a que en la actualidad existe un exceso de taxis en el país y lo único que ocasiona es que el tráfico vehicular se congestione.

En base a los mismos criterios de equidad se propone que los servicios que queden exentos sean los siguientes:

- 1) Transporte por vía férrea, terrestre, marítima y tuberías, puesto que el consumo de los tres primeros medios de transporte ya sea en relación al ingreso corriente total como al gasto total es mayoritario en el primer estrato que corresponde a las personas de más escasos recursos tal como lo muestra el anexo 10A y 11A. En el caso del transporte por tubería es válida la exención por cuanto es utilizado específicamente para la actividad petrolífera, que constituye una de las principales fuentes de recursos para el país.
- 2) Intermediación financiera.- Los servicios financieros estarán exentos en su totalidad; a pesar de que como muestran los anexo 10C y 11C la relación de

consumo de este servicio con el ingreso total es elevada en los estratos económicos altos; resultaría preferible esta opción ya que al estar gravado se encarecería el crédito y por ende causaría problemas a la inversión.

- 3) Acondicionamiento y venta de lotes en cementerios así como los otros servicios funerarios, por respeto al momento difícil que atraviesan los familiares del fallecido.
- 4) Urbanización y fraccionamiento de terrenos en solares para que las personas de escasos recursos tengan mayor facilidad de obtener un lugar donde construir su vivienda.
- 5) Alquiler de vivienda. En este caso se debe establecer la exención hasta un valor inferior a s/. 800,000 (el mismo que será modificado conforme al encarecimiento de la vida) en base a los datos que nos proporciona la encuesta de ingresos y gastos de hogares urbanos analizados con el ingreso corriente total nos indica que la exoneración del gasto en alquiler de vivienda esta favoreciendo no sólo a la clase baja sino también a ciertos tramos de la clase media y alta (ver anexo 10A, 10B, 10C).
- 6) Investigación y Desarrollo de las Ciencias Naturales, Sociales y Humanísticas para incentivar de esta forma a las personas que están dedicadas a estas ramas y que contribuyen al desarrollo del país.

- 7) Los administrativos prestados por el Estado y las entidades del Sector Público por lo que se deba pagar un precio o una tasa tales como los servicios que presta el Registro Civil, otorgamiento de licencias, registros, permisos y otros.
- 8) La exención para el Servicio de Enseñanza quedará establecida de la siguiente forma:
- * Enseñanza pre - primaria
 - * Enseñanza primaria
 - * Enseñanza secundaria de formación general; de formación técnica y profesional; de formación superior y la educación de adultos; siempre y cuando el costo de estos tipos de enseñanza no sobrepasen los s/.200,000 mensuales por alumno (el mismo que será modificado anualmente conforme a la inflación); que sean impartidas a personas incapacitadas; sean transmitidas por radio y televisión o por correspondencia.
 - * Programas de alfabetización.

La educación como está establecido quedará exenta hasta cierto nivel, en el caso de la enseñanza pre – primaria y primaria por constituir un derecho de toda persona, y en la enseñanza secundaria y superior hasta un determinado valor, en vista de que el gasto en el que incurren las personas de altos ingresos para este servicio es elevado en comparación con los otros estratos como nos señala el anexo 10C, de esta forma se mejorarán las recaudaciones del gobierno y así puede asignar un mayor porcentaje del

Presupuesto General del Estado a las Universidades Estatales y Escuelas Politécnicas del país, evitándose cobrar excesivas pensiones.

- 9) Salud ya que permite la conservación del recurso humano.
- 10) Servicios sociales con y sin alojamiento: En el caso de guarderías y asilos de ancianos, se exencionaría del IVA solamente si su valor a pagar es de hasta s/. 250,000 mensuales por niño o por anciano, puesto que esta clase de servicios está a disposición no solo de la clase baja sino de la media y alta.
- 11) Los religiosos.
- 12) Los de agua potable, electricidad, recolección de basura, aseo de calles y alcantarillado prestado por entes públicos o privados, por constituir servicios básicos para la comunidad.
- 13) Actividades culturales y deportivas por servir de estímulo y de enriquecimiento mental para la niñez y la juventud.
- 14) Los que se exporten, para fomentar las relaciones de comercio internacional.

Teniendo en cuenta los cambios propuestos a las exenciones del IVA, se ha realizado una estimación con el fin de conocer en cuanto se mejoraría el rendimiento de este impuesto para 1998 y compararlo con la propuesta que presentó el CONAM; para este efecto, se ha tomado como base los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). La información proporcionada por esta

fuelle ha sido incrementada en un 31% por estar subvaluada con respecto a los datos que presenta el Banco Central del Ecuador.

En el anexo 24 se detallan los valores a recaudarse por concepto de los diferentes rubros tanto de bienes como de servicios y que conforme a las modificaciones realizadas al régimen actual de exenciones del IVA estarían gravados.

En lo que respecta a la eliminación de exenciones del IVA para la adquisición de bienes, se consideró como base imponible de los productos agrícolas no comestibles la misma cifra que propone el CONAM por no existir información accesible para este cálculo.

La base imponible para “Enlatados nacionales de productos del mar” a excepción de atún y sardinas, se la obtuvo primeramente deduciendo las exportaciones (341,139 millones de sucres) de la producción total, posteriormente se estimó un 79.58% como gravado por estar el resto exento que corresponde a atún y sardinas.

En el caso de alimentos balanceados para mascotas se ha considerado s/. 1,000,000 como base imponible, por no existir estadísticas referente a estos bienes producidos tanto interna como externamente. El valor estimado es bastante pequeño debido a que este grupo de alimentos tiene poca representatividad en relación a aquellos que son destinados a la ganadería.

Para el rubro de maquinarias, equipos, implementos y herramientas además de tomar los datos suministrados por el INEC se le añadió el valor de las importaciones por encontrarse gravadas también con este impuesto.



El valor a gravarse por las adquisiciones del sector público se realizaron en base a un estimado del 10% sobre la información que presenta el Banco Central, por estar incluido dentro de este rubro, servicios ya gravados y remuneraciones, entre otros.

En el caso de importaciones de chasis para taxis se consideró en primer lugar un 30% del valor Ex –aduana del rubro Equipo Rodante de transporte (334,248 millones de sucres) tomado del anexo 21, dicho valor constituye la exención del impuesto para la importación de chasis de buses y taxis; dado que nuestra propuesta esta enfocada a la eliminacion de la exoneración de chasis para taxis que se introducen al país, en segundo lugar se ha estimado un 30% de 334248 millones de sucres, quedando como base imponible 100,274 millones de sucres.

En el caso de la recaudación por la incorporación de nuevos servicios al régimen del IVA, podemos observar en el anexo 25 que para el cálculo del alquiler de vivienda en primer lugar se procedió a obtener el total, sumando los valores correspondientes a: Alquiler de vivienda, Valor imputado del alquiler cedido con contraprestación y Valor imputado por anticresis; luego se obtuvo el arrendamiento de vivienda mensual por hogar al dividir el total del alquiler para el número global de hogares y finalmente para 12 meses que tiene el año; de esta forma se logró obtener el promedio de las mensualidades que los hogares ecuatorianos gastan en alquiler.

En base al resultado anterior se llegó a la conclusión de que las familias que paguen más de 300,000 sucres mensuales (sucres de 1995) tributarían con el 10% del IVA. El gasto por alquiler de vivienda que estaría sujeto a imposición es de 189,318 millones de sucres, al cual se le agrega el gasto de alquiler por inmuebles, no destinados a vivienda el mismo que es 719,160 millones de sucres para de esta manera obtener la base imponible de este rubro (ver anexo 24).

Para incorporar el servicio de educación se calculó el total del gasto por este servicio, el mismo que resultó de la suma de otros gastos de enseñanza (matrícula, gasto de laboratorio, gasto de transporte, material didáctico, adicionales, etc) y del servicio en sí; posteriormente se obtuvo el costo del servicio de enseñanza mensual por hogar cuyo procedimiento es el mismo que se utilizó para alquiler de vivienda, una vez obtenido este rubro se decidió que a partir de los 100,000 sucres mensuales (sucres de 1995) quedaría gravado con el IVA, encontrándose de esta forma todo el estrato del nivel socioeconómico alto obligado a tributar, estableciéndose así una base imponible de 392,645 millones de sucres (ver anexo 25).

En lo que respecta a servicios a las empresas, se debe considerar el crédito tributario, por lo tanto al gravarse este tipo de servicios no todo va a significar aumento en las recaudaciones debido a que las empresas que usan estos servicios se acogen al crédito; es por esta razón que para efectos de la estimación del incremento del IVA en este concepto se ha utilizado el valor agregado.

El cálculo del gasto a gravarse por concepto de los servicios que ofrecen las agencias turísticas (pasaporte, permiso de salida, entre otros) se lo estimó en base a información proporcionada por parte de las principales agencias de viajes de la ciudad, llegándose a determinar que el valor de estos servicios es equivalente a alrededor del 10% del valor de las giras turísticas.

En vista de que los datos que se tomaron para el cálculo de esta propuesta no estaban actualizados sino en sucres de 1995 y 1996; se procedió a llevar estos valores a sucres de 1997 utilizando el índice de precios al consumidor urbano (IPCU) para poder hacer una comparación más precisa con la propuesta del CONAM. En el rubro de Alquiler de vivienda para 1997 el canon de arrendamiento exento del impuesto sería inferior a s/.500,000 mensuales e inferior a s/.800,000 mensuales para 1998; y en el caso de servicio de educación el IVA se aplicaría a partir de s/.150,000 mensuales durante 1997 y s/.200,000 para 1998.

La eliminación de exenciones por adquisición de bienes hubiese representado en 1997 s/. 476,118 millones más por concepto de IVA y por la incorporación de servicios se hubiera recaudado s/. 287,333 millones más por IVA. Los cambios hechos a la legislación hubiesen significado un total de s/. 763,460 millones por este impuesto para dicho año, el mismo que en sucres de 1998 hubiese sido de s/. 1,037,590 millones; que en comparación con la propuesta del CONAM este representa el 160.44%.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 1) La inelasticidad de los ingresos, especialmente de los tributarios, de los egresos fiscales y la falta de disciplina en el gasto han determinado el gran déficit, constituyéndose en el principal factor de desequilibrio macroeconómico que ha afectado en los últimos años de manera acentuada a todos los ecuatorianos.
- 2) El actual gobierno en unión con la sociedad deben tomar en consideración que la solución de la crisis fiscal debe de ser de carácter estructural y no realizar medidas corto plazistas como se ha venido haciendo en todos los años.
- 3) La tendencia del IVA es creciente, pero el crecimiento de éste impuesto no es óptimo debido al alto grado de evasión que tiene, es por esta razón que se debe aprovechar su pontecialidad y por esta vía aumentar los ingresos fiscales.
- 4) Las exenciones del IVA se encuentran mal formuladas, acentuando así la regresividad en éste impuesto, la misma que se da por la inadecuada selección de bienes y servicios gravados con tarifa cero, beneficiando más a las personas de altos ingresos y perjudicando a los estratos de bajos recursos.

- 5) En base al análisis realizado a la evasión del IVA, se puede determinar que ésta ha disminuído ligeramente durante los últimos cinco años, pero aún así el rendimiento real de éste impuesto no llega el 50% de su rendimiento potencial.
- 6) Entre los mecanismos que recomendamos para reducir la evasión se encuentran:
Sistema de selección de personal para el Servicio de Rentas Internas en base al mérito, actualización y depuración del Registro Unico de Contribuyentes, contar con sistemas de información cruzada, facturación y control, de auditoría tributaria y estadístico tributario; además se debe establecer un mayor grado de severidad en las sanciones.
- 7) Resultaría ventajoso cambiar el sistema del IVA de base corta en los servicios por el sistema de base amplia, debido a que al establecer las exenciones se puede visualizar claramente aquellas que benefician directamente a los estratos de niveles más bajos garantizando así la equidad que debe de existir en el sistema.
- 8) Conjuntamente con lo anterior, también se debe de eliminar y modificar ciertas exenciones en lo que respecta a los bienes gravados con el IVA y de esta manera lograr un incremento en la recaudación.



ANEXOS

ANEXO 1

OPERACIONES DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO

(Miles de millones de sucres)

Concepto/años	1992	1993	1994	1995	1996	1997
INGRESOS TOTALES	5,006.5	6,844.6	8,884.3	11,736.8	14,789.2	18,640.7
Incremento Porcentual (%)		36.7	29.8	32.1	26.0	26.0
Petroleros	1,867.6	2,376.4	2,618.9	3,391.8	5,001.7	4,992.0
Por Exportaciones	1,531.5	1,567.6	1,413.4	1,743.7	2,984.2	2,425.4
Por Venta de Derivados	336.2	808.8	1,205.5	1,648.1	2,017.5	2,566.6
No Petroleros	2,542.5	3,734.2	5,105.2	6,934.1	8,280.1	12,414.6
IVA	602.0	893.4	1,232.5	1,583.8	2,010.4	3,103.9
ICE	131.7	247.4	248.1	209.3	307.9	589.9
A la Renta	280.1	368.7	551.5	877.6	1,085.5	1,596.0
Arancelarios	285.0	424.7	621.6	761.4	775.6	1,672.0
A la salida del Pais	11.9	15.9	19.8	25.2	31.8	47.4
A la compra-venta de Divisas	38.2	22.3	28.1	53.7	32.5	84.1
A las Operaciones de Crédito en m/n	30.7	20.7	82.4	100.9	64.7	107.4
Contribuciones Seguridad Social	556.4	735.0	987.0	1,290.9	1,429.2	1,813.1
Otros	606.5	1,006.1	1,334.2	2,031.3	2,542.5	3,400.8
Superávit Operacional	596.4	734.1	1,160.2	1,410.9	1,507.4	1,234.1
Petroecuador	398.4	233.7	433.5	574.1	808.1	54.8
Inecel	15.6	271.1	299.4	91.3	-59.5	209.1
Emetel	161.6	208.7	297.1	450.0	525.0	663.3
Otros	20.8	20.6	130.2	295.5	233.8	306.9
GASTOS TOTALES	5,230.3	6,873.6	8,665.7	12,259.0	16,585.8	20,630.1
Incremento Porcentual (%)		31.4	26.1	41.5	35.3	24.4
Gastos Corrientes	3,810.2	5,006.9	6,303.6	9,227.3	11,984.1	15,652.0
Intereses	937.5	1,253.3	1,459.9	2,005.2	2,640.7	3,961.8
Externos	837.3	1,105.7	1,291.8	1,707.2	2,092.3	2,992.3
Internos	100.3	147.6	168.1	298.0	548.4	969.5
Sueldos	1,400.5	2,013.1	2,692.5	3,638.6	4,707.4	6,142.8
Compras de Bienes y Servicios	565.3	814.2	811.6	778.0	1,692.5	2,390.0
Otros	906.9	926.3	1,339.6	2,805.5	2,943.5	3,157.4
Trasnsferencias a la Seguridad Socia	351.2	410.1	590.8	822.8	1,141.8	1,467.7
Otros	557.7	516.2	748.8	1,982.7	1,801.7	1,689.7
Gastos de Capital	1,420.1	1,866.7	2,362.1	3,031.6	4,601.7	4,978.2
Formación Bruta de Capital Fijo	1,362.4	1,742.8	2,151.2	2,546.3	4,018.5	4,961.3
Gobierno Central	132.3	238.2	801.9	973.1	1,582.5	1,905.4
Empresas Públicas	602.9	823.6	965.1	991.9	1,727.2	1,937.0
Petroecuador	225.8	270.2	309.9	380.5	615.3	464.2
Inecel	45.0	70.3	192.1	201.5	398.6	448.0
Emetel	183.7	181.4	229.5	205.2	406.5	561.4
Otras	148.4	301.7	233.6	204.7	306.8	463.4
Resto Sector Público	627.2	681.0	384.2	581.3	708.8	1,118.9
Gobiernos Seccionales	172.2	216.3	268.3	405.9	490.4	754.7
Otros	455.0	464.7	115.9	175.4	218.4	364.2
Otros de Capital	57.7	123.9	210.9	485.3	583.2	16.9
SUPERAVIT (+) o DEFICIT (-)	-223.8	-29.0	218.6	-522.2	-1,796.6	-1,989.4

Fuente: Banco Central del Ecuador. Boletín Anuario No. 19, 1997.

Elaborado por: Los autores

ANEXO 2

OPERACIONES DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO

(Porcentajes del PIB)

Concepto/años	1992	1993	1994	1995	1996	1997
INGRESOS TOTALES	25.7	24.9	24.4	25.5	24.4	23.2
Petroleros	9.6	8.7	7.2	7.4	8.2	6.2
Por Exportaciones	7.9	5.7	3.9	3.8	4.9	3.0
Por Venta de Derivados	1.7	2.9	3.3	3.6	3.3	3.2
No Petroleros	13.1	13.6	14.0	15.1	13.6	15.5
IVA	3.1	3.3	3.4	3.4	3.3	3.9
ICE	0.7	0.9	0.7	0.5	0.5	0.7
A la Renta	1.4	1.3	1.5	1.9	1.8	2.0
Arancelarios	1.5	1.5	1.7	1.7	1.3	2.1
A la salida del Pais	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
A la compra-venta de Divisas	0.2	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
A las Operaciones de Crédito en m/n	0.2	0.1	0.2	0.2	0.1	0.1
Contribuciones Seguridad Social	2.9	2.7	2.7	2.8	2.4	2.3
Otros	3.1	3.7	3.7	4.4	4.2	4.2
Superávit Operacional	3.1	2.7	3.2	3.1	2.5	1.5
Petroecuador	2.0	0.9	1.2	1.2	1.3	0.1
Inecel	0.1	1.0	0.8	0.2	-0.1	0.3
Emetel	0.8	0.8	0.8	1.0	0.9	0.8
Otros	0.1	0.1	0.4	0.6	0.4	0.4
GASTOS TOTALES	26.9	25.0	23.8	26.6	27.3	25.7
Gastos Corrientes	19.6	18.2	17.3	20.1	19.7	19.5
Intereses	4.8	4.6	4.0	4.4	4.3	4.9
Externos	4.3	4.0	3.6	3.7	3.4	3.7
Internos	0.5	0.5	0.5	0.6	0.9	1.2
Sueldos	7.2	7.3	7.4	7.9	7.8	7.7
Compras de Bienes y Servicios	2.9	3.0	2.2	1.7	2.8	3.0
Otros	4.7	3.4	3.7	6.1	4.8	3.9
Trasnsferencias a la Seguridad Social	1.8	1.5	1.6	1.8	1.9	1.8
Otros	2.9	1.9	2.1	4.3	3.0	2.1
Gastos de Capital	7.3	6.8	6.5	6.6	7.6	6.2
Formación Bruta de Capital Fijo	7.0	6.3	5.9	5.5	6.6	6.2
Gobierno Central	0.7	0.9	2.2	2.1	2.6	2.4
Empresas Públicas	3.1	3.0	2.7	2.2	2.8	2.4
Petroecuador	1.2	1.0	0.9	0.8	1.0	0.6
Inecel	0.2	0.3	0.5	0.4	0.7	0.6
Emetel	0.9	0.7	0.6	0.4	0.7	0.7
Otras	0.8	1.1	0.6	0.4	0.5	0.6
Resto Sector Público	3.2	2.5	1.1	1.3	1.2	1.4
Gobiernos Seccionales	0.9	0.8	0.7	0.9	0.8	0.9
Otros	2.3	1.7	0.3	0.4	0.4	0.5
Otros de Capital	0.3	0.5	0.6	1.1	1.0	0.0
SUPERAVIT (+) o DEFICIT (-)	-1.2	-0.1	0.6	-1.1	-2.9	-2.5

Fuente: Banco Central del Ecuador. Boletín Anuario No. 19, 1997.

Elaborado por: Los autores

ANEXO 3

OPERACIONES DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO
(Incrementos porcentuales %)

Concepto/años	1993	1994	1995	1996	1997
INGRESOS TOTALES	36.7	29.8	32.1	26.0	26.0
Petroleros	27.2	10.2	29.5	47.5	-0.2
Por Exportaciones	2.4	-9.8	23.4	71.1	-18.7
Por Venta de Derivados	140.6	49.0	36.7	22.4	27.2
No Petroleros	46.9	36.7	35.8	19.4	49.9
IVA	48.4	38.0	28.5	26.9	54.4
ICE	87.9	0.3	-15.6	47.1	91.6
A la Renta	31.6	49.6	59.1	23.7	47.0
Arancelarios	49.0	46.4	22.5	1.9	115.6
A la salida del País	33.6	24.5	27.3	26.2	49.1
A la compra-venta de Divisas	-41.6	26.0	91.1	-39.5	158.8
A las Operaciones de Crédito en m/n	-32.6	298.1	22.5	-35.9	66.0
Contribuciones Seguridad Social	32.1	34.3	30.8	10.7	26.9
Otros	65.9	32.6	52.2	25.2	33.8
Superávit Operacional	23.1	58.0	21.6	6.8	-18.1
Petroecuador	-41.3	85.5	32.4	40.8	-93.2
Inecel	1,637.8	10.4	-69.5	-165.2	-451.4
Emetel	29.1	42.4	51.5	16.7	26.3
Otros	-1.0	532.0	127.0	-20.9	31.3
GASTOS TOTALES	31.4	26.1	41.5	35.3	24.4
Gastos Corrientes	31.4	25.9	46.4	29.9	30.6
Intereses	33.7	16.5	37.4	31.7	50.0
Externos	32.1	16.8	32.2	22.6	43.0
Internos	47.2	13.9	77.3	84.0	76.8
Sueldos	43.7	33.7	35.1	29.4	30.5
Compras de Bienes y Servicios	44.0	-0.3	-4.1	117.5	41.2
Otros	2.1	44.6	109.4	4.9	7.3
Trasnsferencias a la Seguridad Social	16.8	44.1	39.3	38.8	28.5
Otros	-7.4	45.1	164.8	-9.1	-6.2
Gastos de Capital	31.4	26.5	28.3	51.8	8.2
Formación Bruta de Capital Fijo	27.9	23.4	18.4	57.8	23.5
Gobierno Central	80.0	236.6	21.3	62.6	20.4
Empresas Públicas	36.6	17.2	2.8	74.1	12.1
Petroecuador	19.7	14.7	22.8	61.7	-24.6
Inecel	56.2	173.3	4.9	97.8	12.4
Emetel	-1.3	26.5	-10.6	98.1	38.1
Otras	103.3	-22.6	-12.4	49.9	51.0
Resto Sector Público	8.6	-43.6	51.3	21.9	57.9
Gobiernos Seccionales	25.6	24.0	51.3	20.8	53.9
Otros	2.1	-75.1	51.3	24.5	66.8
Otros de Capital	114.7	70.2	130.1	20.2	-97.1
SUPERAVID (+) o DEFICIT (-)	-87.0	-853.8	-338.9	244.0	10.7

Fuente: Banco Central del Ecuador. Boletín Anuario No.19. 1997.

Elaborado por: Los autores

ANEXO 4

PRINCIPALES IMPUESTOS DEL SISTEMA TRIBUTARIO INTERNO NO PETROLERO

NOMBRE DEL IMPUESTO
Impuesto a la Renta
Utilidades C-V inmuebles
Sobre las nóminas
A la propiedad urbana
A los activos totales
A los vehículos (fiscal)
A los vehículos (municipal)
Contribución a la Superintendencia de Compañías
Alcabalas
Registros
Impuesto al Valor Agregado
Impuesto a los Consumos Especiales
Al consumo de energía
A las telecomunicaciones
Consumo interno de derivados
Patentes Municipales
Operaciones de créditos M.N.
Arancelarios Importaciones
Contribuciones a la Seguridad Social
Otros

Fuente: Dirección General de Rentas- Rendimiento de las Rentas Internas del Estado - Enero de 1998.

Elaborado por: Los autores



ANEXO 5A

INGRESOS PETROLEROS Y NO PETROLEROS
(miles de millones de sures)

AÑOS	INGRESOS TOTALES	INGRESOS NO PETROLEROS	INCREMENTO ANUAL (%)	INGRESOS PETROLEROS	INCREMENTO ANUAL (%)	PRECIO DEL PETROLEO \$ POR BARRIL	INCREMENTO ANUAL (%)
1992	5,006.5	2,542.5	-	1,867.6	-	16.81	-
1993	6,844.6	3,734.2	46.87	2,376.4	27.24	14.42	-14.22
1994	8,884.3	5,105.2	36.71	2,618.9	10.20	13.68	-5.13
1995	11,736.8	6,934.1	35.82	3,391.8	29.51	14.83	8.41
1996	14,789.2	8,280.1	19.41	5,001.7	47.46	18.02	21.51
1997	18,640.7	12,414.6	49.93	4,992.0	-0.19	15.43	-14.37

Fuente: Banco Central del Ecuador - Cuentas Nacionales No. 18, 1996. Operaciones del Sector Público no Financiero

Elaborado por: Los autores

ANEXO 5B

INGRESOS PETROLEROS Y NO PETROLEROS
(miles de millones de sures)

AÑOS	PIB	INGRESOS TOTALES (IT)	RELACION IT/PIB	INGRESOS NO PETROLEROS (INP)	RELACIONES		INGRESOS PETROLEROS	RELACIONES	
					INP/PIB	INP/IT		IP/PIB	IP/IT
	a	b	c = b/a * 100	d	e = d/a * 100	f = d/b * 100	g	h = g/a * 100	i = g/b * 100
1993	27,451.0	6,844.6	24.93	3,734.2	13.60	54.56	2,376.4	8.66	34.72
1994	36,478.0	8,884.3	24.36	5,105.2	14.00	57.46	2,618.9	7.18	29.48
1995	46,005.0	11,736.8	25.51	6,934.1	15.07	59.08	3,391.8	7.37	28.90
1996	60,727.0	14,789.2	24.35	8,280.1	13.63	55.99	5,001.7	8.24	33.82
1997	80,176.0	18,641	23.25	12,415	15.48	66.60	4,992.0	6.23	26.78
Promedio	50,167.4	12,179.12	24.28	7,293.64	14.54	59.89	3,676.16	7.33	30.18

Fuente: Banco Central del Ecuador - Cuentas Nacionales No 18, 1996. Operaciones del Sector Público no Financiero

Elaborado por: Los autores

ANEXO 6A

RENDIMIENTO DE LAS RENTAS INTERNAS DEL ESTADO
(Miles de millones sures)

AÑOS	IVA	INCREM. PORCENT.	IMPUESTO RENTA	INCREM. PORCENT.	ICE	INCREM. PORCENT.	ARANCEL	INCREM. PORCENT.	OTROS INGRESOS	INCREM. PORCENT.	TOTAL NETO	INCREM. PORCENT.
1992	602.0	%	280.1	%	131.7	%	285.0	%	1,243.7	%	2,542.50	%
1993	893.4	48.41	368.7	31.63	247.4	87.85	424.7	49.02	1,800.0	44.73	3,734.20	46.87
1994	1,232.5	37.96	551.5	49.58	248.1	0.28	621.6	46.36	2,451.5	36.19	5,105.20	36.71
1995	1,583.8	28.50	877.6	59.13	209.3	-15.64	761.4	22.49	3,502.0	42.85	6,934.10	35.82
1996	2,010.4	26.94	1,085.5	23.69	307.9	47.11	775.6	1.86	4,100.7	17.10	8,280.10	19.41
1997	3,103.9	54.39	1,596.0	47.03	589.9	91.59	1672.0	115.58	5,452.8	32.97	12,414.60	49.93
Promed.	1,571.0	39.2	793.2	42.2	289.1	42.2	756.7	47.1	3,091.8	34.8	6,501.8	37.8

Fuente: Banco Central del Ecuador. Boletín Anuario No. 19, 1997.

Elaborado por: Los autores

ANEXO 6B

APORTACIÓN DE LOS TRIBUTOS A LAS RENTAS INTERNAS Y SU RELACIÓN CON EL PIB
(Miles de millones de sures)

AÑOS	PIB	TOTAL NETO	INCREM. PORCENT. (%)	APORTE. IVA AL TOTAL NETO	APORTE IMP. A LA RENTA AL TOTAL NETO	APORTE ICE AL TOTAL NETO	APORTE ARANCEL AL TOTAL NETO	APORTE OTROS AL TOTAL NETO
1993	27,451	3,734.20	-	23.92	9.87	6.63	11.37	48.20
1994	36,478	5,105.20	36.71	24.14	10.80	4.86	12.18	48.02
1995	46,005	6,934.10	35.82	22.84	12.66	3.02	10.98	50.50
1996	60,727	8,280.10	19.41	24.28	13.11	3.72	9.37	49.52
1997	80,176	12,414.60	49.93	25.00	12.86	4.75	13.47	43.92
Promedio		7,293.64	35.47	24.04	11.86	4.59	11.47	48.03

Fuente: Banco Central del Ecuador. Boletín Anuario No. 19, 1997.

Elaborado por: Los autores

ANEXO 7

RENDIMIENTO NETO DE LAS RENTAS INTERNAS QUE ADMINISTRA LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS CONSOLIDADO NACIONAL (miles de sucses)

PROVINCIAS	PERIODO	1996	Aportación al Total (%)	1997	Aportación al Total (%)
Azuay		106,192,901.9	2.767	156,816,615.6	2.753
Bolivar		1,668,594.3	0.043	2,013,712.6	0.035
Cañar		8,904,549.2	0.232	4,561,046.7	0.080
Carchi		76,290,771.9	1.988	112,427,639.3	1.973
Cotopaxi		5,703,224.8	0.149	5,024,469.5	0.088
Chimborazo		11,591,252.2	0.302	8,273,108.9	0.145
El Oro		29,405,064.5	0.766	74,330,568.6	1.305
Esmeraldas		83,962,088.8	2.188	249,613,263.3	4.381
Galápagos		458,901.9	0.012	559,459.9	0.010
Guayas		1,609,170,301.0	41.931	2,266,862,340.9	39.790
Imbabura		9,512,068.8	0.248	13,184,722.9	0.231
Loja		11,260,674.5	0.293	12,816,638.3	0.225
Los Ríos		5,497,699.6	0.143	7,075,740.9	0.124
Manabí		93,403,372.2	2.434	170,486,521.9	2.993
Morona Santiago		988,293.5	0.026	1,326,674.9	0.023
Napo		836,782.8	0.022	1,202,633.8	0.021
Pastaza		1,129,269.7	0.029	1,277,706.4	0.022
Pichincha		1,748,212,297.8	45.554	2,540,117,285.4	44.586
Tungurahua		31,631,242.3	0.824	64,723,272.3	1.136
Sucumbíos		1,762,459.4	0.046	3,679,724.4	0.065
Zamora Chinchipe		115,189.1	0.003	719,456.4	0.013
TOTAL		3,837,697,000.2	100.000	5,697,092,602.9	100.000

Fuente: Dirección General de Rentas. Rendimiento de las Rentas Internas del Estado. Enero 1998

Elaborado por: Los autores

ANEXO 8

RENDIMIENTO NETO DE LAS RENTAS INTERNAS POR FUENTES DE RECAUDACION CONSOLIDADO NACIONAL (miles de sucses)

CONCEPTOS/PERIODO	1996	Aportación al Total (%)	1997	Aportación al Total (%)
Total Bancos Privados	2,811,462,749.6	73.26	3,841,202,977.5	67.42
Jefaturas Provinciales de Recaudaciones	32,718,234.6	0.85	40,001,287.2	0.70
Administraciones de Aduana	847,391,077.5	22.08	1,628,386,267.1	28.58
Dirección de Aviación Civil	32,840,106.7	0.86	48,099,602.9	0.84
Jefaturas de Tránsito y Rentas	113,284,831.8	2.95	139,402,468.2	2.45
Total Nacional	3,837,697,000.2	100.00	5,697,092,602.9	100.00

Fuente: Dirección General de Rentas. Rendimiento de las Rentas Internas del Estado. Enero 1998

Elaborado por: Los autores

ANEXO 9



CONCEPTO DE LA TRANSFERENCIA (BIEN O SERVICIO)

	TARIFA IVA (%)
Aceite de Oliva	10%
Almacenamiento, depósito y embalaje de productos agrícolas y pecuarios en estado natural.	10%
Arrendamiento de bienes corporales muebles, excluidos maquinaria y equipo agrícola.	10%
Arriendo mercantil (nacional)	10%
Baños de vapor y saunas, salas de masaje y gimnasios y similares.	10%
Casinos y casas de apuestas.	10%
Compra de uniformes y útiles personales.	10%
Compra de útiles de aseo y limpieza.	10%
Compras locales de empresas del sector público cuyos ingresos son gravados con impuesto a la renta.	10%
Computación, procesamiento de datos, sistemas y programas de computación.	10%
Discotecas, salones de baile y similares.	10%
Emisión de pasajes de avión nacionales e internacionales.	10%
Emisión de pólizas de seguros en todas sus formas.	10%
Enlatados importados de productos del mar.	10%
Hoteles, moteles, cabañas y similares calificadas por Cetur de lujo, primera o segunda.	10%
Importación de empresas del sector público cuyos ingresos son gravados con impuesto a la renta.	10%
Impresión, exc. de libros, revistas culturales, científicas y políticas.	10%
Materiales de construcción y similares.	10%
Pollas y sistemas de apuestas, excluyendo fines de beneficencia o por organismos públicos.	10%
Restaurantes, bares y similares calificados por Cetur de lujo, primera o segunda.	10%
Revelado, copias fotográficas y copias de documentos y planos.	10%
Salones de billar, de bolos y de juegos mecánicos y electrónicos.	10%
Servicio de lavandería, limpieza en seco y tintorerías.	10%
Servicio de mecánica, lavado, lubricación y similares.	10%
Servicio de mecánica, rectificación, reparación, revisión de máquinas y equipos, exc. agrícola.	10%
Servicio de telecom, celular, facsímil, telex, cable, telégrafo y similares.	10%
Transporte internacional de correspondencia, documentos y encomiendas por compañías privadas.	10%
Vigilancia, seguridad y transporte de valores.	10%

Abreviaturas: exc.= excepción

Fuente: Revista Gestión. Número 41. Junio de 1997

Elaborado por: Los autores

	TARIFA IVA (%)
Alimentos balanceados para nutrición de animales.	0%
Arriendo inmuebles.	0%
Capacitación y entrenamiento.	0%
Carnes en estado natural.	0%
Comisión a terceros.	0%
Comisión y regalías a profesionales.	0%
Compra de bien inmueble.	0%
Compras locales de la Junta de Beneficencia de Guayaquil.	0%
Compras locales de la Sociedad de Lucha contra el Cáncer (SOLCA).	0%
Compras locales de las Universidades y Escuelas Politécnicas.	0%
Compras locales del Gobierno Nacional, Consejos Provinciales y Municipales.	0%
Cuotas por condominio y Colegios profesionales.	0%
Enlatados nacionales de productos del mar.	0%
Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas, antiparasitarios y similares.	0%
Fondos de Inversión.	0%
Importaciones de bienes de capital al amparo de convenios internacionales.	0%
Importaciones de bienes de capital mediante créditos de gobierno a gobierno.	0%
Importaciones de bienes de capital mediante créditos de organismos multilaterales.	0%
Importaciones de la Junta de Beneficencia de Guayaquil.	0%
Importaciones de la Sociedad de Lucha contra el Cáncer (SOLCA).	0%
Importaciones de las Universidades y Escuelas Politécnicas.	0%
Importaciones de maquinarias y demás que no se produzcan en el país, calificadas por el CONADE.	0%
Importaciones del Gobierno Nacional, consejos Provinciales y Municipales.	0%
Importen con carácter de admisión temporal o en tránsito, hasta su nacionalización.	0%
Importen Diplomáticos extranjeros y funcionarios de Organismos Internacional.	0%
Importen las Instituciones de carácter religiosos en caso de donaciones.	0%
Importen los pasajeros que ingresen al país, hasta el valor de la franquicia (LOA).	0%
Instrumentos musicales para fines didácticos.	0%
Insumos y materias primas para producción de libros.	0%
Leche en estado natural, pasteurizada, homogenizada o en polvo.	0%
Leches maternizadas, proteicos y dietéticos infantiles, sus insumos y envases (n.e.i.).	0%



	TARIFA IVA (%)
Libros y materiales compl. de carácter visual, audiovisual, sonoro y editorial.	0%
Llantas y repuestos para maquinaria agrícola.	0%
Los bienes que se exportan.	0%
Los productos elaborados y comercializados por los artesanos calificados.	0%
Manteca, margarina, mantequilla, fideos, maicena, avena, harinas y aceite comestibles.	0%
Maquinaria, equipos, implementos y herramientas de uso agrícola y pecuario.	0%
Medicamentos y drogas para uso humano, sus insumos y envases (n.e.i.)	0%
Pago a verificadoras.	0%
Pagos a agencias de publicidad.	0%
Pagos a compañías emisoras de tarjetas de crédito.	0%
Pan, azúcar, panela y sal.	0%
Papel periódico (item arancelario No. 48,01,01,01)	0%
Preparados forrajeros con adición de melaza o azúcar para alimentación de animales.	0%
Prod. Agrícolas, avícolas, pecuarios, apícolas y cunícolas que se mantengan en estado natural.	0%
Prod. Bioacuáticos, forestales, de caza y pesca, que se mantengan en estado natural.	0%
Revistas, folletos, diarios, periódicos, y publicaciones culturales.	0%
Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas.	0%
Servicio de agentes afianzados aduana.	0%
Servicios prestados por profesionales y no profesionales.	0%

Abreviaturas: n.e.i.= nacionales e importados ,compl.=complementarios

Fuente: Revista Gestión. Número 41. Junio de 1997

Elaborado por: Los autores

	TARIFA IVA (%)
Compras efectuadas por los artesanos.	s.t.b.
Los productos comercializados por los artesanos pero no elaborados por ellos.	s.t.b.
Venta de activos fijos por quienes transfieren bienes o servicios gravados con ambas tarifas.	s.t.b.

Abreviaturas: s.t.b.= según tarifa del bien.

Fuente: Revista Gestión. Número 41. Junio de 1997

Elaborado por: Los autores.

	TARIFA IVA (%)
Adjudicación por liquidación de la sociedad conyugal.	n.o.i
Adjudicaciones por herencia o liquidación de sociedades.	n.o.i
Almacenamiento, depósito y embalaje de productos agrícolas y pecuarios en estado natural.	n.o.i
Aportes en especies a sociedades.	n.o.i
Arriendo de bienes del exterior.	n.o.i
Arriendo mercantil de bienes del exterior.	n.o.i
Cesión de acciones, participaciones sociales y demás títulos valores.	n.o.i
Donaciones a instituciones y asociaciones privadas de beneficencia legalmente constituidas.	n.o.i
Donaciones al sector público.	n.o.i
Fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades.	n.o.i
Harinas en general (n.e.i.).	n.o.i
Servicio de telecomunicación por radio y televisión.	n.o.i
Servicio por artesanos calificados: Impresión.	n.o.i
Servicio por artesanos calificados: Mecánica, lavado, lubricación y similares.	n.o.i
Servicio por artesanos calificados: Mecánica, rectificación, reparación y similares.	n.o.i
Venta de activos fijos por quienes transfieren bienes o servicios gravados con tarifa cero.	n.o.i
Venta del negocio en el que se transfiere el activo y pasivo.	n.o.i

Abreviaturas: n.o.i.= no es objeto del IVA, n.e.i.= nacionales e importados

Fuente: Revista Gestión. Número 41. Junio de 1997

Elaborado por: Los autores.

ANEXO 10A

RELACION DE BIENES Y SERVICIOS EXENTOS CON EL INGRESO CORRIENTE TOTAL
NIVEL SOCIOECONOMICO BAJO
(en porcentaje)

CONCEPTO	Menos de 4.816.633	De 4.816.633 a 9.633.264	De 9.633.265 a 19.266.528
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	579,155	3,083,546	6,233,013
1.- ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO			
Cereales y Derivados	0.2432	0.9132	1.1908
Carnes	0.2075	0.9871	1.6044
Pescado y Mariscos	0.0544	0.2721	0.4170
Leche y huevos	0.0952	0.4593	0.7499
Grasas y aceites comestibles	0.0611	0.2394	0.3095
Verduras frescas	0.0954	0.4250	0.6348
Leguminosas y derivados	0.0152	0.0653	0.0930
Frutas frescas	0.0780	0.3833	0.6583
Tubérculos	0.0611	0.2194	0.3031
Café, té, cacao y aromáticas	0.0054	0.0162	0.0257
Azúcar, sal y condimentos	0.0640	0.2279	0.2719
2.- VIVIENDA			
Alquiler	0.3856	1.7107	3.1447
Servicios de vivienda	0.0737	0.3037	0.6183
3.- VESTIDO Y CALZADO			
Confección Prendas de vestir	0.0042	0.0276	0.0646
Reparación Prendas de vestir	0.0002	0.0009	0.0016
Reparación de calzado	0.0024	0.0105	0.0193
4.- MUEBLES, ENSERES Y CUIDADO DEL HOGAR			
Reparación muebles, acc. y alfom.	0.0003	0.0025	0.0107
Reparación de tejido del hogar	0.00004	0.0001	0.0002
Reparación aparatos domésticos	0.0005	0.0057	0.0175
Reparación vajilla y utensilios domésticos	-	-	0.0001
Servicios domésticos	0.0020	0.0318	0.1758
5.- SERVICIOS MEDICOS Y CONSERVACION DE LA SALUD			
Otros servicios de salud	0.0665	0.3277	0.6225
6.- TRANSPORTES Y COMUNICACIONES			
Servicio de transporte urbano	0.0784	0.3976	0.6733
7.- CULTURA, EDUCACION Y ESPARCIMIENTO			
Libros, periódicos y revistas	0.0119	0.0653	0.1586
Servicios de enseñanza	0.0240	0.1330	0.4229
8.- OTROS BIENES Y SERVICIOS			
Servicio. Jurídico, financiero y otros	0.0032	0.0187	0.0386
9.- OTROS GASTOS			
Otros gastos	0.14806	0.68727	1.71486

Fuente: INEC. Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos -1995.

Elaborado por: Los autores

ANEXO 10B

RELACION DE BIENES Y SERVICIOS EXENTOS CON EL INGRESO CORRIENTE TOTAL
NIVEL SOCIOECONOMICO MEDIO
(en porcentaje)

CONCEPTO	De 19.266.529 a 28.899.792	De 28.899793 a 38.533.056	De 38.533.057 a 48.166.320	De 48.166.321 a 67.432.848
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	3,273,876	2,075,012	1,364,507	1,817,567
1.- ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO				
Cereales y Derivados	0.3707	0.1649	0.0993	0.1008
Carnes	0.6841	0.3344	0.1863	0.1800
Pescado y Mariscos	0.1656	0.0822	0.0427	0.0363
Leche y huevos	0.3077	0.1600	0.0944	0.1017
Grasas y aceites comestibles	0.0968	0.0432	0.0205	0.0238
Verduras frescas	0.2299	0.1226	0.0681	0.0606
Leguminosas y derivados	0.0306	0.0161	0.0077	0.0083
Frutas frescas	0.2724	0.1543	0.0857	0.0878
Tubérculos	0.1021	0.0466	0.0218	0.0256
Café, té, cacao y aromáticas	0.0099	0.0056	0.0020	0.0009
Azúcar, sal y condimentos	0.0756	0.0350	0.0172	0.0197
2.- VIVIENDA				
Alquiler	1.6914	1.0612	0.6763	0.8570
Servicios de vivienda	0.3254	0.2251	0.1398	0.1689
3.- VESTIDO Y CALZADO				
Confección Prendas de vestir	0.0389	0.0201	0.0135	0.0117
Reparación Prendas de vestir	0.0008	0.0005	0.0003	0.0003
Reparación de calzado	0.0080	0.0045	0.0027	0.0017
4.- MUEBLES, ENSERES Y CUIDADO DEL HOGAR				
Reparación muebles, acc. y alfom.	0.0067	0.0020	0.0054	0.0047
Reparación de tejido del hogar	0.0001	0.0003	0.0002	0.00004
Reparación aparatos domésticos	0.0087	0.0043	0.0029	0.0033
Reparación vajilla y utensilios domésticos	0.00005	-	-	-
Servicios domésticos	0.1822	0.1368	0.1163	0.1471
5.- SERVICIOS MEDICOS Y CONSERVACION DE LA SALUD				
Otros servicios de salud	0.3592	0.1751	0.0879	0.1508
6.- TRANSPORTES Y COMUNICACIONES				
Servicio de transporte urbano	0.2391	0.1092	0.0536	0.0426
7.- CULTURA, EDUCACION Y ESPARCIMIENTO				
Libros, periódicos y revistas	0.0863	0.0472	0.0379	0.0342
Servicios de enseñanza	0.2999	0.2404	0.1750	0.2583
8.- OTROS BIENES Y SERVICIOS				
Servicio. Jurídico, financiero y otros	0.0191	0.0166	0.0106	0.0128
9.- OTROS GASTOS				
Otros gastos	1.01228	0.66909	0.46944	0.55396

Fuente: INEC. Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos -1995.

Elaborado por: Los autores

ANEXO 10C

**RELACION DE BIENES Y SERVICIOS EXENTOS CON EL INGRESO CORRIENTE TOTAL
NIVEL SOCIOECONOMICO ALTO
(en porcentaje)**

CONCEPTO	De 67.432.849 a 86.699.376	De 86.699.377 a 216.748.440	De 216.748.441 Y MAS
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	1,106,251	2,498,050	1,720,343
1.- ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO			
Cereales y Derivados	0.0499	0.0599	0.0171
Carnes	0.0958	0.1031	0.0304
Pescado y Mariscos	0.0246	0.0319	0.0165
Leche y huevos	0.0538	0.0573	0.0141
Grasas y aceites comestibles	0.0124	0.0138	0.0035
Verduras frescas	0.0342	0.0386	0.0102
Leguminosas y derivados	0.0044	0.0064	0.0021
Frutas frescas	0.0467	0.0586	0.0178
Tubérculos	0.0108	0.0133	0.0039
Café, té, cacao y aromáticas	0.0007	0.0009	0.0001
Azúcar, sal y condimentos	0.0073	0.0095	0.0084
2.- VIVIENDA			
Alquiler	0.5123	1.0085	0.4083
Servicios de vivienda	0.0842	0.1829	0.0670
3.- VESTIDO Y CALZADO			
Confección Prendas de vestir	0.0073	0.0104	0.0017
Reparación Prendas de vestir	0.000004	0.0004	0.0002
Reparación de calzado	0.0006	0.0005	0.0002
4.- MUEBLES, ENSERES Y CUIDADO DEL HOGAR			
Reparación muebles, acc. y alfom.	0.0008	0.0052	0.0015
Reparación de tejido del hogar	-	-	-
Reparación aparatos domésticos	0.0021	0.0015	0.0005
Reparación vajilla y utensilios domésticos	0.00003	-	0.00002
Servicios domésticos	0.0973	0.1963	0.0760
5.- SERVICIOS MEDICOS Y CONSERVACION DE LA SALUD			
Otros servicios de salud	0.0793	0.0860	0.0274
6.- TRANSPORTES Y COMUNICACIONES			
Servicio de transporte urbano	0.0106	0.0188	0.0000
7.- CULTURA, EDUCACION Y ESPARCIMIENTO			
Libros, periódicos y revistas	0.0180	0.0290	0.0311
Servicios de enseñanza	0.1482	0.2893	0.0777
8.- OTROS BIENES Y SERVICIOS			
Servicio. Jurídico, financiero y otros	0.0332	0.0095	0.0015
9.- OTROS GASTOS			
Otros gastos	0.32005	0.63583	0.45614

Fuente: INEC. Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos -1995.

Elaborado por: Los autores

ANEXO 11A

RELACION DE BIENES Y SERVICIOS EXENTOS CON EL GASTO TOTAL
NIVEL SOCIOECONOMICO BAJO
(en porcentaje)

CONCEPTO	Menos de 4.816.633	De 4.816.633 a 9.633.264	De 9.633.265 a 19.266.528
TOTAL GASTOS	725,988	3,321,806	6,210,772
1.- ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO			
Cereales y Derivados	0.2775	1.0418	1.3584
Carnes	0.2367	1.1261	1.8302
Pescado y Mariscos	0.0620	0.3104	0.4757
Leche y huevos	0.1086	0.5240	0.8554
Grasas y aceites comestibles	0.0697	0.2732	0.3531
Verduras frescas	0.1088	0.4848	0.7242
Leguminosas y derivados	0.0174	0.0745	0.1061
Frutas frescas	0.0890	0.4373	0.7510
Tubérculos	0.0698	0.2503	0.3457
Café, té, cacao y aromáticas	0.0061	0.0185	0.0294
Azúcar, sal y condimentos	0.0730	0.2599	0.3102
2.- VIVIENDA			
Alquiler	0.4399	1.9516	3.5874
Servicios de vivienda	0.0841	0.3465	0.7054
3.- VESTIDO Y CALZADO			
Confección Prendas de vestir	0.0048	0.0314	0.0737
Reparación Prendas de vestir	0.0002	0.0010	0.0018
Reparación de calzado	0.0028	0.0120	0.0220
4.- MUEBLES, ENSERES Y CUIDADO DEL HOGAR			
Reparación muebles, acc. y alfom.	0.0003	0.0029	0.0122
Reparación de tejido del hogar	0.00004	0.000072	0.000211
Reparación aparatos domésticos	0.0006	0.0065	0.0199
Reparación vajilla y utensilios domésticos	-	-	0.000058
Servicios domésticos	0.0022	0.0362	0.2006
5.- SERVICIOS MEDICOS Y CONSERVACION DE LA SALUD			
Otros servicios de salud	0.0758	0.3738	0.7101
6.- TRANSPORTES Y COMUNICACIONES			
Servicio de transporte urbano	0.08943	0.4536	0.7680
7.- CULTURA, EDUCACION Y ESPARCIMIENTO			
Libros, periódicos y revistas	0.0135	0.0745	0.1810
Servicios de enseñanza	0.0274	0.1517	0.4825
8.- OTROS BIENES Y SERVICIOS			
Servicio. Jurídico, financiero y otros	0.0037	0.0213	0.0441
9.- OTROS GASTOS			
Otros gastos	0.1689	0.7840	1.9563

Fuente: INEC. Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos -1995.

Elaborado por: Los autores

ANEXO 11B



RELACION DE BIENES Y SERVICIOS EXENTOS CON EL GASTO TOTAL
NIVEL SOCIOECONOMICO MEDIO
 (en porcentaje)

CONCEPTO	De 19.266.529 a 28.899.792	De 28.899.793 a 38.533.056	De 38.533.057 a 48.166.320	De 48.166.321 a 67.432.848
TOTAL GASTOS	3,003,656	1,810,777	1,197,447	1,364,732
1.- ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO				
Cereales y Derivados	0.4228	0.1882	0.1133	0.1150
Carnes	0.7804	0.3815	0.2126	0.2053
Pescado y Mariscos	0.1889	0.0938	0.0487	0.0414
Leche y huevos	0.3511	0.1825	0.1077	0.1160
Grasas y aceites comestibles	0.1105	0.0493	0.0234	0.0272
Verduras frescas	0.2623	0.1399	0.0776	0.0691
Leguminosas y derivados	0.0349	0.0183	0.0088	0.0094
Frutas frescas	0.3107	0.1760	0.0978	0.1001
Tubérculos	0.1165	0.0532	0.0249	0.0292
Café, té, cacao y aromáticas	0.0112	0.0063	0.0022	0.00108
Azúcar, sal y condimentos	0.0862	0.0400	0.0196	0.0225
2.- VIVIENDA				
Alquiler	1.9295	1.2106	0.7715	0.9776
Servicios de vivienda	0.3712	0.2568	0.1595	0.1927
3.- VESTIDO Y CALZADO				
Confección Prendas de vestir	0.0444	0.0229	0.0154	0.0134
Reparación Prendas de vestir	0.0009	0.0006	0.00030	0.00033
Reparación de calzado	0.0091	0.0052	0.0031	0.0020
4.- MUEBLES, ENSERES Y CUIDADO DEL HOGAR				
Reparación muebles, acc. y alfom.	0.0077	0.0023	0.0061	0.0054
Reparación de tejido del hogar	0.000130	0.0003	0.000216	0.00005
Reparación aparatos domésticos	0.0099	0.0049	0.0033	0.0038
Reparación vajilla y utensilios domésticos	0.000053	-	-	-
Servicios domésticos	0.2078	0.1561	0.1326	0.1678
5.- SERVICIOS MEDICOS Y CONSERVACION DE LA SALUD				
Otros servicios de salud	0.4098	0.1998	0.1002	0.1720
6.- TRANSPORTES Y COMUNICACIONES				
Servicio de transporte urbano	0.2728	0.1246	0.0611	0.04862
7.- CULTURA, EDUCACION Y ESPARCIMIENTO				
Libros, periódicos y revistas	0.0985	0.0539	0.0433	0.0390
Servicios de enseñanza	0.34207	0.2743	0.1997	0.2947
8.- OTROS BIENES Y SERVICIOS				
Servicio. Jurídico, financiero y otros	0.0217	0.0189	0.0121	0.0146
9.- OTROS GASTOS				
Otros gastos	1.1548	0.7633	0.5355	0.6319

Fuente: INEC. Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos -1995.

Elaborado por: Los autores

ANEXO 11C

RELACION DE BIENES Y SERVICIOS EXENTOS CON EL GASTO TOTAL
NIVEL SOCIOECONOMICO ALTO
(en porcentaje)

CONCEPTO	De 67.432.849 a 86.699.376	De 86.699.377 a 216.748.440	De 216.748.441 Y MAS
TOTAL GASTOS	836,668	1,496,726	851,725
1.- ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO			
Cereales y Derivados	0.0569	0.0683	0.0196
Carnes	0.1093	0.1176	0.0346
Pescado y Mariscos	0.0281	0.0364	0.0188
Leche y huevos	0.0614	0.0654	0.0161
Grasas y aceites comestibles	0.0142	0.0157	0.0039
Verduras frescas	0.0391	0.0440	0.0117
Leguminosas y derivados	0.0050	0.0073	0.0024
Frutas frescas	0.0533	0.0668	0.0203
Tubérculos	0.0123	0.0151	0.0045
Café, té, cacao y aromáticas	0.0008	0.00105	0.0002
Azúcar, sal y condimentos	0.0084	0.0109	0.0096
2.- VIVIENDA			
Alquiler	0.5844	1.1505	0.4658
Servicios de vivienda	0.0961	0.2087	0.0764
3.- VESTIDO Y CALZADO			
Confección Prendas de vestir	0.0083	0.0119	0.0019
Reparación Prendas de vestir	0.000005	0.0004	0.0002
Reparación de calzado	0.0007	0.0006	0.0002
4.- MUEBLES, ENSERES Y CUIDADO DEL HOGAR			
Reparación muebles, acc. y alfom.	0.0009	0.0059	0.0017
Reparación de tejido del hogar	-	-	-
Reparación aparatos domésticos	0.0024	0.0017	0.0006
Reparación vajilla y utensilios domésticos	0.00003	-	0.00002
Servicios domésticos	0.1110	0.2239	0.0867
5.- SERVICIOS MEDICOS Y CONSERVACION DE LA SALUD			
Otros servicios de salud	0.0904	0.0981	0.0312
6.- TRANSPORTES Y COMUNICACIONES			
Servicio de transporte urbano	0.0121	0.0215	0.000005
7.- CULTURA, EDUCACION Y ESPARCIMIENTO			
Libros, periódicos y revistas	0.0205	0.0331	0.0354
Servicios de enseñanza	0.1691	0.3301	0.0886
8.- OTROS BIENES Y SERVICIOS			
Servicio. Jurídico, financiero y otros	0.0379	0.0109	0.0017
9.- OTROS GASTOS			
Otros gastos	0.3651	0.7253	0.5204

Fuente: INEC. Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos -1995.

Elaborado por: Los autores

ANEXO 12**RENDIMIENTO DEL IVA Y LA RELACION DE LOS PRINCIPALES TRIBUTOS CON EL PIB**
(en miles de millones de sucres)

AÑOS	PIB	INCREMENTO PORCENTUAL	IVA	INCREMENTO PORCENTUAL	RELACION DEL IVA CON EL PIB	RELACION DEL IMP. RENTA CO EL PIB	RELACION DEL ICE CON EL PIB	RELACION ARANCEL. CON EL PIB	RELACION OTROS CON EL PIB
1992	19,413.60		602.0						
1993	27,451.0	41.40	893.4	48.41	3.25	1.34	0.90	1.55	6.56
1994	36,478.0	32.88	1,232.5	37.96	3.38	1.51	0.68	1.70	6.72
1995	46,005.0	26.12	1,583.8	28.50	3.44	1.91	0.45	1.66	7.61
1996	60,727.0	32.00	2,010.4	26.94	3.31	1.79	0.51	1.28	6.75
1997	80,176.0	32.03	3,103.9	54.39	3.87	1.99	0.74	2.09	6.80

Fuente: Banco Central del Ecuador. Boletín Anuario No. 19, 1997.

Elaborado por: Los autores

ANEXO 13

REGRESIVIDAD DEL IVA
(en millones de sucres)

ESTRATOS	INGRESOS CORRIENTES	GASTOS TOT. CORRIENTES	GASTOS GRAV. EN LA LEY VIGENTE	IVA SOBRE GASTO TOTAL	IVA SOBRE GASTO GRA. LEY VIGENTE	RELACION	
						IVA TOT/ING	IVALV/ING
	(a)	(b)	(c)	$d=(b*10)/110$	$e=(c*10)/110$	$f = d/a*100$	$g=e/a*100$
Menos de 4,816,633	579,155	725,988	302,841	65,999	27,531	11.40	4.75
4,816,633 a 9,633,264	3,083,546	3,321,806	1,437,667	301,982	130,697	9.56	4.24
9633265 a 19266528	6,233,013	6,210,772	2,898,390	564,616	263,490	9.06	4.23
19,266,529 a 28,899,792	3,273,876	3,003,656	1,429,648	273,060	129,968	8.34	3.97
28,899,793 a 38,533,056	2,075,012	1,810,777	889,251	164,616	80,841	7.93	3.90
38,533,057 a 48,166,320	1,364,507	1,197,447	617,881	108,859	56,171	7.98	4.12
48,166,321 a 67,432,848	1,817,567	1,364,732	677,017	124,067	61,547	6.83	3.39
67,432,849 a 86,699,376	1,106,251	836,668	443,333	76,071	40,303	6.88	3.64
86,699,377 a 216,748,440	2,498,050	1,496,726	815,298	136,066	74,118	5.45	2.97
216,748,441 y Más	1,720,343	851,725	549,164	77,430	49,924	4.50	2.90
TOTAL	23,751,320	20,820,297	10,060,490	1,892,754	914,590	7.97	3.85

Fuente: INEC. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de Hogares Urbanos - 1995.

Elaborado por: Los autores

ANEXO 14

REGRESIVIDAD POR GRUPOS DE BIENES Y SERVICIOS
(Millones de sures)

CONCEPTO	Menos de 4.816.633	De 4.816.633 a 9.633.264	De 9.633.265 a 19.266.528	De 19.266.529 a 28.899.792	De 28.899.793 a 38.533.056	De 38.533.057 a 48.166.320	De 48.166.321 a 67.432.848	De 67.432.849 a 86.699.376	De 86.699.377 a 216.748.440	De 216.748.441 Y MAS	TOTAL
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	579,155	3,083,546	6,233,013	3,273,876	2,075,012	1,364,507	1,817,567	1,106,251	2,498,050	1,720,343	23,751,320
TOTAL GASTOS	725,988	3,321,806	6,210,772	3,003,656	1,810,777	1,197,447	1,364,732	836,668	1,496,726	851,725	20,820,297
TOTAL IVA	27,531	130,697	263,490	129,968	80,841	56,171	61,547	40,303	74,118	49,924	914,591
RELACION IVA/INGRESOS	4.754	4.239	4.227	3.970	3.896	4.117	3.386	3.643	2.970	2.902	3.874
RELACION IVA/GASTOS	3.792	3.935	4.242	4.327	4.464	4.691	4.510	4.817	4.958	5.862	4.420
1.- ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO											
RELACION IVA/INGRESOS	1.974	1.671	1.509	1.117	0.862	0.808	0.687	0.483	0.029	0.192	1.081
2.- VIVIENDA											
RELACION IVA/INGRESOS	0.135	0.099	0.085	0.068	0.075	0.069	0.072	0.058	0.056	0.034	0.075
3.- VESTIDO Y CALZADO											
RELACION IVA/INGRESOS	0.713	0.766	0.786	0.720	0.614	0.644	0.542	0.492	0.413	0.194	0.635
4.- MUEBLES, ENSERES Y CUIDADO DEL HOGAR											
RELACION IVA/INGRESO	0.620	0.544	0.486	0.431	0.387	0.404	0.276	0.304	0.225	0.200	0.403
5.- SERVICIOS MEDICOS Y CONSERVACION DE LA SALUD											
RELACION IVA/INGRESO	0.013	0.013	0.024	0.031	0.034	0.054	0.037	0.042	0.054	0.633	0.075
6.- TRANSPORTES Y COMUNICAC.											
RELACION IVA/INGRESO	0.463	0.221	0.359	0.683	0.976	1.120	0.953	1.403	1.200	1.063	0.720
7.- CULTURA, EDUCACION Y ESPARCIMIENTO											
RELACION IVA/INGRESOS	0.266	0.321	0.371	0.386	0.424	0.468	0.384	0.400	0.355	0.234	0.365
8.- OTROS BIENES Y SERVICIOS											
RELACION IVA/INGRESOS	0.570	0.603	0.608	0.533	0.524	0.550	0.434	0.461	0.367	0.354	0.521

Fuente: INEC. Encuestas de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos - 1995.

Elaborado por: Los autores

ANEXO 15

RENDIMIENTO POTENCIAL DEL IVA
Año 1993 (en millones de sucres)

RAMAS DE ACTIVIDAD BIENES Y SERVICIOS	Valor Agregado Bruto	Valor Bruto de la Producción	Valor Imponible con Tarifa 10%	IVA
1.-AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA				
Banano, café, cacao	360,293	545,741		
Otras producciones agrícolas	1,059,313	1,324,900		
Producción animal	1,051,849	1,403,770		
Silvicultura, tala y corta	286,344	346,894		
Pesca y caza	565,677	747,021		
2.-PETROLEO Y OTRAS MINAS				
2.1 Petróleo				
Petróleo crudo y gas natural	2,175,773	3,057,046		
Refinación de petróleo	606,301	1,882,042	1,703,927	154,902
2.2 Otras producciones minería				
Otras producciones minería	159,809	306,006	304,364	27,669
3.-INDUSTRIAS MANUFACTURERAS (excluye refinación petróleo)				
3.1 Productos alimenticios, bebidas y tabaco				
Carnes y pescado elaborado	1,009,991	2,697,749	1,659,573	150,870
Cereales y panadería	790,968	1,509,183	301,837	27,440
Azúcar	296,399	387,668		
Productos alimenticios diversos	976,123	2,050,502	1,671,705	151,973
Bebidas	418,273	702,481	697,342	63,395
Tabaco elaborado	216,732	280,882	280,882	25,535
3.2 Textiles, prendas de vestir e industria de cuero				
Textiles, prendas de vestir e industria de cuero	596,329	1,916,412	575,615	52,329
3.3 Industria de la madera, productos de la madera y muebles				
Madera	109,534	846,316	100,323	9,120
3.4 Fabricación de papel, imprentas y editoriales				
Papel e imprentas	741,976	1,380,621	586,295	53,300
3.5 Productos químicos del caucho y plásticos				
Química y del Caucho	92,601	1,214,836	88,358	8,033
3.6 Productos minerales no metálicos e industrias metálicas básicas				
Minerales básicos: metálicos y no metálicos	490,837	1,622,806	430,133	39,103
3.7 Productos metálicos, maquinaria, equipo				
Maquinaria, equipo y material de transporte	61,661	1,030,734	61,661	5,606
3.8 Otras industrias manufactureras				
Otras industrias manufactureras	167,283	276,395	160,388	14,581
4.-ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA				
Electricidad, gas y agua	75,946	636,014		
5.-CONSTRUCCION				
Construcción y obras públicas	1,340,156	2,836,844		
6.-COMERCIO AL POR MAYOR, AL POR MENOR, RESTAURANTES Y HOTELES				
Comercio	5,096,607	7,795,715	2,682,344	243,849
Hoteles, bares y restaurantes	454,179	1,185,393	819,786	74,526
7.-TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES				
Transporte	2,308,592	4,101,075	577,148	52,468
Comunicaciones	141,279	432,942	432,942	39,358
8.-ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS				
Servicios financieros	730,306	1,228,400		
Alquiler de vivienda	421,378	520,816		
Servicios prestados a las empresas	1,103,200	1,458,915	1,048,040	95,276
9.-SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES				
Servicios a los hogares	1,564,162	2,111,040	156,416	14,220
Servicios gubernamentales	1,308,659	2,280,657		
Servicios domésticos	64,841	64,841		
SERVICIOS BANCARIO IMPUTADOS	-878,484			
OTROS ELEMENTOS DEL PIB	1,486,201			
SUBTOTAL	27,451,088	50,182,657	14,339,079	1,303,553
Consumo del Sector Público			211,670	19,243
TOTAL				1,284,310

Fuente: Banco Central del Ecuador. Cuentas Nacionales del Ecuador No. 18, 1996. Boletín Anuario No. 19, 1997.

Elaborado por: Los autores

RENDIMIENTO POTENCIAL DEL IVA

Año 1994 (en millones de sucres)

RAMAS DE ACTIVIDAD BIENES Y SERVICIOS	Valor Agregado Bruto	Valor Bruto de la Producción	Valor Imponible con tarifa 10%	IVA
1.-AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA				
Banano, café, cacao	516,553	782,429		
Otras producciones agrícolas	1,392,128	1,741,157		
Producción animal	1,327,413	1,771,530		
Silvicultura, tala y corta	379,339	459,553		
Pesca y caza	741,006	978,555		
2.-PETROLEO Y OTRAS MINAS				
2.1 Petróleo				
Petróleo crudo y gas natural	2,856,404	4,011,844		
Refinación de petróleo	774,616	2,125,877	1,889,518	171,774
2.2 Otras producciones minería				
Otras producciones minería	200,273	383,486	382,117	34,738
3.-INDUSTRIAS MANUFACTURERAS (excluye refinación petróleo)				
3.1 Productos alimenticios, bebidas y tabaco				
Carnes y pescado elaborado	1,393,449	3,557,556	2,097,944	190,722
Cereales y panadería	1,002,390	1,915,863	383,173	34,834
Azúcar	387,372	506,660		
Productos alimenticios diversos	1,337,262	2,782,504	2,045,478	185,953
Bebidas	561,161	942,536	934,614	84,965
Tabaco elaborado	258,289	334,769	334,769	30,434
3.2 Textiles, prendas de vestir e industria de cuero				
Textiles, prendas de vestir e industria de cuero	788,820	2,535,805	758,707	68,973
3.3 Industria de la madera, productos de la madera y muebles				
Madera	141,570	1,093,898	128,054	11,641
3.4 Fabricación de papel, imprentas y editoriales				
Papel e imprentas	965,908	1,797,897	762,667	69,333
3.5 Productos químicos del caucho y plásticos				
Química y del Caucho	120,932	1,654,749	114,248	10,386
3.6 Productos minerales no metálicos e industrias metálicas básicas				
Minerales básicos: metálicos y no metálicos	679,928	2,242,283	584,186	53,108
3.7 Productos metálicos, maquinaria, equipo				
Maquinaria, equipo y material de transporte	86,665	1,452,367	86,665	7,879
3.8 Otras industrias manufactureras				
Otras industrias manufactureras	207,756	343,303	194,953	17,723
4.-ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA				
Electricidad, gas y agua	102,476	861,316		
5.-CONSTRUCCION				
Construcción y obras públicas	1,715,921	3,634,077		
6.-COMERCIO AL POR MAYOR, AL POR MENOR, RESTAURANTES Y HOTELES				
Comercio	6,844,389	10,474,068	4,651,447	422,859
Hoteles, bares y restaurantes	586,948	1,532,307	1,059,628	96,330
7.-TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES				
Transporte	3,196,075	5,683,810	799,019	72,638
Comunicaciones	186,767	573,763	573,763	52,160
8.-ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS				
Servicios financieros	1,107,554	1,865,664		
Alquiler de vivienda	553,912	684,626		
Servicios prestados a las empresas	1,531,012	2,027,533	1,454,461	132,224
9.-SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES				
Servicios a los hogares	2,023,342	2,730,833	202,334	18,394
Servicios gubernamentales	1,901,895	3,672,892		
Servicios domésticos	84,342	84,342		
SERVICIOS BANCARIO IMPUTADOS	-1,339,502			
OTROS ELEMENTOS DEL PIB	1,864,001			
SUB TOTAL	36,478,366	67,239,852	19,437,745.1	1,767,068
Consumo del Sector Público			342,700	31,155
TOTAL				1,735,913

Fuente: Banco Central del Ecuador. Cuentas Nacionales del Ecuador No. 18, 1996. Boletín Anuario No. 19, 1997.

Elaborado por: Los autores

ANEXO 17

RENDIMIENTO POTENCIAL DEL IVA
Año 1995 (en millones de sucres)

RAMAS DE ACTIVIDAD BIENES Y SERVICIOS	Valor Agregado Bruto	Valor Bruto de la Producción	Valor Imponible con Tarifa 10%	IVA
1.-AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA				
Banano, café, cacao	665,681	1,008,316		
Otras producciones agrícolas	1,744,237	2,181,546		
Producción animal	1,662,297	2,218,456		
Silvicultura, tala y corta	471,624	571,353		
Pesca y caza	938,199	1,238,966		
2.-PETROLEO Y OTRAS MINAS				
2.1 Petróleo				
Petróleo crudo y gas natural	3,627,456	5,105,148		
Refinación de petróleo	944,814	2,566,543	2,230,546	202,777
2.2 Otras producciones minería				
Otras producciones minería	253,521	485,446	483,639	43,967
3.-INDUSTRIAS MANUFACTURERAS (excluye refinación petróleo)				
3.1 Productos alimenticios, bebidas y tabaco				
Carnes y pescado elaborado	1,704,271	4,467,218	2,570,661	233,696
Cereales y panadería	1,197,725	2,323,689	464,738	42,249
Azúcar	490,133	641,059		
Productos alimenticios diversos	1,664,448	3,461,422	2,512,133	228,376
Bebidas	682,474	1,146,197	1,137,087	103,372
Tabaco elaborado	302,433	391,950	391,950	35,632
3.2 Textiles, prendas de vestir e industria de cuero				
Textiles, prendas de vestir e industria de cuero	969,741	3,115,301	926,298	84,209
3.3 Industria de la madera, productos de la madera y muebles				
Madera	176,773	1,365,847	161,128	14,648
3.4 Fabricación de papel, imprentas y editoriales				
Papel e imprentas	1,206,562	2,246,955	952,280	86,571
3.5 Productos químicos del caucho y plásticos				
Química y del Caucho	138,015	2,074,823	131,262	11,933
3.6 Productos minerales no metálicos e industrias metálicas básicas				
Minerales básicos: metálicos y no metálicos	819,011	2,763,454	722,308	65,664
3.7 Productos metálicos, maquinaria, equipo				
Maquinaria, equipo y material de transporte	104,885	1,758,245	104,885	9,535
3.8 Otras industrias manufactureras				
Otras industrias manufactureras	244,678	404,273	227,008	20,637
4.-ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA				
Electricidad, gas y agua	128,080	1,072,612		
5.-CONSTRUCCION				
Construcción y obras públicas	2,111,971	4,480,117		
6.-COMERCIO AL POR MAYOR, AL POR MENOR, RESTAURANTES Y HOTELES				
Comercio	8,491,216	12,988,198	5,738,364	521,669
Hoteles, bares y restaurantes	715,843	1,868,330	1,292,087	117,462
7.-TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES				
Transporte	3,990,091	7,117,477	997,523	90,684
Comunicaciones	234,805	725,670	725,670	65,970
8.-ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS				
Servicios financieros	1,468,903	2,470,706		
Alquiler de vivienda	700,362	865,635		
Servicios prestados a las empresas	2,124,691	2,812,692	2,018,456	183,496
9.-SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES				
Servicios a los hogares	2,494,843	3,367,116	249,484	22,680
Servicios gubernamentales	2,836,146	6,100,146		
Servicios domésticos	105,489	105,489		
SERVICIOS BANCARIO IMPUTADOS	-1,762,061			
OTROS ELEMENTOS DEL PIB	2,356,081			
SUB TOTAL	46,005,438	85,510,395	24,037,506	2,185,228
Consumo del Sector Público			578,900	52,627
TOTAL				2,132,601

Fuente: Banco Central del Ecuador. Cuentas Nacionales del Ecuador No. 18, 1996. Boletín Anuario No. 19, 1997.

Elaborado por: Los autores

ANEXO 18

RENDIMIENTO POTENCIAL DEL IVA
Año 1996 (en millones de sucres)

RAMAS DE ACTIVIDAD BIENES Y SERVICIOS	Valor Agregado Bruto	(e) Valor Bruto de la Producción	Valor imponible con Tarifa 10%	IVA
1.-AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA				
Banano, café, cacao	912,238	1,381,779		
Otras producciones agrícolas	2,362,219	2,954,466		
Producción animal	2,135,167	2,849,535		
Silvicultura, tala y corta	625,203	757,408		
Pesca y caza	1,189,813	1,571,242		
2.-PETROLEO Y OTRAS MINAS				
2.1 Petróleo				
Petróleo crudo y gas natural	4,795,018	6,748,332		
Refinación de petróleo	1,315,511	3,573,524	2,875,208	261,383
2.2 Otras producciones minería				
Otras producciones minería	332,156	636,018	633,632	57,603
3.-INDUSTRIAS MANUFACTURERAS (excluye refinación petróleo)				
3.1 Productos alimenticios, bebidas y tabaco				
Carnes y pescado elaborado	2,381,016	6,241,095	3,776,789	343,344
Cereales y panadería	1,561,842	3,030,107	606,021	
Azúcar	659,476	862,548		
Productos alimenticios diversos	2,326,289	4,837,801	3,615,117	328,647
Bebidas	878,973	1,476,212	1,465,736	133,249
Tabaco elaborado	375,070	486,087	486,087	44,190
3.2 Textiles, prendas de vestir e industria de cuero				
Textiles, prendas de vestir e industria de cuero	1,256,576	4,036,761	1,193,945	108,540
3.3 Industria de la madera, productos de la madera y muebles				
Madera	238,699	1,844,322	220,590	20,054
3.4 Fabricación de papel, imprentas y editoriales				
Papel e imprentas	1,585,067	2,951,837	1,251,323	113,757
3.5 Productos químicos del caucho y plásticos				
Química y del Caucho	179,973	2,705,591	172,476	15,680
3.6 Productos minerales no metálicos e industrias metálicas básicas				
Minerales básicos: metálicos y no metálicos	1,214,108	4,096,565	1,114,175	101,289
3.7 Productos metálicos, maquinaria, equipo				
Maquinaria, equipo y material de transporte	167,696	2,811,180	167,696	15,245
3.8 Otras industrias manufactureras				
Otras industrias manufactureras	324,190	535,648	299,805	27,255
4.-ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA				
Electricidad, gas y agua	163,681	1,370,754		
5.-CONSTRUCCION				
Construcción y obras públicas	2,806,624	5,953,682		
6.-COMERCIO AL POR MAYOR, AL POR MENOR, RESTAURANTES Y HOTELES				
Comercio	10,873,359	16,631,933	7,383,011	671,183
Hoteles, bares y restaurantes	917,760	2,395,328	1,656,544	150,595
7.-TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES				
Transporte	5,217,981	9,307,773	2,035,802	
Comunicaciones	305,654	944,630	944,630	
8.-ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS				
Servicios financieros	2,071,421	3,484,146		
Alquiler de vivienda	893,307	1,104,112		
Servicios prestados a las empresas	2,761,193	3,655,301	2,623,133	238,467
9.-SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES				
Servicios a los hogares	3,156,984	4,260,762	315,698	28,700
Servicios gubernamentales	4,147,422	8,920,514		
Servicios domésticos		134,542		
SERVICIOS BANCARIO IMPUTADOS	-2,438,294			
OTROS ELEMENTOS DEL PIB	2,898,811			
SUB TOTAL	60,726,745	114,551,533	32,837,418.3	2,659,179
Consumo del Sector Público			977,897	88,900
TOTAL				2,570,279

(e) Cifras estimadas

Fuente: Banco Central del Ecuador. Cuentas Nacionales del Ecuador No. 18, 1996. Boletín Anuario No. 19, 1997.

Elaborado por: Los autores

ANEXO 19

RENDIMIENTO DEL IVA SOBRE IMPORTACION
Año 1993 (en miles de sucres)

BIENES Y SERVICIOS	Valor CIF de las Importaciones	Valor Ex - Aduanas	Valor Ex - Aduana de Importaciones Gravadas	IVA
1. Bienes de Consumo no Duradero				
Productos Alimenticios	38,935,330	44,775,630	8,955,126	895,513
Bebidas	30,808,468	35,429,738	35,429,738	3,542,974
Tabaco	47,747	54,909	54,909	5,491
Productos de Tocador	10,916,921	13,646,151	13,646,151	1,364,615
Productos Farmacéuticos	155,820,035	179,193,040		
Vestuario y otras confecciones de textiles	32,063,804	36,873,375	36,873,375	3,687,338
Otros bienes de Consumo no duradero	225,093,199	258,857,179	258,857,179	25,885,718
2. Bienes de Consumo Duradero				
Utensilios domésticos	34,280,041	39,422,047	39,422,047	3,942,205
Objetos de adorno personal, instrumentos musicales y otros	39,410,806	45,322,427	45,322,427	4,532,243
Muebles y Equipos para el hogar	22,524,440	25,903,106	25,903,106	2,590,311
Máquinas y aparatos para uso doméstico	92,413,467	106,275,487	106,275,487	10,627,549
Vehículos de transporte particular	393,620,651	452,663,749	452,663,749	45,266,375
Armas y equipo militar	2,552,452	2,935,319		
3. Combustible, Lubricantes y Productos Conexos				
Combustibles	137,140,057	157,711,066	157,711,066	15,771,107
Lubricantes	37,202,528	42,782,907	42,782,907	4,278,291
4. Materias Primas y Productos Intermedios para la Agricultura				
Alimentos para animales	15,257,015	17,545,568		
Otras materias primas para la agricultura	147,620,427	169,763,491		
5. Materias Primas y Productos Intermedios para la Industria				
Productos Alimenticios	161,061,084	185,220,246	111,132,148	11,113,215
Productos Agropecuarios no alimenticios	224,193,972	257,823,068	206,258,455	20,625,845
Productos Mineros	619,004,309	711,854,955	711,854,955	71,185,496
Productos Químicos	563,361,661	647,865,911	647,865,911	64,786,591
6. Materiales de Construcción	152,031,015	174,835,668	174,835,668	17,483,567
7. Bienes de Capital para la Agricultura				
Máquinas y herramientas	39,476,458	45,397,927		
Otros Equipos para la agricultura	5,447,087	6,264,150		
Material de Transporte y Tracción	15,257,015	17,545,568		
8. Bienes de Capital para la Industria				
Máquinas y Aparatos para la Oficina, Científicos	172,713,234	198,620,219	198,620,219	19,862,022
Herramientas	31,564,455	36,299,123	36,299,123	3,629,912
Partes y Accesorios para Maquinaria Industrial	238,151,884	273,874,666	273,874,666	27,387,467
Maquinaria Industrial	596,394,323	685,853,472	685,853,472	68,585,347
Otros Equipo Fijo	140,961,771	162,106,037	162,106,037	16,210,604
9. Equipos de Transporte				
Partes y Accesorios de Equipo de Transporte	339,243,288	390,129,781	390,129,781	39,012,978
Equipo Rodante de Transporte	376,018,086	432,420,799	302,694,559	30,269,456
Equipo Fijo de Transporte	2,918,508	3,356,285	3,356,285	335,628
10. Diversos	3,885,376	4,468,183	1,787,273	178,727
TOTAL	5,097,390,915	5,861,999,552	5,130,565,817	513,056,582

Fuente: Banco Central del Ecuador. Cuentas Nacionales No. 18, 1996. Boletín Anuario No.19, 1997.
Elaborado por: Los autores

ANEXO 20

RENDIMIENTO DEL IVA SOBRE IMPORTACION
Año 1994 (en miles de sucres)

BIENES Y SERVICIOS	Valor CIF de las Importaciones	Valor Ex - Aduana	Valor Ex - Aduana de Importaciones Gravadas	IVA
1. Bienes de Consumo no Duradero				
Productos Alimenticios	140,882,260	162,014,599	32,402,920	3,240,292
Bebidas	60,041,059	69,047,218	69,047,218	6,904,722
Tabaco	1,008,651	1,159,949	1,159,949	115,995
Productos de Tocador	34,550,051	43,187,564	43,187,564	4,318,756
Productos Farmacéuticos	206,142,631	237,064,026		
Vestuario y otras confecciones de textiles	43,376,387	49,882,845	49,882,845	4,988,285
Otros bienes de Consumo no duradero	271,232,886	311,917,819	311,917,819	31,191,782
2. Bienes de Consumo Duradero				
Utensilios domésticos	45,630,503	52,475,079	52,475,079	5,247,508
Objetos de adorno personal, instrumentos musicales y otros	58,326,352	67,075,305	67,075,305	6,707,530
Muebles y Equipos para el hogar	60,736,151	69,846,574	69,846,574	6,984,657
Máquinas y aparatos para uso doméstico	152,014,699	174,816,904	174,816,904	17,481,690
Vehículos de transporte particular	699,688,181	804,641,408	804,641,408	80,464,141
Armas y equipo militar	2,265,080	2,604,842		
3. Combustible, Lubricantes y Productos Conexos				
Combustibles	169,843,706	195,320,262	195,320,262	19,532,026
Lubricantes	57,811,063	66,482,722	66,482,722	6,648,272
4. Materias Primas y Productos Intermedios para la Agricultura				
Alimentos para animales	13,717,656	15,775,305		
Otras materias primas para la agricultura	272,498,085	313,372,798		
5. Materias Primas y Productos Intermedios para la Industria				
Productos Alimenticios	280,082,704	322,095,109	193,257,066	19,325,707
Productos Agropecuarios no alimenticios	400,640,642	460,736,738	368,589,391	36,858,939
Productos Mineros	730,539,752	840,120,714	840,120,714	84,012,071
Productos Químicos	970,837,744	1,116,463,405	1,116,463,405	111,646,341
6. Materiales de Construcción	220,958,202	254,101,932	254,101,932	25,410,193
7. Bienes de Capital para la Agricultura				
Máquinas y herramientas	48,178,444	55,405,210		
Otros Equipos para la agricultura	2,229,996	2,564,496		
Material de Transporte y Tracción	26,488,058	30,461,266		
8. Bienes de Capital para la Industria				
Máquinas y Aparatos para la Oficina, Científicos	231,557,810	266,291,482	266,291,482	26,629,148
Herramientas	59,341,581	68,242,819	68,242,819	6,824,282
Partes y Accesorios para Maquinaria Industrial	250,053,403	287,561,414	287,561,414	28,756,141
Maquinaria Industrial	703,830,229	809,404,764	809,404,764	80,940,476
Otros Equipo Fijo	183,068,000	210,528,200	210,528,200	21,052,820
9. Equipos de Transporte				
Partes y Accesorios de Equipo de Transporte	487,049,159	560,106,533	560,106,533	56,010,653
Equipo Rodante de Transporte	1,048,867,878	1,206,198,059	844,338,641	84,433,864
Equipo Fijo de Transporte	7,407,008	8,518,059	8,518,059	851,806
10. Diversos	1,173,105	1,349,071	539,628	53,963
TOTAL	7,942,069,116	9,133,379,484	7,766,320,616	776,632,062

Fuente: Banco Central del Ecuador. Cuentas Nacionales No.18, 1996. Boletín Anuario No.19, 1997.

Elaborado por: Los autores



ANEXO 21

RENDIMIENTO DEL IVA SOBRE IMPORTACION Año 1995 (en miles de sucres)

BIENES Y SERVICIOS	Valor CIF de las Importaciones	Valor Ex - Aduana	Valor Ex - Aduana de Importaciones Gravadas	IVA
1. Bienes de Consumo no Duradero				
Productos Alimenticios	213,068,055	245,028,263	49,005,653	4,900,565
Bebidas	59,894,766	68,878,980	68,878,980	6,887,898
Tabaco	270,520	311,099	311,099	31,110
Productos de Tocador	49,683,789	62,104,736	62,104,736	6,210,474
Productos Farmacéuticos	342,986,896	394,434,930		
Vestuario y otras confecciones de textiles	81,715,050	93,972,307	93,972,307	9,397,231
Otros bienes de Consumo no duradero	379,517,265	436,444,854	436,444,854	43,644,485
2. Bienes de Consumo Duradero				
Utensilios domésticos	67,841,943	78,018,234	78,018,234	7,801,823
Objetos de adorno personal, instrumentos musicales y otros	101,218,045	116,400,752	116,400,752	11,640,075
Muebles y Equipos para el hogar	74,574,330	85,760,479	85,760,479	8,576,048
Máquinas y aparatos para uso doméstico	182,744,240	210,155,877	210,155,877	21,015,588
Vehículos de transporte particular	545,060,486	626,819,559	626,819,559	62,681,956
Armas y equipo militar	2,266,247	2,606,184		
3. Combustible, Lubricantes y Productos Conexos				
Combustibles	527,675,717	606,827,075	606,827,075	60,682,707
Lubricantes	87,084,626	100,147,320	100,147,320	10,014,732
4. Materias Primas y Productos Intermedios para la Agricultura				
Alimentos para animales	35,359,068	40,662,929		
Otras materias primas para la agricultura	465,239,080	535,024,942		
5. Materias Primas y Productos Intermedios para la Industria				
Productos Alimenticios	490,698,630	564,303,424	338,582,055	33,858,205
Productos Agropecuarios no alimenticios	578,283,463	665,025,983	532,020,786	53,202,079
Productos Mineros	1,221,777,675	1,405,044,326	1,405,044,326	140,504,433
Productos Químicos	1,250,366,075	1,437,920,986	1,437,920,986	143,792,099
6. Materiales de Construcción	320,191,613	368,220,355	368,220,355	36,822,035
7. Bienes de Capital para la Agricultura				
Máquinas y herramientas	74,362,507	85,516,883		
Otros Equipos para la agricultura	8,421,864	9,685,144		
Material de Transporte y Tracción	34,019,226	39,122,110		
8. Bienes de Capital para la Industria				
Máquinas y Aparatos para la Oficina, Científicos	300,446,170	345,513,096	345,513,096	34,551,310
Herramientas	84,182,911	96,810,348	96,810,348	9,681,035
Partes y Accesorios para Maquinaria Industrial	235,000,631	270,250,725	270,250,725	27,025,073
Maquinaria Industrial	1,035,927,553	1,191,316,686	1,191,316,686	119,131,669
Otros Equipo Fijo	263,828,926	303,403,265	303,403,265	30,340,327
9. Equipos de Transporte				
Partes y Accesorios de Equipo de Transporte	507,427,514	583,541,641	583,541,641	58,354,164
Equipo Rodante de Transporte	968,833,370	1,114,158,376	779,910,863	77,991,086
Equipo Fijo de Transporte	4,759,629	5,473,574	5,473,574	547,357
10. Diversos	3,126,298	3,595,243	1,438,097	143,810
TOTAL	10,597,854,179	12,187,532,306	10,194,293,727	1,019,429,373

Fuente: Banco Central del Ecuador. Cuentas Nacionales No. 18, 1996. Boletín Anuario No.19, 1997.

Elaborado por: Los autores

ANEXO 22

RENDIMIENTO DEL IVA SOBRE IMPORTACION
Año 1996 (en miles de sucres)

BIENES Y SERVICIOS	Valor CIF de las Importaciones	Valor Ex - Aduana	Valor Ex - Aduana de Importaciones Gravadas	IVA
1. Bienes de Consumo no Duradero				
Productos Alimenticios	295,155,496	339,428,821	67,885,764	6,788,576
Bebidas	63,435,704	72,951,059	72,951,059	7,295,106
Tabaco	501,895	577,179	577,179	57,718
Productos de Tocador	59,724,193	74,655,241	74,655,241	7,465,524
Productos Farmacéuticos	494,707,667	568,913,817		
Vestuario y otras confecciones de textiles	88,451,035	101,718,690	101,718,690	10,171,869
Otros bienes de Consumo no duradero	515,353,942	592,657,034	592,657,034	59,265,703
2. Bienes de Consumo Duradero				
Utensilios domésticos	86,992,998	100,041,948	100,041,948	10,004,195
Objetos de adorno personal, instrumentos musicales y otros	144,256,665	165,895,165	165,895,165	16,589,516
Muebles y Equipos para el hogar	91,160,632	104,834,727	104,834,727	10,483,473
Máquinas y aparatos para uso doméstico	248,952,577	286,295,463	286,295,463	28,629,546
Vehículos de transporte particular	490,491,086	564,064,748	564,064,748	56,406,475
Armas y equipo militar	7,420,421	8,533,484		
3. Combustible, Lubricantes y Productos Conexos				
Combustibles	413,850,464	475,928,033	475,928,033	47,592,803
Lubricantes	94,368,947	108,524,290	108,524,290	10,852,429
4. Materias Primas y Productos Intermedios para la Agricultura				
Alimentos para animales	137,658,971	158,307,816		
Otras materias primas para la agricultura	557,373,346	640,979,348		
5. Materias Primas y Productos Intermedios para la Industria				
Productos Alimenticios	660,496,865	759,571,395	455,742,837	45,574,284
Productos Agropecuarios no alimenticios	616,816,126	709,338,545	567,470,836	56,747,084
Productos Mineros	1,295,263,675	1,489,553,226	1,489,553,226	148,955,323
Productos Químicos	1,446,254,626	1,663,192,820	1,663,192,820	166,319,282
6. Materiales de Construcción	486,129,682	559,049,135	559,049,135	55,904,913
7. Bienes de Capital para la Agricultura				
Máquinas y herramientas	72,854,174	83,782,300		
Otros Equipos para la agricultura	6,740,639	7,751,735		
Material de Transporte y Tracción	32,658,111	37,556,827		
8. Bienes de Capital para la Industria				
Máquinas y Aparatos para la Oficina, Científicos	376,859,539	433,388,470	433,388,470	43,338,847
Herramientas	61,685,424	70,938,238	70,938,238	7,093,824
Partes y Accesorios para Maquinaria Industrial	317,207,106	364,788,172	364,788,172	36,478,817
Maquinaria Industrial	1,146,347,011	1,318,299,063	1,318,299,063	131,829,906
Otros Equipo Fijo	296,499,177	340,974,054	340,974,054	34,097,405
9. Equipos de Transporte				
Partes y Accesorios de Equipo de Transporte	462,972,633	532,418,528	532,418,528	53,241,853
Equipo Rodante de Transporte	747,626,455	859,770,423	601,839,296	60,183,930
Equipo Fijo de Transporte	8,509,977	9,786,474	9,786,474	978,647
10. Diversos	3,329,024	3,828,378	1,531,351	153,135
TOTAL	11,828,106,284	13,602,322,226	11,125,001,840	1,112,500,184

Nota: Cifras estimadas

Fuente: Banco Central del Ecuador. Cuentas Nacionales No. 18, 1996. Boletín Anuario No. 19, 1997.

Elaborado por: Los autores

ANEXO 23

CALCULO DEL IVA SOBRE EL CONTRABANDO
(en miles de sucres)

BIENES Y SERVICIOS	Valor CIF de las Importaciones			
	1993	1994	1995	(e) 1996
1. Bienes de Consumo no Duradero				
Productos Alimenticios.	38,935,330	140,882,260	213,068,055	295,155,496
Bebidas	30,808,468	60,041,059	59,894,766	63,435,704
Tabaco	47,747	1,008,651	270,520	501,895
Productos de Tocador	10,916,921	34,550,051	49,683,789	59,724,193
Vestuario y otras confecciones de textiles	32,063,804	43,376,387	81,715,050	88,451,035
Otros bienes de Consumo no duradero	225,093,199	271,232,886	379,517,265	515,353,942
2. Bienes de Consumo Duradero				
Utensilios domésticos	34,280,041	45,630,503	67,841,943	86,992,998
Objetos de adorno personal, instrumentos musicales y otros	39,410,806	58,326,352	101,218,045	144,256,665
Muebles y Equipos para el hogar	22,524,440	60,736,151	74,574,330	91,160,632
Máquinas y aparatos para uso doméstico	92,413,467	152,014,699	182,744,240	248,952,577
Vehículos de transporte particular	393,620,651	699,688,181	545,060,486	490,491,086
3. Combustible, Lubricantes y Productos Conexos				
Combustibles	137,140,057	169,843,706	527,675,717	413,850,464
Lubricantes	37,202,528	57,811,063	87,084,626	94,368,947
4. Materias Primas y Productos Intermedios para la Industria				
Productos Alimenticios	161,061,084	280,082,704	490,698,630	660,496,865
Productos Agropecuarios no alimenticios	224,193,972	400,640,642	578,283,463	616,816,126
Productos Mineros	619,004,309	730,539,752	1,221,777,675	1,295,263,675
Productos Químicos	563,361,661	970,837,744	1,250,366,075	1,446,254,626
5. Materiales de Construcción	152,031,015	220,958,202	320,191,613	486,129,682
6. Bienes de Capital para la Industria				
Máquinas y Aparatos para la Oficina, Científicos	172,713,234	231,557,810	300,446,170	376,859,539
Herramientas	31,564,455	59,341,581	84,182,911	61,685,424
Partes y Accesorios para Maquinaria Industrial	238,151,884	250,053,403	235,000,631	317,207,106
Maquinaria Industrial	596,394,323	703,830,229	1,035,927,553	1,146,347,011
Otros Equipo Fijo	140,961,771	183,068,000	263,828,926	296,499,177
7. Equipos de Transporte				
Partes y Accesorios de Equipo de Transporte	339,243,288	487,049,159	507,427,514	462,972,633
Equipo Rodante de Transporte	376,018,086	1,048,867,878	968,833,370	747,626,455
Equipo Fijo de Transporte	2,918,508	7,407,008	4,759,629	8,509,977
8. Diversos	3,885,376	1,173,105	3,126,298	3,329,024
TOTAL IMPORTACIONES LEGALES	4,715,960,426	7,370,549,167	9,635,199,290	10,518,692,955
a) Contrabando	1,178,990,106	1,842,637,292	2,408,799,822	4,207,477,182
b) Aranceles y Costos de Puertos	294,747,527	460,659,323	602,199,956	1,051,869,295
Valor Ex - Aduana (a+b)	1,473,737,633	2,303,296,615	3,010,999,778	5,259,346,477
IVA (1)	147,373,763	230,329,661	301,099,978	525,934,648
Valor Agregado en Comercio (a+b) *0.30	442,121,290	690,988,984	903,299,933	1,577,803,943
IVA (2)	44,212,129	69,098,898	90,329,993	157,780,394
IVA Evadido por Actividad de Contrabando (IVA 1+ IVA 2)	191,585,892	299,428,560	391,429,971	683,715,042

(e) Cifras estimadas

Fuente: Banco Central del Ecuador. Cuentas Nacionales No. 18, 1996. Boletín Anuario No. 19, 1997.

Elaborado por: Los autores

ANEXO 24

SUGERENCIAS EN EL CAMBIO DE LAS EXENCIONES
millones de sucres

Eliminación de exenciones del IVA	Recaudación Esperada	
	Según autores	Según CONAM
Adquisición de Bienes		
Productos agrícolas no comestibles	4,000	4,000
Pan elaborado con aderezos especiales	94,543	
Mantequilla y Fideos especiales	133,413	256,000
Enlatados nacionales de Productos del mar (Excepción de atún y sardinas)	2,664,560	120,000
Alimentos balanceados	2	
Maquinarias, equipos, implementos y herramientas (Uso agrícola y pecuario)	301,749	300,000
Adquisiciones del Sector Público	1,282,115	1,000,000
Productos artesanales	119,550	
Importaciones de chasis para taxis	161,342	
Café, cacao y aromáticas	91,001	16,000
Quesos	158,000	158,000
Vehículos de transporte		1,000,000
Sub Total	4,761,275	2,854,000
IVA	476,128	285,400
Incorporación de Servicios al IVA		
Servicios		
Alquileres excepto vivienda con canon de arrendamiento inferior a s/. 500,000 mensuales (1997) y s/.800,000 mensuales (1998)	1,461,755	1,000,000
Servicios para el hogar	39,467	182,500
Reparación de vehículos	73,004	130,000
Educación (a partir de s/.150,000 mensuales para 1997 y s/.200,000 mensuales para 1998)	631,772	200,000
Servicios de cuidado personal	710	80,000
Giras Turísticas	233,615	112,000
Servicios proporcionados por agencias turísticas	23,361	
Servicios a las empresas	409,645	200,000
Sub Total	2,873,329	1,904,500
IVA	287,333	190,450
TOTAL A SUCRES DE 1997	763,460	475,850
TOTAL A SUCRES DE 1998	1,037,590	646,710

Fuente: INEC. Encuesta Anual de Hoteles, Restaurantes y Servicios.1996.- Encuesta de Manufactura y Minería 95
 - Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos .1995. - CONAM.
 - Boletín Anuario No. 19, 1997. Banco Central del Ecuador

Elaborado por: Los autores

ANEXO 25

CALCULO DEL SERVICIO DE ALQUILER Y ENSEÑANZA POR HOGAR
(en miles de sucres)

CONCEPTO	Menos de 4.816.633	De 4.816.633 a 9.633.264	De 9.633.265 a 19.266.528	De 19.266.529 a 28.899.792	De 28.899.793 a 38.533.056	De 38.533.057 a 48.166.320	De 48.166.321 a 67.432.848	De 67.432.849 a 86.699.376	De 86.699.377 a 216.748.440	De 216.748.441 Y MAS	TOTAL
TOTAL HOGARES	59,416	131,547	114,901	30,641	14,128	7,636	8,482	4,261	5,089	944	377,045
TOTAL DE ALQUILER	35,038,186	129,091,671	178,292,679	78,556,749	48,074,219	28,728,543	42,406,101	41,655,000	53,423,688	23,105,064	658,372,399
Alquiler de Vivienda	31,439,986	118,741,402	161,503,039	71,303,028	44,663,520	27,473,480	41,893,560	33,219,120	53,423,688	23,105,064	606,766,286
Hogares	54,307	121,549	106,305	29,070	12,604	7,381	8,139	3,876	5,089	944	349,264
Valor Imputado del alquiler de la vivienda cedido con contraprestación	2,962,980	9,321,840	12,891,240	6,411,360	622,200	104,400		7,534,080			39,848,100
Hogares	4,731	8,951	5,946	898	452	29		218			21,225
Valor Imputado por anticresis	635,220	1,028,429	3,898,400	842,361	2,788,499	1,150,663	512,541	901,800			11,758,013
Hogares	378	1,047	2,650	673	1,072	226	343	167			6,556
Alquiler de Vivienda mensual por hogares	49	82	129	214	284	314	417	815	875	2,040	146
Base imponible mensual						2,394,045	3,533,842	3,471,250	4,451,974	1,925,422	9,848,646
Base imponible anual						28,728,543	42,406,101	41,655,000	53,423,688	23,105,064	189,318,396
TOTAL HOGARES	87,871	347,397	478,850	166,649	75,832	45,136	41,868	18,982	23,663	6,385	1,292,633
TOTAL SERV. ENSEÑANZA	13,511,546	81,152,654	201,743,722	126,535,842	90,684,787	66,429,221	63,895,593	50,385,114	93,539,257	27,711,100	838,428,536
Hogares	18,451	79,750	141,674	58,790	28,759	18,368	18,091	8,804	10,717	3,027	386,431
Servicios de Enseñanza	5,701,126	31,581,289	100,450,412	71,219,106	57,108,225	41,574,393	61,358,248	35,199,036	68,723,643	18,448,448	491,363,927
Hogares	69,420	267,647	337,176	107,859	47,073	26,768	23,777	10,178	12,946	3,358	906,202
Otros gastos de enseñanza	7,810,420	49,571,365	101,293,310	55,316,736	33,576,562	24,854,828	2,537,345	15,186,078	24,815,614	9,262,652	347,064,609
Servicios de Enseñanza mensual por hogares	13	19	35	63	100	123	127	221	329	362	54
Base imponible mensual					7,557,066	5,535,768	5,324,633	4,198,760	7,794,938	2,309,258	14,302,956
Base imponible anual					90,684,787	66,429,221	63,895,593	50,385,114	93,539,257	27,711,100	392,645,072

Fuente: INEC. Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos 1995.

Elaborado por: Los autores



REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- "Ley de Régimen Tributario Interno", Reglamentos. Corporación de Estudios y Publicaciones, 54^a edición, 1998.
- Econ. Wilson Ruales Moncayo. "Algunas Consideraciones sobre el Impuesto a las Transacciones Mercantiles y a la Prestación de Servicios", 1974.
- Stiglitz. "La Economía del Sector Público", Segunda Edición, España, 1988.
- Richard A. Musgrave. "Hacienda Pública Teórica y Aplicada", Quinta edición, 1992.
- Harold Groves. "Finanzas Públicas", México, 1995.
- Banco Central del Ecuador. "Cuentas Nacionales" No. 18, 1996.
- Banco central del Ecuador. "Información Estadística Mensual", julio 1998.
- Banco Central del Ecuador. "Memorias Anuales", varios años.

- INEC. "Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de Hogares Urbanos", 1995.
- INEC. "Encuesta Anual de Manufactura y Minería", Tomo II, 1995.
- INEC. "Encuesta Anual de Servicios Hoteles, Bares y Restaurantes", 1996.
- Cámara de Comercio de Guayaquil. "Presupuesto General del Estado", 1997.
- Dirección General de Rentas. "Rendimiento de las Rentas Internas", 1997.
- CEPLAS. "Análisis de Coyuntura", No. 3 y 10.
- Corporación de estudios para el desarrollo, Unidad de estudios y docencia económica. "Tendencias Económicas y Financieras", febrero 1997.
- Revista "Rentas y Aduanas", enero, julio y septiembre 1997, febrero 1998.
- Revista "Gestión", abril 1995, diciembre 1996, junio 1997, enero 1998.
- Revista "Ekos", febrero, abril, septiembree1997 y enero, febrero 1998
- Revista "Economía", No. 96.
- Revista "Macro", febrero, junio, julio 1997.

- "Reporte Económico", diciembre 1 de 1997 y marzo 15 de 1998.
- Walter Spurrier. "Análisis Semanal de Economía y Política del Ecuador", varios ejemplares.
- Diario "El Universo", junio 1996, diciembre 1997 y febrero, marzo 1998.
- Diario "Meridiano", diciembre 1997.
- Diario "Hoy", marzo 1998.
- Diario El Comercio, "Líderes", julio 1998.
- Diario "El Comercio", marzo 1998.
- Diario "El Mercurio", marzo 1998.

